CONCURSO DE OFERTAS
No. CO-EPP-015-21

SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6

NOVIEMBRE, 2021

CONTENIDO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 4
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 4
3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES 7
Reunión de Aclaraciones 8
4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES 8
5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA 10
6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO 36
8. RECLAMOS 38
9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 39
10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR 39
12. DISPOSICIONES GENERALES 41

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA 42
FORMULARIO No. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA 44
FORMULARIO No. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN 46
FORMULARIO No. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES 48
FORMULARIO No. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR 49
FORMULARIO No. 3 PRECIO DEL SERVICIO 50
FORMULARIO No. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA 52
FORMULARIO No. 5 CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS UNIDADES MTU 54

PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES 55
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES 60
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO 64
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA 64
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO 65
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO 66
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA 66
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR 77
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 78
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO 79
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO 80
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS 82
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS 86
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS 88
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS 89
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 89
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES 90
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN 96

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN..... 102
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO 103
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES 104
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN..... 104
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA 104
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN..... 105
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 105
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS . 106
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN 107
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES..... 108
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO..... 108
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE..... 108
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD 109
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO 109
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR 109
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO..... 109

ANEXOS

ANEXO No. 1 OBJETO DEL CONTRATO 112
ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR 114
ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA..... 118
ANEXO No. 4 ESPECIFICACIONES DE EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA 123
ANEXO No. 5 PRECIOS DEL SERVICIO 139
ANEXO No. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR 140
APLICACIÓN DE MULTAS 144
ANEXO No. 8 SEGUROS..... 145
ANEXO No. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-015-21..... 148
ANEXO No. 10 DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS 149
ANEXO No. 11 ORDEN DE TRABAJO 243
ANEXO No. 12 DOCUMENTOS HABILITANTES 245

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-015-21

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6.

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6.**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del Contrato es la prestación del **SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6.**

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas "*Carga de Ofertas Electrónicas*" enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas (Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica). El remitente de este correo es: "NUBE PETROECUADOR", por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: "CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-15-21 - (*Nombre del Oferente*).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la

numeración será EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO.

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas**:

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (*Nombre del Oferente*)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario No. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario No. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.

- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario No. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario No. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias
- Matriz Financiera: Las empresas ecuatorianas deberán adjuntar la declaración de impuestos presentada al SRI del año inmediatamente anterior. Las empresas extranjeras deberán adjuntar los estados financieros del año inmediatamente anterior. Para las empresas domiciliadas en el Ecuador **y que son subsidiarias de su Matriz localizada en el extranjero**, podrán presentar su declaración de impuestos presentada al SRI del año inmediatamente anterior; o, los estados financieros del año inmediatamente anterior de su Matriz. En cualquiera de los casos se requiere que la oferente obtenga un puntaje mínimo de 7. (Aplicar Formulario No. 4).

Documentación Técnica:

- Especificaciones de Equipo y Personal para la prestación del servicio (Ver Anexo No. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (numeral 5.1).

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (*Nombre del Oferente*)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica (Formulario No. 1B).
- Detalle del precio del servicio (Formulario No. 3).
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 10h00 del 09 de diciembre de 2021.

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

En el presente proceso de contratación no aplica participación de consorcios o asociaciones.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: Fredy.Orbe@eppetroecuador.ec
Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec
Dilcia.Jaramillo@eppetroecuador.ec
Fabian.Morales@eppetroecuador.ec
cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Fredy Orbe. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la**

fecha señalada para su presentación.

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

Reunión de Aclaraciones

Todos los oferentes se encuentran invitados a la reunión de aclaraciones que se llevará conforme el cronograma establecido en estas bases y en el oficio de invitación. Sírvase confirmar su asistencia a la Jefatura de Contratos a los correos electrónicos Fredy.Orbe@eppetroecuador.ec Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec Dilcia.Jaramillo@eppetroecuador.ec Fabian.Morales@eppetroecuador.ec

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptará las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a: Fredy.Orbe@eppetroecuador.ec Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec Dilcia.Jaramillo@eppetroecuador.ec Fabian.Morales@eppetroecuador.ec con la notificación de carga de su

oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas virtual”, que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario No. 1B “Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica”.

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán

consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

<u>Evaluación técnica</u>

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

   Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

DOCUMENTOS MANDATORIOS

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación y compromiso Formulario 1A	
Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal de la Compañía oferente obtenido a través del sitio web de la Superintendencia de Compañías con el código de seguridad que permita su validación en línea. (En el caso de compañías extranjeras, esta certificación deberá ser emitida por la entidad extranjera correspondiente).	
Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente obtenido a través del sitio web de la Superintendencia de Compañías con el código de seguridad que permita su validación en línea. (En el caso de compañías extranjeras, la nómina de socios o accionistas será emitida por la entidad extranjera respectiva).	
Copia de los documentos actualizados que acrediten la nacionalidad de la compañía oferente (Estatuto Social y sus Reformas).	
Certificado de Deuda Actual emitido por los Burós de Crédito acreditados por la Superintendencia de Bancos.	

Certificado en el que conste que la compañía oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, obtenido a través de su página web que permita su validación en línea.	
Nombramiento del Representante Legal de la Compañía oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; o Poder en caso de existir Apoderado General o Especial, según el caso.	
Declaración Anticorrupción (Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad) Formulario 2A	
Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	

PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN

ANEXO No. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CÓDIGO REGISTRO	DETALLE DEL SERVICIO
CO-EPP-015-21	SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6

NOMBRE DEL OFERENTE:

ÍTEM EVALUADO	DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONDICIÓN / Puntaje Máximo	CUMPLE / NO CUMPLE
1 DOCUMENTACIÓN LEGAL	1.1 EL OFERENTE DEBE PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA EN LA INVITACIÓN A OFERTAR		**OBLIGATORIO**	
2. CERTIFICADOS TÉCNICOS	El Oferente deberá presentar todos los certificados de propiedad y mantenimientos actualizados de los equipos solicitados: Certificado de manufactura, buen funcionamiento.		**OBLIGATORIO**	
3. INSPECCIÓN DE EQUIPOS	Carta de Ubicación y Disponibilidad de Equipos (Ver Formulario No. 5). La Jefatura de Levantamiento Artificial en conjunto con QA/QC, realizará la inspección del equipo para verificar la disponibilidad del mismo, según formato PEC-OPR-06-FORM-001-0.	Se evaluará cumplimiento del formato PEC-OPR-06-FRM-001-0.	**OBLIGATORIO**	
4. PERFIL DEL PERSONAL DE LA OFERENTE	4.1 PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO PROPUESTO POR LA OFERENTE	Se evaluará el personal del Departamento Técnico propuesto para la prestación de los Servicios en base al Anexo No. 1 de esta Matriz. El Oferente adjuntará el Organigrama del personal de operaciones (según el PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO POR EP PETROECUADOR que se encuentra descrito dentro de las obligaciones de la contratista "PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO POR EP PETROECUADOR"), con la descripción de los nombres, cargos y las Hojas de Vida de dicho personal (en el formato de hoja vida que se remite como Anexo No. 4 de esta Matriz, con las copias de los documentos de respaldo y mecanizado del IESS), quienes serán responsables del proyecto en campo, se indicará a detalle el nivel profesional y el tiempo de experiencia. Se asignará el máximo puntaje por posición, en el caso de que el personal propuesto sea ecuatoriano; caso contrario de ser personal extranjero el puntaje por	**200**	**0**

		posición se multiplicará por un factor de 0.5. Para evaluar este numeral se considerará el Anexo No. 1.		
5. EXPERIENCIA DE LA OFERENTE	5. 1 EXPERIENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS BAJO LLAMADA PARA RENTA DE LA UNIDAD PARA EVALUACIÓN Y PRODUCCIÓN DE POZOS	Se evaluará la experiencia del Oferente en servicios de unidad MTU a nivel local y/o en el extranjero, así como la experiencia en trabajos realizados por su Casa Matriz (en el caso de sucursales). El Oferente debe presentar la documentación que permita completar el Anexo No. 2 de esta Matriz, la cual incluirá: originales o copias de los Certificados otorgados por clientes, copias de Contratos, Actas de Entrega-Recepción de los Servicios prestados en los últimos dos (2) años, en los que se pueda evidenciar el plazo de los servicios prestados, documentación donde se indique el monto del Contrato o Proyecto. La puntuación se determinará en Base al Anexo No. 2 de esta Matriz.	**300**	**0**
6. SISTEMAS DE LAS UNIDADES MOVILES DE PRUEBA MTU	6.1 PROCEDIMIENTOS Y PLANES DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU), PARA EVALUACIÓN Y PRODUCCIÓN DE POZOS	Se evaluará que el Oferente posea un adecuado servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos propuestos, (considerando lo propuesto por el fabricante); y que la empresa disponga de procedimientos de operación y programa de mantenimiento de los equipos debidamente documentados (se adjuntarán los procedimientos, planes de mantenimiento y manuales de equipos). Si el Oferente dispone de los Procedimientos y Planes debidamente documentados y actualizados se asignará 100 puntos, si presenta un requerimiento 50 y si no presenta 0.	**100**	
	6.2 MANUAL (DATA SHEET) DE LAS UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA MTU, PARA EVALUACIÓN Y PRODUCCIÓN DE POZOS	En estos manuales o data sheets deberá incluir todo lo relacionado a las unidades móviles de prueba MTU, con unidades para evaluación y producción de pozos. Si el Oferente presenta los manuales completo se otorgará 50 puntos, caso contrario se asignará proporcionalmente a lo presentado, y si no presenta dicho certificado se asignará cero (0) puntos.	**50**	
	6.3 SISTEMAS DE REGISTRO DE EQUIPOS	Se evaluará al Oferente de acuerdo al Anexo No. 3 (Sistema de Registro de Equipos) de esta Matriz y según lo indicado en los términos de referencia ITEM 9 "GENERALIDADES DE LOS EQUIPOS / PERSONAL" , tema "INSTALACIONES, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA" de este proceso, se evaluará de acuerdo al Formato de Liberación (**PEC-ECU-OPR-06-FRM-001-00**) adjunto a esta matriz de cada unidad. Si la Unidad se libera se asignará 10 puntos, caso contrario 0 puntos.	**200**	**0**

7. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	7.1 CERTIFICACIÓN ISO-9001; OHSAS 14001	El Oferente debe presentar la Certificación y/o Recertificación de las Normas relacionadas con el cumplimiento del alcance del servicio objeto del presente proceso, emitidas por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la oferta. Se verificará el alcance con respecto al manual de calidad del Oferente. Si el Oferente tiene la certificación con el alcance adecuado se otorgará 100 puntos, si está en proceso de certificación deberá adjuntar un certificado emitido por la empresa a cargo de la certificación, que permita comprobar que se encuentra en proceso. Si el Oferente demuestra estar en proceso de certificación se otorgará 50 puntos. Si no está en proceso o no presenta dicho certificado se asignará cero (0) puntos.	**100**	
	7.2 CALIDAD DEL SERVICIO AL CLIENTE	Se evaluará que el Oferente mantenga un sistema de evaluación de su "Servicio al Cliente" y manejo de indicadores. El Oferente deberá presentar mínimo tres (3) registros de satisfacción del servicio respaldado en encuestas firmadas por clientes de vínculos Contractuales anteriores o vigentes (con sello de la persona natural o jurídica receptora del servicio). El Oferente presentará los indicadores de la satisfacción al cliente del último año. Si presenta los tres (3) registros de satisfacción y los indicadores del último año, se asignará 50 puntos, si presenta uno de los dos se asignará 25 puntos, si no presenta se asignará cero (0) puntos.	**50**	
	PUNTAJE TOTAL		***1000***	***0.00***

ANEXO 1. PERSONAL TECNICO

Nota: Se asignará 0 (cero) puntos en caso de que el Oferente no presente todos los CV´s de las posiciones solicitadas por EP PETROECUADOR

VALOR MÁXIMO PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO DE EVALUACIÓN TOTAL	No. DE EQUIPOS A OFERTAR	TOTAL PARA PONDERACIÓN	TOTAL PARA MATRIZ
200	4410	15	0	0

ÍTEM EVALUADO	INCLUIDO EN ORGANIGRAMA DEL PROVEEDOR BACK TO BACK 10 PUNTOS	ORGANIGRAMA INDICA NOMBRE 10 PUNTOS	ADJUNTA HOJA DE VIDA 10 PUNTOS	TITULO PROFESIONAL DEBE SER COMPATIBLE CON MANEJO DE RRHH (INFORMATIVO)	PUNTAJE TITULO PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO 20 PUNTOS > 2 AÑOS 10 PUNTOS 2 AÑOS	ECUATORIANO SI / NO	SUBTOTAL POR POSICIÓN
Coordinador de Contrato								0
Supervisor de campo								0
Supervisor de campo relevo								0
Operador de Unidad MTU # 01								0
Operador de Unidad relevo MTU # 01								0
Ayudante de Operador MTU # 01								0
Ayudante de Operador relevo MTU # 01								0

Operador de Unidad MTU # 02								0
Operador de Unidad relevo MTU # 02								0
Ayudante de Operador MTU # 02								0
Ayudante de Operador relevo MTU # 02								0
Operador de Unidad MTU # 03								0
Operador de Unidad relevo MTU # 03								0
Ayudante de Operador MTU # 03								0
Ayudante de Operador relevo MTU # 03								0
Operador de Unidad MTU # 04								0
Operador de Unidad relevo MTU # 04								0
Ayudante de Operador MTU # 04								0
Ayudante de Operador relevo MTU # 04								0
Operador de Unidad MTU # 05								0
Operador de Unidad relevo MTU # 05								0
Ayudante de Operador MTU # 05								0
Ayudante de Operador relevo MTU # 05								0
Operador de Unidad MTU # 06								0

Operador de Unidad relevo MTU # 06								0
Ayudante de Operador MTU # 06								0
Ayudante de Operador relevo MTU # 06								0
Operador de Unidad MTU # 07								0
Operador de Unidad relevo MTU # 07								0
Ayudante de Operador MTU # 07								0
Ayudante de Operador relevo MTU # 07								0
Operador de Unidad MTU # 08								0
Operador de Unidad relevo MTU # 08								0
Ayudante de Operador MTU # 08								0
Ayudante de Operador relevo MTU # 08								0
Operador de Unidad MTU # 09								0
Operador de Unidad relevo MTU # 09								0
Ayudante de Operador MTU # 09								0
Ayudante de Operador relevo MTU # 09								0
Operador de Unidad MTU # 10								0
Operador de Unidad relevo MTU # 10								0

Ayudante de Operador MTU # 10								0
Ayudante de Operador relevo MTU # 10								0
Operador de Unidad MTU # 11								0
Operador de Unidad relevo MTU # 11								0
Ayudante de Operador MTU # 11								0
Ayudante de Operador relevo MTU # 11								0
Operador de Unidad MTU # 12								0
Operador de Unidad relevo MTU # 12								0
Ayudante de Operador MTU # 12								0
Ayudante de Operador relevo MTU # 12								0
Operador de Unidad MTU # 13								0
Operador de Unidad relevo MTU # 13								0
Ayudante de Operador MTU # 13								0
Ayudante de Operador relevo MTU # 13								0
Operador de Unidad MTU # 14								0
Operador de Unidad relevo MTU # 14								0
Ayudante de Operador MTU # 14								0

Ayudante de Operador relevo MTU # 14								0
Operador de Unidad MTU # 15								0
Operador de Unidad relevo MTU # 15								0
Ayudante de Operador MTU # 15								0
Ayudante de Operador relevo MTU # 15								0

INDICADOR PARA EVALUACIÓN EXPERIENCIA	INDICADOR PARA PUNTUACIÓN DE TITULO PROFESIONAL
>= 5 AÑOS (20 puntos); <4>=3 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)	Título de Tercer nivel (20 puntos); Técnico-Tecnólogo Superior (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 5 AÑOS (20 puntos); <4>=3 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)	Título de Tercer nivel (20 puntos); Técnico-Tecnólogo Superior (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 5 AÑOS (20 puntos); <4>=3 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)	Título de Tercer nivel (20 puntos); Técnico-Tecnólogo Superior (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 5 AÑOS (20 puntos); <4>=3 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)	Título de Tercer nivel (20 puntos); Técnico-Tecnólogo Superior (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 5 AÑOS (20 puntos); <4>=3 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)	Título de Tercer nivel (20 puntos); Técnico-Tecnólogo Superior (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 5 AÑOS (20 puntos); <4>=3 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)	Título de Tercer nivel (20 puntos); Técnico-Tecnólogo Superior (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 5 AÑOS (20 puntos); <4>=3 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)	Título de Tercer nivel (20 puntos); Técnico-Tecnólogo Superior (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 5 AÑOS (20 puntos); <4>=3 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)	Título de Tercer nivel (20 puntos); Técnico-Tecnólogo Superior (10 puntos); otros (0 puntos)

>= 5 AÑOS (20 puntos); <4>=3 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)	Título de Tercer nivel (20 puntos); Técnico-Tecnólogo Superior (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 5 AÑOS (20 puntos); <4>=3 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)	Título de Tercer nivel (20 puntos); Técnico-Tecnólogo Superior (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 5 AÑOS (20 puntos); <4>=3 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)	Título de Tercer nivel (20 puntos); Técnico-Tecnólogo Superior (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 5 AÑOS (20 puntos); <4>=3 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)	Título de Tercer nivel (20 puntos); Técnico-Tecnólogo Superior (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 5 AÑOS (20 puntos); <4>=3 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)	Título de Tercer nivel (20 puntos); Técnico-Tecnólogo Superior (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 3 AÑOS (20 puntos); <2>=1 (10 puntos); <1 AÑOS (0 puntos)	Título de Técnico-Tecnólogo Superior (20 puntos); Técnico-Bachiller (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 3 AÑOS (20 puntos); <2>=1 (10 puntos); <1 AÑOS (0 puntos)	Título de Técnico-Tecnólogo Superior (20 puntos); Técnico-Bachiller (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 3 AÑOS (20 puntos); <2>=1 (10 puntos); <1 AÑOS (0 puntos)	Título de Técnico-Tecnólogo Superior (20 puntos); Técnico-Bachiller (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 3 AÑOS (20 puntos); <2>=1 (10 puntos); <1 AÑOS (0 puntos)	Título de Técnico-Tecnólogo Superior (20 puntos); Técnico-Bachiller (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 3 AÑOS (20 puntos); <2>=1 (10 puntos); <1 AÑOS (0 puntos)	Título de Técnico-Tecnólogo Superior (20 puntos); Técnico-Bachiller (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 3 AÑOS (20 puntos); <2>=1 (10 puntos); <1 AÑOS (0 puntos)	Título de Técnico-Tecnólogo Superior (20 puntos); Técnico-Bachiller (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 3 AÑOS (20 puntos); <2>=1 (10 puntos); <1 AÑOS (0 puntos)	Título de Técnico-Tecnólogo Superior (20 puntos); Técnico-Bachiller (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 3 AÑOS (20 puntos); <2>=1 (10 puntos); <1 AÑOS (0 puntos)	Título de Técnico-Tecnólogo Superior (20 puntos); Técnico-Bachiller (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 3 AÑOS (20 puntos); <2>=1 (10 puntos); <1 AÑOS (0 puntos)	Título de Técnico-Tecnólogo Superior (20 puntos); Técnico-Bachiller (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 3 AÑOS (20 puntos); <2>=1 (10 puntos); <1 AÑOS (0 puntos)	Título de Técnico-Tecnólogo Superior (20 puntos); Técnico-Bachiller (10 puntos); otros (0 puntos)

PASOS PARA LLENAR LA MATRIZ

1.- Escoger el número de equipos a ofertar

2.- Llenar las celdas en plomo escogiendo el puntaje correspondiente según las explicaciones dadas en los cuadros de color celeste o verde

3.- Escoger SI o NO en las casillas de color naranja.

4.- El resto se calcula solo.

ANEXO 2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

		60%	40%		
		24	$ 500,000.00		
NOMBRE DEL CLIENTE	DESCRIPCIÓN PROYECTO (SERVICIO)	PERIODO (En meses)	MONTO TOTAL DEL PROYECTO EN DÓLARES		
	TOTAL PARA PONDERACIÓN	0	$ -		
	VALORACIÓN PONDERADA	-	-		
	TOTAL VALOR PASA A MATRIZ DE EVALUACIÓN	0.00		VALOR MÁXIMO PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN	300

ANEXO 3. SISTEMA DE REGISTRO DE EQUIPOS

**** Se evaluará de acuerdo al formato de Liberación de cada unidad. Si la Unidad se libera se asignará 10 pts, caso contrario 0 pts.**

VALOR MÁXIMO PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO DE EVALUACIÓN TOTAL	No. DE EQUIPOS A OFERTAR	TOTAL PARA PONDERACIÓN	TOTAL PARA MATRIZ
200	150	15	0	0

ITEM	EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	TIPO	MODELO	MARCA (Fabricante)	AÑO DE FABRICACIÓN	CAPACIDAD DE BOMBEO	No. SERIE	HISTORIAL DE USO Y RUN LIFE ACUMULADO	PUNTAJE SEGÚN LA CONDICIÓN FÍSICA DEL EQUIPO **
1	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								
2	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								
3	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								
4	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								
5	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								
6	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								
7	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								
8	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								
9	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								
10	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								
11	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								

PASOS PARA LLENAR LA MATRIZ

1.- Escoger la cantidad de equipos a ofertar

2.- Llenar las casillas relacionadas con los datos de las MTU´s

3.- Las celdas en celeste se llena luego de la inspección de la unidad realizada por LA campo en conjunto con QA/QC

12	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								
13	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								
14	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								
15	UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU)								

CURRICULUM VITAE (FORMATO HOJA DE VIDA)

POSICIÓN A LA QUE POSTULA:						
NOMBRE COMPLETO						
	APELLIDOS			NOMBRES		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO				GENERO		FOTO RECIENTE
	LUGAR	FECHA (DD-MM-AA)	NACIONALIDAD	M	F	
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	CARGO ACTUAL				

INFORMACIÓN ACADÉMICA					
NIVEL	**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN**	**LUGAR**	**AÑOS APROBADOS**	**TITULO OBTENIDO**	**AÑO**
PRIMARIA					
SECUNDARIA					

TECNICO SUPERIOR					
SUPERIOR					

CURSOS / SEMINARIOS / TALLERES	INSTITUCIÓN / LUGAR	No. HORAS	AÑO

IDIOMAS	COMPRENDE			LEE			HABLA			ESCRIBE		
	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO
ESPAÑOL												
INGLES												
OTROS												

EXPERIENCIA LABORAL				
COMPAÑÍA	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA (AÑOS, MESES)	DESDE (DD-MM-AA)	HASTA (DD-MM-AA)

NOTAS:

1.- La experiencia laboral será valorada en años de trabajo secuenciales; no se aceptará duplicidad en periodos de tiempo; es decir, solamente se tomará uno de ellos como válido.

2.- EP Petroecuador solicitará a la(s) empresa(s) adjudicada(s) los certificados del personal propuesto para el presente proceso, a fin de verificar la experiencia señalada en la(s) hoja(s) de vida presentada(s) en su(s) oferta.

3.- Se deberá colocar todas las hojas de vida del personal que participará en el presente proceso (back to back).

CUADRILLA PARA EL SERVICIO DE MTU			
Cargo	**En Locación**	**Relevo**	**Total**
Operador de Unidad	1	1	2
Ayudante de Operador	1	1	2
TOTAL	**2**	**2**	**4**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			**LOGO CONTRATISTA / PROVEEDOR**
	INSPECCIÓN UNIDAD MÓVIL DE PRUEBA (M.T.U.) **PEC-ECU-OPR-06-FRM-001-00**			
	DEPARTAMENTO:			
	IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO:	**INSP-POZO-BLOQUE-AÑO-SECUENCIAL**		
	ORDEN DE SERVICIO / REQUISICIÓN:		**CONTRATISTA:**	
	LOCACIÓN / POZO:		**FECHA:**	

INFORMACIÓN GENERAL:			
DESCRIPCIÓN :		**NÚMERO DE MTU:**	

Departamento de PEC relacionado:	☐ L. QA/QC	☐ Dpt. SSA	☐ Dpt. Riesgos	☐ Dpt. L. Artificial	☐ Dpt. Mantenimiento	Otros ☐

1	ACTIVIDADES DE CONTROL MOTOR / BOMBA MTU	ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTO, REPORTES	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO / NORMA	VIGENCIA DE LA INSPECCIÓN / CERTIFICADO	TIPO DE INSPECCIÓN	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE		OBSERVACIONES
						CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1.1	Requerimiento de EP Petroecuador	Solicitud de MTU por parte de Levantamiento Artificial de Petroamazonas EP	Presentar requisitos técnicos solicitados por Levantamiento Artificial de Petroamazonas EP	1 día	Documental									
1.2	Hoja técnica de la unidad MTU	Ficha Técnica de la MTU elaborada y aprobada por el proveedor	Presentar Ficha Técnica de la MTU	-	Documental									
1.3	Plan de Mantenimiento de la unidad MTU	Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la MTU aprobado por el proveedor	Presentar Planes de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de MTUs	-	Documental									
1.4	Bitacora de mantenimiento realizados del equipo acorde al Plan de Mantenimiento establecido	Reportes de mantenimiento preventivo y correctivo en cumplimiento del Plan de Mantenimiento	Presentar evidencias de los reportes de mantenimiento preventivos y correctivos realizados a la MTU	3 meses	Documental									
1.5	Liberación mecánica de la MTU realizada por el proveedor	Reporte de liberación mecánica de MTU	Evidenciar reportes de liberación mecánica de MTU	1 mes	Visual Documental									
1.6	Arrestallamas en el desfogue del Motor de la unidad y en buenas condiciones	PAM-EP-CAM-SSA-01-PRC-004-00	Verificar físicamente que posea arresta-llama en el tubo de escape del motor, así como el estado	-	Visual									
1.7	Aislamiento térmico en puntos calientes (multiple de escape - turbos)	Reporte de liberación mecánica de MTU	Evidenciar que en todos los puntos calientes estén colocados aislantes térmicos	-	Visual									
1.8	Certificado de calibración de manómetros y switch de presión en el tablero de control	Certificación de calibración de Instrumentos. Plan de calibración	Certificado de calibración del instrumento y del patrón vigentes, emitidos por una tercera empresa	6 meses (con patrones) 12 meses (tercera empresa)	Documental									
1.9	Certificado de inspección de manómetros de alta y baja.	Certificación de calibración de Instrumentos. Plan de calibración	Certificado de calibración del instrumento y del patrón vigentes, emitidos por una tercera empresa	6 meses (con patrones) 12 meses (tercera empresa)	Documental									
1.10	Dispositivo de apagado local y remoto, operativo.	Reporte de liberación mecánica de MTU	Inspección visual de disponibilidad y ubicación del dispositivo	-	Visual									

1.11	Bombas inyección de químicos, pruebas de funcionamiento y estado	Reporte de liberación mecánica de MTU	Verificar registros de mantenimiento y pruebas con firma de aprobación	-	Visual Documental									
1.12	Existencia de guardas para partes móviles del equipo	Reporte de liberación mecánica de MTU	Verificar esta protección en: Bandas, ventiladores, ejes de transmisión	-	Visual									
1.13	Certificado de calibración del registrador de presión (análogo o digital)	Certificación de calibración de Instrumentos	Certificado de calibración vigente y emitido por una tercera empresa	6 meses (con patrones) 12 meses (tercera empresa)	Documental									
1.14	Pre-liberación de SSA por parte de la contratista	Reporte de liberación SSA de la contratista aprobado	Evidenciar reportes de liberación SSA	1 mes	Documental									
1.15	Señalética de seguridad que indique los riesgos físicos u otros en área correspondiente	Reporte de liberación SSA de la contratista	Verificar la señaletica de riesgos en la MTU	-	Visual									
1.16	Diagrama de clasificación de áreas en MTU	Layout de clasificación de áreas bajo criterios de API 500 publicado en la unidad	Diagrama aprobado por Responsable de SSA de la Contratitsta.	-	Documental									
1.17	Diagrama esquemático del Manifold	Diagrama	Presentar diagrama con distribucion de valvulas, identificacion de líneas, ingreso y salida de fluido, y su ubicación	-	Documental									
1.18	Lámparas y elementos eléctricos *"explosion proof"* en buen estado, sin fisuras y herméticamente selladas. Cables, empalmes y conexiones eléctricas completamente protegidos.	Reporte de liberación de la MTU. Criterio de clasificación de áreas bajo API 500	Verificar condición "explosion proof" de lámparas. Integridad y operatividad de bulbos	-	Visual / Documental									
1.19	Elementos del panel de control herméticamente sellados y que cumplan con clasificación de áreas	Reporte de liberación mecánica de MTU	Hermeticidad en cajetín de indicadores y pulsadores de bombas. Verificar operatividad de indicadores. Verificar que cumplan clasificación de áreas	-	Visual									

2	**ACTIVIDADES DE CONTROL PIPING MTU / SEPARADOR MTU**	**ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTO, REPORTES**	**CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO / NORMA**	**VIGENCIA DE LA INSPECCIÓN / CERTIFICADO**	**TIPO DE INSPECCIÓN**	**PRIMER TRIMESTRE**		**SEGUNDO TRIMESTRE**		**TERCER TRIMESTRE**		**CUARTO TRIMESTRE**		**OBSERVACIONES**
						CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

2.1	Certificado de integridad de Chicksan, Líneas de inyección y retorno.	Certificaciones de espesores de la tubería y NDT de componentes. Trazabilidad de acuerdo a procedimiento 5.1.2.6	Certificados aprobados y vigentes, emitidos (Se debe verificar líneas dentro skid y fuera del skid)	12 meses (tercera empresa)	Documental									
2.2	Verificar Líneas Vitáulicas en cualquier línea de conexión de la MTU	Acuerdo de Petroamazonas EP	No debe existir en líneas de conexión de la MTU uniones vitáulicas	-	Visual									
2.3	Certificado de integridad del Amortiguador de Pulsaciones de alta y baja presión	Certificaciones de espesores remanentes en función a la presión de trabajo del amortiguador de pulsaciones.	Certificados aprobados y vigentes	DAMPER INTEGRAL: 12 meses (tercera empresa) DAMPER TIPO VEJIGA: 6 meses (tercera empresa)	Documental									
2.5	Certificado de Medidor de Caudal (Turbina)	Certificación de calibración de Instrumentos	Certificado vigente, emitido por una tercera empresa.	12 meses (tercera empresa)	Documental									
2.6	Estampe ASME del Separador	Certificación de estampe (en caso que el recipiente no sea estamapado se admite Informe de inspección por parte de Inspector API 510)	Data Report U1 del recipente / Informe inspector API 510 para el segundo caso	-	Visual									
2.7	Certificado de integridad del Separador	a. Registro de limpieza del recipiente b. Registro de Prueba de fuga	**<= 5 AÑOS DE VIDA:** a. Registro de limpieza emitido por el contratista b. Registro de Prueba de fuga emitido por el Contratista.	a. 1 año b. 1 año	Documental									
		c. Reporte de medición de espesores y calculo de vida remanente bajo criterio de Inspetor API 510	**> 5 AÑOS DE VIDA:** Certificado vigente, emitido por una tercera empresa de inspección, con: - el cálculo de vida remanente - definición de períodos inspección	3 años	Documental									
2.8	Válvulas PSVs: Certificados de las válvulas de alta y de baja presión	Certificación de calibración de instrumentos / Plan de calibración instrumentos	Certificado de calibración vigente, emitido por una tercera empresa. Verificar la presión calibrada de seteo	12 meses (tercera empresa)	Documental									
2.9	Certificado de conformidad Disco de Ruptura (Si aplica)	Certificado de conformidad / hoja técnica.	Certificado vigente, emitido por el fabricante del disco.	-	Documental									

2.10	Señalización de la dirección de flujo en las Líneas de Inyección, Retorno y producción en el Separador	Reporte de liberación mecánica de MTU	PAM-EP-ECU-SSA-01-GUI-006-00Norma NTE-INEN-ISO 3864-1:2013	-	Visual									
2.11	Certificado de Eslingas de Seguridad en Líneas de Alta Presión	Certificado de conformidad / hoja técnica.	Certificado de inspección visual	12 meses (personal SSA de la contratista)	Documental									
2.12	Arrestallamas	Hoja Técnica	Certificado de conformidad Operatividad del Arrestallamas	-	Documental / Visual									

3	**ACTIVIDADES DE CONTROL REMOLQUE / PLATAFORMA**	**ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTO, REPORTES**	**CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO / NORMA**	**VIGENCIA DE LA INSPECCIÓN / CERTIFICADO**	**TIPO DE INSPECCIÓN**	**PRIMER TRIMESTRE**		**SEGUNDO TRIMESTRE**		**TERCER TRIMESTRE**		**CUARTO TRIMESTRE**		**OBSERVACIONES**
						CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
3.1	Condición gradas de acceso / salida a la unidad MTU	Reporte de liberación mecánica de MTU	Huella mayor a 150 mm, ángulo de elevación menor a 60°, ancho mayor a 600 mm. En buen estado.	-	Visual									
3.2	Barandas de sujeción (gradas, contorno plataforma)	Reporte de liberación mecánica de MTU	Barandas correctamente instaladas.	-	Visual									
3.3	Certificado de inspección del pin de arrastre de la plataforma	Certificado de inspección de tintas penetrantes	Certificado vigente, emitido por una tercera empresa o nivel II de empresa Contratista.	12 meses	Documental									
3.4	Condiciones de la estructura del remolque/plataforma (techo, chasis, llantas, luces, llanta de emergencia, piso antideslizante).	Reporte de liberación mecánica de MTU	Todos los elementos deben de estar operativos y sin deterioro, las llantas deben de presentar una altura de labrado de 3 mm minimo, la pintura en general debe estar en buen estado	-	Visual									
3.5	Condiciones de la conexión a tierra de la unidad y del remolque	Reporte de liberación mecánica de MTU	Código Eléctrico Ecuatoriano, INEN 019	-	Visual									
3.6	Alarmas visuales y/o sonoras de alta y baja presión en la unidad MTU	Reporte de liberación mecánica de MTU. Reporte de liberación SSA de la contratista	Verificar el funcionamiento de las alarmas o sensores	-	Visual									
3.7	Químicos etiquetados – Identificados (HMIS III) (Si aplica)	MSDS de cada producto utilizado.	ISO 14001 y OHSAS 18001	-	Documental									

3.8	Botiquín primeros auxilios / Condición	Emergencia MEDEVAC / Listado de insumos (No medicamentos)	ISO 14001 y OHSAS 18001	-	Documental									
3.9	Estados de los extintores / Fecha inspección actualizada	Número de extintores de acuerdo a mapa de riesgos de la unidad MTU / Fecha de inspección actualizada	NORMA NFPA 10, Capitulo 1 sección 1.1; 1.3.	1 mes	Visual / Documental									
3.10	Estado de materiales / herramientas para control de derrames (pico, pala, cubeto, geomembrana)	Plan de Manejo Ambiental / Mapa de riesgos	ISO 14001 y OHSAS 18001/ el volumen del cubeto >0= 110% Volumen Separador / Bota	-	Visual									
3.11	Herramientas antichispa empleadas (combos de bronce)	Inventario herramientas existentes en MTU	ISO 14001, NORMA NFPA	-	Visual									
3.12	Detector de gas móvil	Certificado de conformidad / hoja técnica. Procedimiento de frecuencia de inspección en la locación (monitoreo)	a.- Certificado de calibración vigenteemitido por una tercera empresa y b.- Reporte de Calibración emitido por la Contratista	a.- 1 año b.- 6 meses	Visual / Documental									

4	**ACTIVIDADES DE CONTROL CAMPER OFICINA**	**ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTO, REPORTES**	**CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO NORMA**	**VIGENCIA DE LA INSPECCIÓN / CERTIFICADO**	**TIPO DE INSPECCIÓN**	**PRIMER TRIMESTRE**		**SEGUNDO TRIMESTRE**		**TERCER TRIMESTRE**		**CUARTO TRIMESTRE**		**OBSERVACIONES**
						CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
4.1	Condiciones de la estructura del camper oficina (techo, chasis, llantas, piso, llanta de emergencia)	Reporte de liberación mecánica de MTU. Reporte de liberación SSA de la contratista	Todos los elementos deben de estar operativos y sin deterioro, las llantas deben de presentar una altura de labrado de 3 mm minimo. Verificar pintura, piso y techo	-	Visual									
4.2	Orden y limpieza	Reporte de liberación mecánica de MTU. Reporte de liberación SSA de la contratista	Inspección Visual, no deben de existir elementos deteriorados. Elementos fijos y asegurados	-	Visual									
4.3	Estado de instalación eléctrica, empalmes, canaletas, toma corrientes, interruptores	Reporte de liberación mecánica de MTU. Reporte de liberación SSA de la contratista	Inspección de estado de instalación eléctrica, toma corrientes con ventanas de protección.	-	Visual									

4.4	Procedimiento Operativos (disponibles y completos)	Lista de Procedimientos	Procedimientos aprobados por personal competente de la Empresa	-	Documental									

APROBACIÓN	☐ APROBADO	☐ NO APROBADO	

Firma:

Nombre:

Fecha:

Levantamiento Artificial EP Petroecuador	***SSA EP Petroecuador***	***Riesgos EP Petroecuador***	***Control de Calidad EP Petroecuador***

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el numeral 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectuare tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

5.2 INSPECCIÓN DE EQUIPOS

EP PETROECUADOR, a través del Usuario del Servicio o de una tercera compañía y conjuntamente con el Coordinador de la Comisión, durante la fase de análisis de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica, inspeccionará, equipos, descritos en el Anexo No. 4 de los Oferentes, en el sitio en que se encuentren.

En el evento de que los oferentes no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y que éstas sean consideradas como elementos de cumplimiento obligatorio o mandatorios para EP PETROECUADOR y los mismos no cumplan lo solicitado en los Términos y Condiciones, las ofertas serán rechazadas y descalificadas, por lo que se devolverá a los oferentes la oferta económica (Carpeta 2) en las mismas condiciones en que fue entregado por el Oferente participante.

Para efecto de la inspección los oferentes indicarán en su oferta (Carpeta 1), el lugar para proceder a la inspección de las unidades

MTU ofertadas, la misma que deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Contratos quien remitirá a los oferentes el cronograma elaborado por el Usuario del Servicio y la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre dicha inspección se deberá elaborar un acta firmada por las partes.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, éste acompañará a su propuesta la matrícula y/o registro correspondiente. Para el equipo que haya arrendado o vaya a arrendar el oferente, adjuntará las matrículas y registros correspondientes y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo. Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso del proveedor para la venta de tal equipo, en caso de que el oferente resultare adjudicado. No se considerará condicionamiento cuando en dicho compromiso se establezcan fechas de entrega, características del bien o modalidad de financiamiento, ya que estas regulaciones obligan al proveedor y al oferente, quien de ser adjudicatario en este proceso deberá cumplir con los requerimientos de sus obligaciones mercantiles privadas.

El acta de inspección de instalaciones, equipos, vehículos, del oferente a quien se adjudique el contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos, será un documento habilitante del contrato.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales , de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario No. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario No. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nro. Unidades MTU	15	E/A
Vigencia	3	AÑOS
	1095	DÍAS
	36	Meses
Tarifa promedio renta MTU		USD/HORA
Tarifa promedio km recorrido MTU		USD/km
Distancia referencial		km

OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	NUMERO DE UNIDADES	TARIFA HORAS/km	TARIFA HORA OPERATIVA/ km	SUBTOTAL
Tarifa de servicio de evaluación / producción de pozos con MTU + **Separadores CON Bomba jet (INCLUYE REPUESTOS)**.		$	$	$0.00
Tarifa de servicio de movilización Base contratista - LOCACIÓN 1- LOCACIÓN 2		$	$	$0.00
			SUBTOTAL:	$0.00
			TOTAL DE LA OFERTA (INC. IVA):	**$0.00**

1. Ingrese el nombre del Oferente
2. Ingresar el número de unidades MTU ofertadas por la Contratistas
3. Ingresar la tarifa de renta por hora de MTU ofertada por la contratista
4. Ingresar la tarifa por Km recorrido ofertada por la Contratista

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración y Producción de EP PETROECUADOR.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al o los oferentes seleccionados, así como la notificación a los oferentes no seleccionados será preparada por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del servicio para la Renta de Unidades Móviles de Prueba (MTU) para Operación en los Bloques de EP PETROECUADOR, a excepción de los Bloques 1 y 6 será mediante adjudicación total o parcial.

Los criterios para realizar la adjudicación serán los siguientes:

La oferta que cumpla con los requisitos mandatorios y, los requerimientos solicitados en la matriz de evaluación técnica; y resulte ser la más conveniente económicamente para los intereses de EP PETROECUADOR, se adjudicará la cantidad de equipos MTU de acuerdo a lo evaluado en la matriz técnica.

Ningún Oferente podrá ser ganador presentando una oferta económica mayor al 10% del presupuesto referencial.

Si un Oferente cumple con los requisitos estipulados en la matriz técnica y es económicamente la más conveniente, y oferta una cantidad de equipos menor a 15, se le adjudicará la cantidad ofertada.

La Oferente que cumpla con los requisitos estipulados en la matriz técnica y posea la segunda oferta económica más conveniente, se adjudicará la cantidad de equipos que falten para completar los 15 requeridos.

Si aún no se ha completado el total de los equipos, se considerará al siguiente Oferente que haya cumplido la evaluación técnica y que tenga la tercera mejor oferta económica y así sucesivamente.
Si faltara completar los equipos MTU's y la oferta económica del siguiente Oferente en orden de prelación es mayor al 10% del presupuesto referencial se declararán desiertos los mismos.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los

seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el numeral 4.14 de la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP", eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará con la suscripción del respectivo contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

8. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de tres (3) años, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

a) Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;

b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;

c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;

d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;

f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;

g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;

h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";

i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;

j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;

k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;

l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente

numeral, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

12. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO No. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA

Quito, D.M.,

Ingeniero
Cesar Santiago Leon Carrasco
Gerente de Exploración y Producción
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-015-21 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6.

En atención al Oficio No. _____ de _____ de _____mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)
en calidad de:
.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)
.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me

comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....

(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....

(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....

(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO No. 1B

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Ingeniero
Cesar Santiago Leon Carrasco
Gerente de Exploración y Producción
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-015-21, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6.

En atención al Oficio No. _____ de _____ de _____ mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6,** el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)
en calidad de:
.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)
.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US$ ……dólares de Estados Unidos de América, (en letras); y; US$,…….(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:
.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente
.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal
.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO No. 2A

DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, ……(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía No. ……, de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número RE…….., para la contratación de la obra "……", convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

_____
Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:
- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO No. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

	COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	**Código: PCA.01.04.FO.16**
		Acta de aprobación: 00637
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Versión: 01
		Clasificación: Restringido

Código de proceso: _____

Número de contrato: _____

Definiciones:

Parentesco:

Consanguinidad:
Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos
Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos

Afinidad:
Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Declaración:

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que puedan tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

11. Otra situación ☐
(describa) ……

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

_____
Nombre (Representante Legal o Persona Natural)

_____
Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de Identificación:

_____
Razón Social:

_____
Fecha:

_____
Firma:

FORMULARIO No. 2C

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR

Quito, __ de _____ de 202_

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario notarizado.

FORMULARIO No. 3

PRECIO DEL SERVICIO

Nro. Unidades MTU	15	E/A
Vigencia	3	AÑOS
	1095	DÍAS
	36	Meses
Tarifa promedio renta MTU		USD/HORA
Tarifa promedio km recorrido MTU		USD/km
Distancia referencial		km

OFERTA ECONÓMICA				
DESCRIPCIÓN	NUMERO DE UNIDADES	TARIFA HORAS/ km	TARIFA HORA OPERATIVA / km	SUBTOTAL
Tarifa de servicio de evaluación / producción de pozos con MTU + **Separadores CON Bomba jet (INCLUYE REPUESTOS)**.		$	$	$0.00
Tarifa de servicio de movilización Base contratista - LOCACIÓN 1-LOCACIÓN 2		$	$	$0.00
			SUBTOTAL:	$0.00
			TOTAL DE LA OFERTA (INC. IVA):	$0.00

1. Ingrese el nombre del Oferente
2. Ingresar el número de unidades MTU ofertadas por la Contratistas
3. Ingresar la tarifa de renta por hora de MTU ofertada por la contratista
4. Ingresar la tarifa por Km recorrido ofertada por la Contratista

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

a) Todos los precios que constan en el Formulario No. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.

b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.

c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO No. 3)

FORMULARIO No. 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA:
Califica NO

EVALUACIÓN FINANCIERA

Razón Financiera	2017	Criterio	Calificación 2017	Calificación Máxima a obtener	
Liquidez / Solvencia		> a 1.5		1.50	Si criterio > 1.50 Puntaje 1.50,SI criterio > 1.00 Puntaje 1, SI criterio > 0.50 puntaje 0.5 Si criterio >0.25 puntaje 0.25
Capital de Trabajo		> a 0		1.50	Si criterio > 0 Puntaje 1.50
Prueba Ácida		> a 1		1.50	Si criterio > 1 Puntaje 1.50,SI criterio > 0.75 Puntaje 1, SI criterio > 0.50 puntaje 0.5 Si criterio >0.25 puntaje 0.25
Endeudamiento		< a 30%		1.25	Si criterio < 30% Puntaje 1.25,SI criterio < 50% Puntaje 1, SI criterio < 60% puntaje 0.75 Si criterio <70% puntaje 0.50 Si criterio <80% puntaje 0.25
Productividad de los activos		> a 6%		1.25	Si criterio > 6% Puntaje 1.25,SI criterio > 4% Puntaje 1, SI criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio >1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre ventas		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1,SI criterio > 4% Puntaje 0.75, SI criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio >1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre activos		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1,SI criterio > 4% Puntaje 0.75, SI criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio >1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre patrimonio		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1,SI criterio > 4% Puntaje 0.75, SI criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio >1.50% puntaje 0.25
			0.00	10.00	

INDICES FINANCIEROS

Indice Liquidez o solvencia

Activo Cte
Pasivo Cte

Capital de Trabajo

Activo Cte - Pasivo Corriente

Indice Prueba ácida

Activo Cte-Inventario
Pasivo Cte

Indice de endeudamiento

Pasivo Total
Activo Total

Productividad de los Activos

Ventas
Activo Total

Rentabilidad

Utilidad / Ventas

Utilidad / Activos

Utilidad / Patrimonio

Mínimo a obtener en el año inmediatamente anterior: 7

Información necesaria:

Empresa ecuatoriana: la declaración de impuestos del año inmediatamente anterior

Empresa extranjera: estados financieros auditados del año inmediatamente anterior

FORMULARIO No. 5

CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS UNIDADES MTU

Quito, D.M.,

Ingeniero
Cesar Santiago Leon Carrasco
Gerente de Exploración y Producción
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-015-21 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6.

En atención a su Oficio No. _____ de _____ de 2021 mediante el cual me invita a participar en el Concurso de Ofertas de la referencia, el suscrito _____ (Nombres y apellidos) en calidad de _____ (Representante Legal o Apoderado) de _____ (Nombre de la Persona Jurídica) presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que las Unidades Móviles de Prueba (MTU) con los que mi represada participa en este proceso de Concurso de Ofertas, se encuentran ubicados en la (s) locación (es) de acuerdo al cuadro adjunto, los mismos que pueden ser inspeccionados en la fecha en la que el funcionario de EP PETROECUADOR designado, lo comunique a través del envío del cronograma de inspecciones.

ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UBICACIÓN

El Oferente
.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal
.....
(Firma del Oferente)

Nombre y teléfono del contacto con el cual estará a cargo la Inspección de Equipos

.....

CONTRATO No. EXP No. _____

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente "EP PETROECUADOR", por intermedio del ingeniero Cesar Santiago Leon Carrasco, Gerente de Exploración y Producción, ORDENADOR DE GASTO, conforme Resoluciones PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, en su calidad de Gerente _____; y por otra parte _____ en adelante referida como la "CONTRATISTA", representada legalmente por el señor(a) _____ de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso)*; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: "EP PETROECUADOR" y "CONTRATISTA" o conjuntamente "las PARTES".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Mediante Decreto Ejecutivo No. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6,

11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la "NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP", (en adelante "La Normativa"), y su última reforma expedida mediante Resolución No. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: "El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa".

1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución No. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (en adelante "El Reglamento"); con sus respectivos Anexos No. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución No. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019.

1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnumeral 3.1.2.2. del numeral 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.

1.6 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

"*Artículo 1.- Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR."*

"Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha."

(…)

Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración".

1.7 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

"Art. 2 Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial "ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN" el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos".

(…) Art. 5.- Disponer que los procedimientos precontractuales y contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad

a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene la 'DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN",(V18) el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos";

1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

"Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado "ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS" con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).

(…)

Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución".

1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

"(…)

***Art. 3.-** Sustituir en el Anexo No. 2 "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS" que consta en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:*

(...)

***Art. 4.-** Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (…)";*

1.10 Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021.

1.11 El área usuaria del servicio, Jefatura de Levantamiento Artificial mediante Memorando No. PETRO-DYP-LAR-2021-1340-M del 05 de octubre de 2021, solicitó al Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración y Producción autorización para el inicio del proceso de contratación del SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6.

1.12 El Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración y Producción, mediante Resolución No. PETRO-EXP-2021-0022-RSL del 13 de octubre de 2021, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.

1.13 Mediante Oficio No._____ de __de___ de 202_, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas No. CO-EPP-015-21 para la Prestación del SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6.

1.14 La Comisión de Evaluación mediante memorando No. ___ de __ de _____ de 202_ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-015-21.

1.15 La Comisión de Evaluación mediante memorando No. ___ de __ de _____ de 202_ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-015-21.

1.16 El Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración y Producción mediante Resolución de Adjudicación No. ___ de __ de _____ de 202_ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con _____ para la prestación del SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6, por el monto de _____ __/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$_____) por un período de tres (3) años.

1.17 Mediante Oficio de notificación Nro. ___-202_-___ de __de___ de 202_ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía _____ la adjudicación del Contrato para la prestación del SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6, por el monto de _____ __/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$_____) por un período de tres (3) años.

1.18 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Memorando No. 1919-CERT-PRES-EXP-2021 de 13 de septiembre de 2021 y su actualización No. _____ de _____.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

ACR: Análisis causa raíz.

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCERNNR: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos “controla” y “controlada” tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como “Comunidad” al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7,

12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el _____; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, inundaciones, deslaves, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la

obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la “NORMATIVA APLICABLE” a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente ~~de~~ que la CONTRATISTA haya requerido~~s~~ o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

Otras definiciones.-

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren

en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del Contrato es la Prestación del SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6, de conformidad con lo detallado en los Anexos y Documentos Precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

Las PARTES no contratarán bajo este Contrato ningún servicio / trabajo / equipo que no conste expresamente en el presente Contrato y/o en las listas aprobadas del presente Contrato, las mismas que no se podrán modificar sin la debida enmienda del Contrato (contrato modificatorio o contrato complementario), salvo para la inclusión de nuevos descuentos en las tarifas de las listas existentes, que se podrán realizar con la sola notificación escrita de los descuentos por parte de la CONTRATISTA.

Las tarifas y/o precios de los servicios suministrados por la CONTRATISTA deberán incluir, según sea del caso y sin limitación, todos los equipos, personal, materiales, transporte, alimentación, alojamiento, impuestos, seguro y cualquier otro costo directo e indirecto que la CONTRATISTA precise para llevar a ejecución este Contrato, según los términos y condiciones del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

La vigencia del presente Contrato es de tres (3) años y se contará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).

4.1 Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación

del contratista.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

4.2 Suspensión de Plazo

Siempre que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y aceptadas el Administrador del Contrato y el Ordenador de Gasto, se podrá suspender temporalmente del plazo del contrato. El plazo del contrato se entenderá ampliado por el mismo número de días de dicha suspensión. A efectos de la suspensión se deberá instrumentar las respectivas actas de suspensión y de reinicio de actividades.

No se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de sesenta (60) días.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR señala como Administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición)
EP PETROECUADOR
Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Edificio Alpallana
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración y

Producción y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA señala como responsable / administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición / nombre(s))
(CONTRATISTA)
_____
Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) conforme al Anexo No. 11 emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR o a quien designe para el efecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo No. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 <u>Capacidad de la CONTRATISTA</u>

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 <u>Acatamiento de la Ley</u>

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.

b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.

c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.

d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.

e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.

f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.

g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 632, de 12 de julio de 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo No. 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.

h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.

i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 CONTRATISTA Independiente

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es *(una compañía o persona natural)* independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con el literal a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, específicamente con lo determinado en el Art 41, 42 y la disposición quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área

de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo y Personal detallados en el Anexo No. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de

fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no

cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación

de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y

v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán con la Ley de Aduanas del Ecuador, su Reglamento, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con la Resolución C.D 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016) y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo No. 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de noviembre de 1986) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1215, publicado en el Registro Oficial No. 265 de

13 de febrero de 2001, las Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas de EP PETROECUADOR, descritas en el Anexo No. 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo No. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir la Política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga, a cooperar con EP PETROECUADOR en todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizaran en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, la Licencia Ambiental otorgadas por el Ministerio del Ambiente y la legislación ecuatoriana aplicable.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo No. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP

PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. Los Departamentos de Levantamiento Artificial, SSA y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisarán y verificarán el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con

respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos topes específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo No. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del

Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo No. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo No. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previo autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo No. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS). Una vez iniciados los servicios,

éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

10.1 El monto estimado del presente contrato es de _____ __/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$_____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo No. 5 (Formulario No. 3).

10.3 REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios ("SPI") del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo No. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución.
La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus

trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos Indebidos

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1 Por Incumplimiento del Servicio

Por el retraso en proveer los servicios llamados y aceptados por la CONTRATISTA, interrupciones injustificadas de estos servicios, falta o retraso del personal necesario para la operación de las unidades MTU, retrasos en el mantenimiento de las unidades MTU, incumplimiento al "Acatamiento a la Ley" de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en el presente Contrato para la prestación de los servicios, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa por evento de tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$3,000.00)

12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de los numerales del Plan de SSA adjunto (Anexo No. 10), EP PETROECUADOR podrá imponer una multa de

Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US$5.000,00) por el evento hasta la fecha en que se dé cumplimiento a estas disposiciones, sin perjuicio de que EP PETROECUADOR inicie las acciones legales que correspondan.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.

Situaciones a considerar

Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total asignado del presente instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar

En caso de incumplimientos reiterados por parte de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR, podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor del servicio que haya resultado defectuoso a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado sin perjuicio de la aplicación de las multas a las que hubiere lugar.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA de dicho valor económico.

12.3 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

1) El Administrador del Contrato notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que el Administrador del Contrato tuvo conocimiento de la existencia del incumplimiento. Esta notificación podrá efectuarse por cualquier medio (Sistema de Notificación de Multas, correo electrónico, oficio, o a la dirección que consta en el Contrato), adjuntando el formato del Anexo No. 7.

2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo No. 7.

3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.

4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.

5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

12.4 Generación de Tiempo no Productivo – NPT

Para los casos en los que en la prestación de los servicios se produzca un NPT (Tiempo No productivo) imputable a la CONTRATISTA conforme a lo determinado específicamente en los términos y condiciones del presente Contrato, EP PETROECUADOR cobrará un "NPT" a la CONTRATISTA por cada hora o fracción de hora, que consistirá en:

- Trescientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$320,00) multiplicado por número de horas o fracción de hora de NPT, cuando al servicio esté relacionada una torre de Reacondicionamiento/Perforación.

- Ciento sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$160,00) multiplicado por número de horas o fracción de hora de NPT, cuando al servicio no esté relacionada una torre de Reacondicionamiento.

Tal descuento se aplicará en los siguientes casos:

a. Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA se presentaren fallas de los equipos y/o herramientas y/o personal que debe ser provisto por la CONTRATISTA, y que conlleven la generación de NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la CONTRATISTA multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en que el incidente es solventado y se levanta el NPT.

b. Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA, el personal de la CONTRATISTA tomare cualquier decisión unilateral sin conocimiento y aprobación de EP PETROECUADOR y este hecho generare un NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la Contratista multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en el que el incidente es solventado y se levanta el NPT.

Los descuentos por NPT se realizarán directamente del valor del ticket de servicio correspondiente, presentado por la CONTRATISTA. Las horas de NPT registradas en el sistema Open Wells, los reportes diarios de operación de la torre (reacondicionamiento/perforación) y los reportes diarios de operación de la MTU emitidos por la Contratista y validados por un (los) representante (s) de EP PETROECUADOR (para el caso de

trabajos sin Torre), serán los registros válidos para el cobro del NPT.

EP PETROECUADOR, de ser el caso, podrá descontar hasta el 100% del valor total del servicio prestado y si hubiere remanente será descontado de tickets de servicios posteriores que presente la CONTRATISTA. EP PETROECUADOR pagará únicamente a la CONTRATISTA el valor de los servicios que fueron efectivamente recibidos y aceptados a satisfacción.

Las multas generadas por incumplimiento de cláusulas contractuales por el mismo evento serán cobradas solo cuando no se genere un NPT.

EP PETROECUADOR podrá recuperar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Única, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiere dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este Contrato.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, el cien por ciento (100%) de esta garantía será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

13.2 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,

b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,

c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del

inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,

d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o

e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los literales a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al

menos las pólizas que se detallan en el Anexo No. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá

prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, numeral 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 <u>Responsabilidad por el Personal</u>

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 <u>Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales</u>

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo,

maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 Responsabilidad sobre el Yacimiento

EP PETROECUADOR asume la responsabilidad y la exime a la CONTRATISTA de cualquier responsabilidad que surgiere por la pérdida o daños de cualquier formación geológica, estrato o yacimiento de crudo o gas debajo de la superficie de la tierra.

17.4 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

No obstante cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) será como sigue:

a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.

b. Las contingencias ambientales que afectasen a cualquier medio biótico o abiótico deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.

c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.

d. Todo desecho generado en la operación deberá ser tratado, dispuesto y confinado temporalmente a fin de evitar la potencial

contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; esto incluye entre otros aceites, pinturas, solventes, arenas, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos normales, desechos catalogados como especiales, o basura así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades.

La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR quien posteriormente facturará costo reembolso por dicha asistencia.

La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 10.

La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al medio, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de mitigación, limpieza, remediación, indemnizaciones, etc., genere dicho incumplimiento.

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

17.5 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.6 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.

b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe mensual escrito, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA así como de sus servicios prestados.

c. La CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de SSA de EP PETROECUADOR en Quito, durante los siete (7) primeros días del mes, un reporte mensual acerca de las actividades desempeñadas durante el mes anterior, relacionadas con el cumplimiento de las Guías previstas en el Anexo No. 10 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato.

17.9 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

17.10 <u>Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación</u>

La CONTRATISTA es responsable de comprometer a su personal respecto al cumplimiento de las políticas y los procedimientos en el uso de los sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir. Específicamente se establece las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberán tener software con licencias debidamente legalizadas y vigentes.

2. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a fines laborales.

3. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por EP PETROECUADOR, según su aplicación

4. Los usuarios de la CONTRATISTA deberán regirse a las políticas y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, respecto al uso de Equipos Tecnológicos

5. La Normativa se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del Sistema de Normativa Interna de EP PETROECUADOR:

https://intranet.eppetroecuador.ec/assets/minisites/NormativaInterna/

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios a los supervisores de cada empresa y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 8, Microsoft Windows 8.1 y Microsoft Windows 10.

Si el computador que se desea conectar a la red se encuentra con cualquier otro tipo de sistema operativo, deberá ser revisado y aprobado previamente por el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.

18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se

encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del numeral 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.

b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.

c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.

d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.

e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.

f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor,

debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.

g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.

h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.

i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo No. 3.

j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o

7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo al literales anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pagare el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantía otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o

deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el numeral 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este numeral procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 <u>Terminación por Conveniencia</u>

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente (por uno o más equipos) en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir

remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo No. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificatorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. (CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificatorio: Se podrá suscribir contratos modificatorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificatorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificatorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente. (CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

Existirán las siguientes actas de conformidad al objeto de la contratación:

20.1 <u>Acta de Recepción Única y Definitiva del Contrato (opción entrega única)</u>

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incursos en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La CONTRATISTA declara y asegura que: la CONTRATISTA, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado este contrato según lo previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la CONTRATISTA ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Declaración Antisoborno; (ii) PCA.01.04.FO.16 Comunicación de conflictos de intereses _Proveedores; y, (iii) Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, documentos que forman parte integrante de este contrato.

La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

Aceptación de este Contrato. Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución y en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable.
Cuando no se haya establecido en una contratación una cláusula compromisoria, se podrá pactar la suscripción de este compromiso, conforme a las disposiciones de la Constitución y contando con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito, para lo cual se someterán a las leyes de la República del Ecuador y fijarán su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo No. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:
Av. Alpallana E8-86 y 6 de Diciembre
Edificio Alpallana
Quito, Ecuador

LA CONTRATISTA: _____
_____
_____
_____

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

ANEXO No. 1: Objeto del Contrato.
ANEXO No. 2: Obligaciones de EP PETROECUADOR.
ANEXO No. 3: Obligaciones de la CONTRATISTA.
ANEXO No. 4: Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA
ANEXO No. 5: Precios del Servicio.
ANEXO No. 6: Política Antisoborno EP PETROECUADOR
ANEXO No. 7: Aplicación de multas.
ANEXO No. 8: Seguros

ANEXO No. 9: Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-015-21.

ANEXO No. 10: Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para contratistas.

ANEXO No. 11: Órdenes de Trabajo

ANEXO No. 12: Documentos habilitantes:

- Formularios No. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
- Formulario No. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
- Formulario No. 2A: Declaración Anticorrupción.
- Formulario No. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.
- Formulario No. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
- Formulario No. 3: Precios del Servicio.
- Resolución de Adjudicación Nro. ____-RSL de __ de _____ de 202_.
- Oficio de notificación Nro. ____ de __ de _____ de 202_.
- Certificación Presupuestaria Nro. _____ de _____ de 202_.
- .
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES digitalmente, en Quito D.M., a los ____ días del mes de _____ de 202_.

Santiago León **Gerente de Exploración y Producción** **EP PETROECUADOR**	**GERENTE GENERAL**

ANEXO No. 1

OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO PARA LA RENTA DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA (MTU) PARA OPERACIÓN EN LOS BLOQUES DE EP PETROECUADOR, A EXCEPCIÓN DE LOS BLOQUES 1 Y 6, acorde a los documentos que forman parte del contrato.

El alcance es de acuerdo a la necesidad operativa de EP PETROECUADOR y deberá abarcar el conjunto completo de las Unidades Móviles de Prueba (MTU) y equipo asociado requerido para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, es decir, contará con los componentes necesarios para la bomba hidráulica de fondo como para los equipos de superficie, en las áreas de operación designadas por EP PETROECUADOR. El número de Unidades MTU a ser rentadas mediante el presente contrato, será acorde a la necesidad operativa y los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO, por el tiempo de duración de la misma, en todos los campos operados por EP PETROECUADOR.

Los servicios deberán prestarse para la evaluación/producción de pozos a partir de la fecha efectiva del inicio del Contrato, para el efecto la CONTRATISTA proveerá de unidades MTU Triplex/Quintuplex (o su equivalente) en el Área de Operación de EP PETROECUADOR, a excepción de los Bloques 1 y 6.

No existirá exclusividad durante la vigencia del Contrato, y la continuidad de la CONTRATISTA en las operaciones dependerá de:

- Rendimiento y calidad de sus equipos, para lo cual la contratista realizará la presentación de desempeño bimensual (SQM) de los equipos que estén operando.
- Incumplimientos a los términos contractuales.
- Tiempo para restaurar o poner en funcionamiento la unidad MTU.
- Cumplimiento de los requerimientos solicitados por QAQC y SSA.

<u>Servicio de Renta de Unidades MTU debe incluir los siguientes ítems, sin limitarse a</u>:

- Unidad Móvil de Prueba (MTU).
- Bomba Jet hidráulica, partes y repuestos (de acuerdo a la completación del pozo asignado)
- Tubería y accesorios 2” para línea de inyección y retorno.

- Medidor Barton para presión de inyección (Registrador de Presión)
- Detector de gas/ humo con alarma audible / visible.
- Lámparas para áreas clasificadas.
- Plataforma y tanque de diésel.
- Camper - oficina personal campo; y,
- Todo lo establecido en el Anexo Nro. 4.

NOTA: Para la utilización bombas jet propiedad de EP PETROECUADOR será criterio de la Operadora el utilizar este componente para la evaluación o producción con las unidades MTU que sean parte de este Contrato.

Mantenimiento del equipo de superficie:

La CONTRATISTA será responsable de lo siguiente:

Garantizar la disponibilidad "Just-in-time", de partes y repuestos necesarios para mantener la operatividad de los equipos de superficie que se encuentren bajo la modalidad de renta, para dar continuidad a la operación de la MTU, así como los repuestos para mantenimiento de las bombas de subsuelo (bomba jet).

1. CONDICIONES DEL SERVICIO

1.1 El servicio será prestado en todos los Bloques operados por EP PETROECUADOR.
1.2 El servicio se pagará por horas efectivamente recibidas.
1.3 EP PETROECUADOR no se responsabilizará de los daños a terceros causados por la CONTRATISTA.
1.4 El servicio de renta de Unidades MTU será solicitado por un Representante del Departamento de Levantamiento Artificial asignado por el Administrador del Contrato, en coordinación con el área de Operaciones del campo en donde exista tal necesidad.
1.5 El servicio debe estar disponible las 24 horas del día y los 365 días del año.
1.6 La CONTRATISTA mantendrá vigentes los formatos de liberación de las Unidades MTU, en caso de incumplimiento se considerará la multa por evento.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato sujeto a los plazos y condiciones establecidas.

EP PETROECUADOR tendrá las siguientes obligaciones:

1. Nombrar al Administrador del Contrato y notificar a la CONTRATISTA, quien será el responsable del adecuado y oportuno control y ejecución del mismo, así como adoptar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

2. Extender los permisos para ingreso del personal de la CONTRATISTA a las oficinas y campo de EP PETROECUADOR.

3. Brindar a la CONTRATISTA acceso libre y seguro al sitio donde se van a realizar los trabajos del objeto de este Contrato.

4. Inspeccionar, aprobar y desaprobar antes de la fecha de inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia de este vínculo, de manera particular: los equipos requeridos, el campamento destinado a la vivienda y/o instalaciones para la alimentación del personal de la CONTRATISTA, los vehículos destinados para el transporte de dicho personal. EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio, modificación, y/o sustitución de cualquiera de los apoyos operativos indicados anteriormente, en caso de que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en las políticas y regulaciones de EP PETROECUADOR, o no fuesen adecuados para el fin para el cual se los destina. En consecuencia, la CONTRATISTA está obligada a su costo a corregir las instalaciones y equipos arriba indicados y a proveer de tales apoyos operativos para el personal de la CONTRATISTA, según las modificaciones solicitadas por EP PETROECUADOR, en los plazos requeridos en cada caso.

5. EP PETROECUADOR revisará y aprobará los reportes de ejecución del servicio, verificando los recursos utilizados por la CONTRATISTA para la ejecución del presente Contrato.

6. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de revisar y aprobar todos los procedimientos y el derecho a tomar la decisión final en todos los asuntos relacionados a la prestación del servicio.

7. EP PETROECUADOR proveerá seguridad a los equipos mientras permanezcan en la locación, sin embargo, no se responsabilizará por daños y pérdidas en el interior de los mismos

8. EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato convocará a la reunión de KOM, en la cual se tratará, pero no se limitará lo siguiente:

   - ✓ Datos generales del Contrato (monto, vigencia, lugar de trabajo, etc.)
   - ✓ Responsables de la CONTRATISTA a cargo del Contrato.
   - ✓ Horario de la jornada de trabajo.
   - ✓ Plan de SSA.
   - ✓ Reportes que sean de responsabilidad de la CONTRATISTA.
   - ✓ Tarjetas de identificación.
   - ✓ Coordinación de los trabajos diarios a efectuarse.
   - ✓ Es responsabilidad de la CONTRATISTA la generación de una minuta de la reunión del KOM.
   - ✓ Las reuniones formales deberán contar con un acta de seguimiento y documentar todas las acciones resultantes.
   - ✓ EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato emitirá directrices respecto a las vías de comunicación que se utilizarán con la CONTRATISTA para la ejecución del servicio.

9. EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato identificará las situaciones de riesgo que podrían presentarse durante la ejecución del servicio e indicará cuáles serán las acciones para mitigar el riesgo, en el caso que aplique.

10. EP PETROECUADOR a través del Administrador del Instrumento Contractual designará los responsables de la comunicación entre la CONTRATISTA y EP PETROECUADOR.

Realizar los pagos comprometidos a la CONTRATISTA como producto de los servicios prestados, de conformidad a lo estipulado en el Contrato y luego de la presentación de los documentos necesarios por parte de la CONTRATISTA, verificados y aprobados por un delegado del Administrador del Contrato.

11. Coordinar la ejecución del Contrato los cuales se comunicarán a la CONTRATISTA por medio de la programación y reuniones de trabajos.

12. Revisar y aprobar los reportes generados por la CONTRATISTA.

13. EP PETROECUADOR en el caso de requerirse designará supervisores en campo para las liberaciones en el área respectiva.

14. EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, en el caso que aplique, gestionará el proceso de multa.

15. El Administrador del Contrato deberá elaborar y suscribir las Actas de Entrega Recepción.

16. EP PETROECUADOR no será responsable por robo, vandalismo, daño, destrucción o pérdida de materiales, herramientas, equipos, vehículos o cualquier otro bien de la CONTRATISTA dentro o fuera de las locaciones de EP PETROECUADOR, durante la ejecución del presente vínculo contractual.

17. EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos, etc. Los empleados de la CONTRATISTA que cuenten con la identificación por ningún concepto están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR, donde se van a realizar los trabajos objeto de este Contrato.

18. EP PETROECUADOR no reconocerá pagos de stand by bajo ningún concepto y/o criterio.

19. EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA el retiro de cualquier empleado que con la debida justificación se lo considere incompetente o negligente en su oficio, o cuando el empleado se negare a cumplir las estipulaciones del Contrato y sus anexos, o presente una conducta lesiva, inmoral, o incompatible con sus obligaciones del Contrato.

20. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar de la CONTRATISTA la sustitución o reemplazo de cualquier equipo, si a criterio exclusivo de EP PETROECUADOR éste no es el adecuado para operar

dentro de las facilidades de EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA procederá a reemplazar inmediatamente tal equipo a su costo.

21. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de permitir el acceso al sitio de trabajo a otros Contratistas para la realización de trabajos relacionados con mantenimientos de maquinaria y equipos, inspecciones, calibraciones. La CONTRATISTA deberá proporcionar y dar las oportunidades necesarias para la ejecución de trabajos, así como deberá coordinar su trabajo con el de los demás.

22. EP PETROECUADOR asignará el área de ubicación de materiales y herramientas de la CONTRATISTA.

23. EP PETROECUADOR, en caso de requerirse, proveerá el transporte fluvial desde sus puertos de embarque para llegar a las locaciones a las cuales no se puede acceder por vía terrestre, siendo los costos asociados a esta movilización fluvial responsabilidad de EP PETROECUADOR.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato se detallan a continuación:

1. La CONTRATISTA debe prestar el servicio de forma rápida y eficiente, cumpliendo todos los requerimientos de seguridad y medio ambiente.

2. El servicio será sujeto a inspección por parte de EP PETROECUADOR y deberá cumplir con los procedimientos de seguridad y operación de EP PETROECUADOR establecido en el Procedimiento para la Inspección y Liberación de Unidades Móviles de Prueba "MTU" que operan en Campos de EP PETROECUADOR PAM–EP-ECU-OPR-06-PRC-012-00.

3. La CONTRATISTA está obligada a seguir fielmente las instrucciones impartidas por los representantes de EP PETROECUADOR.

4. Los equipos asignados a este Contrato serán exclusivamente para el uso de EP PETROECUADOR en los campos mencionados y no deberán estar comprometidos en otros vínculos contractuales suscritos con EP PETROECUADOR, en base al Objeto del Contrato.

5. La CONTRATISTA proporcionará la Geo membrana para Protección Ambiental en donde se ubicará la unidad MTU y el tanque de combustible.

6. El equipo a ser suministrado por la CONTRATISTA deberá estar en excelentes condiciones y contar con todos los implementos necesarios para cumplir con los requerimientos del servicio.

7. La CONTRATISTA a su sola cuenta y riesgo mantendrá los equipos en buenas condiciones operativas y proporcionará todos los materiales, suministros, lubricantes y partes para mantener los equipos en buenas condiciones mecánicas y operativas.

8. La CONTRATISTA garantiza que obtendrá y mantendrá vigentes todas las licencias y permisos requeridos por las leyes y regulaciones aplicables por o

con ocasión del presente Contrato, y que adicionalmente cumplirá con los requisitos de SSA de EP PETROECUADOR.

9. La CONTRATISTA asegura que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato y que los equipos asignados al presente Contrato están en buen estado y en óptimas condiciones para la Operación.

10. Los equipos de la CONTRATISTA deberán ser correctamente identificados con el código del equipo y un logo de la CONTRATISTA.

11. La CONTRATISTA debe proveer equipos en excelentes condiciones de funcionamiento y operatividad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de rechazar cualquier equipo que no cumpla con las especificaciones requeridas en este Contrato. La CONTRATISTA deberá reemplazar en un plazo no superior a doce (12) horas cualquier unidad rechazada por EP PETROECUADOR por una unidad que cumpla o supere los requerimientos de este Contrato.

    En caso de que la CONTRATISTA no reemplace la unidad en el periodo establecido, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de contratar dicho equipo a través de otro proveedor del servicio, y será considerado como un “Incumplimiento del Servicio”.

12. La CONTRATISTA deberá, planificar, implementar, documentar y mantener actualizados los procedimientos de operación y mantenimiento de sus equipos.

13. Si existiese algún defecto en los equipos, la CONTRATISTA está en la obligación de corregir o reparar dichos defectos por su propia cuenta y a entera satisfacción de EP PETROECUADOR. En caso de que la CONTRATISTA no corrija o repare dichos defectos en un plazo acordado entre las partes, EP PETROECUADOR, se reserva el derecho de cambiar el equipo por otra marca de acuerdo a sus intereses.

14. Si el equipo está con daños que no puedan ser reparados de manera inmediata, la CONTRATISTA reemplazará el equipo sin costo para EP PETROECUADOR con la menor afectación posible procurando no suspender la operación.

15. La CONTRATISTA deberá proveer a su costo una plataforma para movilizar los equipos “MTU” desde el pozo hacia la base de la CONTRATISTA.

16. La CONTRATISTA deberá proveer el personal técnico de campo que garantice la operatividad de las unidades “MTU” dentro del alcance del presente Contrato.

17. La CONTRATISTA deberá proveer a su costo los repuestos para el mantenimiento de las bombas de subsuelo (bomba jet) mientras la unidad MTU se encuentre en operación.

18. La CONTRATISTA garantizará que los equipos y componentes presentados en la propuesta y que prestarán servicio en los pozos de EP PETROECUADOR cuenten con partes y repuestos por el tiempo de duración del Contrato. En caso de que no existan partes o repuestos para los equipos de fondo y/o superficie instalado en el transcurso del Contrato, la CONTRATISTA deberá a su solo costo remplazar dicho equipo para que el conjunto quede operativo y funcionando. El equipo remplazante deberá cumplir el requerimiento establecido en el Contrato.

19. La CONTRATISTA garantiza que en las reparaciones a los equipos de su propiedad, utilizará repuestos originales, y en caso de repuestos, partes o piezas fabricadas por la CONTRATISTA deberá presentar las certificaciones respectivas, patentes y autorización del fabricante de los equipos para su uso o fabricación. Las reparaciones se deberán ejecutar bajo especificaciones técnicas aplicables, normas de calidad vigentes en la industria petrolera, a fin de asegurar servicios de calidad, buen funcionamiento y durabilidad de los equipos reparados.

20. La CONTRATISTA garantiza que dará todas las notificaciones y preparará todos los informes que sean requeridos por el Administrador o su delegado con relación al cumplimiento de los trabajos a realizarse y que cumplirá con todas las Leyes y Reglamentos que rigen para EP PETROECUADOR.

21. La CONTRATISTA deberá proveer la información y documentación necesaria para obtener los permisos de Acceso y la Tarjeta de Ingreso a las Instalaciones de EP PETROECUADOR de su personal, considerando la Política aplicable para personal extranjero, de requerirlo. La CONTRATISTA

será responsable de cumplir con todos los procedimientos y políticas de Seguridad Física establecidas por EP PETROECUADOR. Caso contrario será considerado un “Incumplimiento al Plan de SSA”, Plan que se encuentra adjunto en el anexo 10.

22. La CONTRATISTA deberá instalar los equipos en las locaciones designadas por EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA será responsable de la verificación de las condiciones de la locación o pozo para la prestación del servicio. De existir alguna novedad deberá notificar oportunamente a EP PETROECUADOR para tomar las acciones correspondientes.

23. Proveer a su costo combustible para los vehículos de la CONTRATISTA que se encuentren realizando trabajos concernientes al alcance del presente Contrato.

24. EP PETROECUADOR podrá disponer el reemplazo de cualquier personal de la CONTRATISTA que esté laborando dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR debido al incumplimiento o insatisfacción en los servicios prestados, para lo cual deberá solamente notificar este pedido por escrito a la CONTRATISTA indicando las razones para tal solicitud.

25. Los desechos considerados por la legislación ecuatoriana como peligrosos serán responsabilidad absoluta de la CONTRATISTA.

26. Cumplir con los procedimientos, documentos referenciales y otras disposiciones legales y sus modificaciones, relacionados con el objeto del Contrato.

ENTREGABLES

- Reporte diario de Operaciones debidamente suscrito por el Operador de la Unidad MTU y aprobado por Supervisor de Producción/Ingeniero de Operaciones/Ingeniero de Levantamiento Artificial del Campo en representación de EP PETROECUADOR según lo establecido en el procedimiento PAM-EP-ECU-OPR-06-PRC-004-02.

- Mensualmente debe entregar al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, el reporte de ejecución mensual.

- Mensualmente debe entregar, al Administrador del Contrato, reportes de mantenimiento preventivo y correctivo de sus unidades, según lo establecido en el procedimiento PAM-EP-ECU-OPR-06-PRC-004-02.

ANEXO No. 4

ESPECIFICACIONES DE EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

1. PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Personal Mínimo Requerido

Considerando la sensibilidad de los servicios objeto del Contrato, la Contratista dispondrá de personal debidamente calificado y con los perfiles técnicos adecuados para garantizar la normal y continua operación de los equipos en modalidad renta y propiedad de EP Petroecuador.

Para garantizar la prestación adecuada del servicio la CONTRATISTA deberá mantener como mínimo las siguientes posiciones

- **Un (1) Coordinador de Contrato Técnico Administrativo:** Ingeniero responsable y sin limitarse al seguimiento y control de la ejecución presupuestaria del Contrato, seguimiento de procesos de facturación, tickets de campo, aplicación de multas, entrega de reportes periódicos que sean requeridos por el Administrador del Contrato, preparar y llevar a cabo las reuniones de Calidad (SQM) y de Seguridad que le sean solicitadas, responsable de la ejecución y cierre del vínculo contractual.
- **Un (1) Supervisor de campo:** Ingeniero/Técnico responsable y sin limitarse al seguimiento continuo (24horas/7días) de las actividades en campo, contacto con representantes del Activo para coordinación de labores diarias, Coordinar actividades del mantenimiento preventivo y correctivo de las MTUs en operación, supervisar y coordinar las labores de Instalación y desinstalación de MTUs y Coordinar logísticamente a su personal en campo, la Contratista dispondrá a su costo de un ingeniero adicional para su respectivo relevo.
- **Un (1) Operador por cada MTU:** Técnico permanente en campo para el monitoreo y operación de la MTU instalada en el pozo asignado por EP Petroecuador, la Contratista dispondrá a su costo de un técnico adicional para su respectivo relevo.
- **Un (1) Ayudante por cada MTU:** Técnico permanente en campo para brindar el soporte necesario durante la operación de la MTU instalada en el pozo asignado por EP Petroecuador, la Contratista

dispondrá a su costo de un técnico adicional para su respectivo relevo.

Cuadrilla para el servicio de MTU:

Cargo	En Locación	Relevo	Total
Operador de Unidad	1	1	2
Ayudante de Operador	1	1	2
TOTAL	**2**	**2**	**4**

La estructura podrá ser modificada dependiendo de las necesidades operativas, previo acuerdo entre ambas partes, debidamente aprobado por el Administrador del Contrato de EP Petroecuador. Además, en caso de que el personal declarado por la CONTRATISTA, sea separado de la empresa durante la ejecución del Contrato, la CONTRATISTA deberá garantizar que el personal propuesto para el reemplazo cumpla los requisitos de la posición.

Adicionalmente, la Contratista deberá presentar la estructura organizacional local de su empresa.

EP Petroecuador se reserva el derecho a su sólo criterio de solicitar el retiro de cualquier miembro del personal provisto por la CONTRATISTA; en cuyo caso la CONTRATISTA deberá proporcionar el reemplazo correspondiente de igual o mejores características en un periodo máximo de veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de las multas a las que hubiere.

EP Petroecuador se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA por daños o pérdidas ocasionadas por su personal, en el desempeño de sus funciones.

Si cualquiera de los miembros del personal arriba indicado no estuvieran disponibles para trabajar de acuerdo con las tareas establecidas, EP PETROECUADOR descontará de las planillas presentadas por la CONTRATISTA una multa por “Incumplimiento del Servicio”.

Por cuestiones de seguridad ocupacional el relevo del personal de la cuadrilla se efectuará cada doce (12) horas y el mismo se deberá realizar en la locación del pozo donde se está prestando el servicio.

El personal de la CONTRATISTA deberá contar con la preparación técnica nivel profesional y experiencia para la ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA está en la obligación de:

- Pago oportuno y completo a sus trabajadores.
- El servicio requiere del ingreso de personal de la CONTRATISTA al campo, por lo que la CONTRATISTA deberá proporcionar a sus empleados:
    - Transporte Quito – Campo (frentes de trabajo) – Quito.
    - Equipo de Protección personal y dotación adecuada para los trabajos.
    - Vacunas y otros establecidos por SSA.
    - Alimentación, hospedaje y movilización interna.
- Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- La CONTRATISTA se compromete a cumplir con las observaciones hechas por EP PETROECUADOR, según la EVALUACIÓN DE SEGURIDAD/TÉCNICA DE TALADROS que se realizará cuando se considere necesario.
- La CONTRATISTA previa calificación y autorización de EP PETROECUADOR queda en capacidad de reemplazar al personal sin modificación de las tarifas respectivas.
- La CONTRATISTA deberá proveer la información y documentación necesaria para obtener los permisos de Acceso y tarjetas de ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR de su personal considerando la política aplicable para personal extranjero de requerirlo.

ARMADA Y DESMANTELAMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA Y PRODUCCIÓN Y DEMÁS EQUIPOS

Bajo las tarifas y condiciones establecidas en el presente documento, la CONTRATISTA será responsable de transportar y armar su unidad móvil de prueba, equipos, auxiliares, herramientas de acuerdo a los requerimientos y demanda de EP PETROECUADOR, para utilizarlos en la operación. EP PETROECUADOR asumirá el costo de movilización de la unidad móvil de prueba desde la base de la CONTRATISTA hasta el pozo a ser intervenido.

A la terminación de cada operación de evaluación y/o producción, con relación a las tarifas, la CONTRATISTA es responsable de desmantelar y movilizar su unidad móvil de prueba, equipos, auxiliares, herramientas, hasta la base de la CONTRATISTA. EP PETROECUADOR no asume costos de movilización de regreso a la base de la CONTRATISTA.

El costo de movilización interna entre pozos, en la misma plataforma, será asumido por la CONTRATISTA. El costo de movilización interna entre plataformas de un mismo Campo o área de Alcance del presente Contrato, será reconocido por EP PETROECUADOR a través de la tarifa negociada por movilización de acuerdo a las distancias del sistema GEOPORTAL de EP PETROECUADOR; no se reconocerá la movilización de retorno de la unidad MTU a la base de la contratista una vez finalizado el trabajo.

A la culminación de cada trabajo de evaluación o producción de pozos, la CONTRATISTA entregará en las mismas condiciones, sino mejores, la plataforma en el área de incidencia de su operación, el cabezal y cubeto del pozo en la cual prestó sus servicios, para constancia del cumplimiento se suscribirá un Acta de entrega-recepción de la Plataforma en el área de incidencia de su operación, cabezal del pozo y cubeto, que deberá contener la firma del delegado del Administrador del Contrato el representante de la CONTRATISTA y un Representante del Departamento de SSA de EP PETROECUADOR.

Para el cálculo de facturación de la movilización de la unidad MTU referirse a las distancias del sistema GEOPORTAL de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA utilizando el equipo apropiado, transportará su MTU, equipos, suministros y personal por los caminos, puentes, gabarras, cruces de río adecuados y locaciones de pozos disponibles en los Bloques operados por EP PETROECUADOR objeto del presente Contrato.

INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO DE EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá entregar a la CONTRATISTA equipos, maquinarias, auxiliares, herramientas y materiales, para la ejecución de los servicios, para lo cual, la CONTRATISTA deberá inspeccionar visualmente con razonable diligencia y notificará a EP PETROECUADOR de inmediato acerca de cualquier defecto observado al momento de la entrega.

Se entiende y conviene que EP PETROECUADOR no tendrá derecho a ninguna compensación por el desgaste normal que sea resultado del uso de la CONTRATISTA de los artículos que le han sido proporcionados a ésta. Sin

embargo, la CONTRATISTA, a su exclusivo costo, mantendrá todos esos artículos en buenas condiciones de funcionamiento y reparará o reemplazará aquellos que se pierdan o destruyan como resultado directo de la exclusiva negligencia de la CONTRATISTA. Todo el equipo, maquinaria, herramientas y materiales proporcionados por EP PETROECUADOR permanecerán como propiedad de EP PETROECUADOR y deberán ser devueltos por la CONTRATISTA cuando termine su uso o este Contrato.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS, SUMINISTROS, SERVICIOS:

La CONTRATISTA proporcionará a su exclusiva cuenta, los equipos, maquinaria, herramientas, suministros, supervisión, mano de obra, materiales, de acuerdo a los requerimientos y demanda de EP PETROECUADOR.

El servicio incluirá provisión permanente de:

- Transporte, alojamiento y alimentación para todo el personal de la compañía CONTRATISTA, en todos los campos de EP PETROECUADOR.

- La CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de todos los suministros necesarios para la prestación del servicio, considerando pero no limitándose a grasas y lubricantes. La CONTRATISTA a su cuenta proveerá todas las grasas y lubricantes para su equipo.

- La CONTRATISTA no deberá establecer acuerdos comunitarios directos dentro de las áreas de operaciones de EP PETROECUADOR. De ser requerido cualquier intervención por este concepto, siempre se deberá contar con la dirección y participación de EP PETROECUADOR (Relaciones Comunitarias).

- No se reconocerán valores de acuerdos directos entre la CONTRATISTA y las Comunidades. Los acuerdos entre la CONTRATISTA y las Comunidades deberán estar previamente acordados entre la CONTRATISTA y EP PETROECUADOR.
- No es necesario un Coordinador de Relaciones Comunitarias por la naturaleza del trabajo, pero se requiere que la CONTRATISTA cuente con la suficiente inducción en todo lo relativo a las guías y relaciones comunitarias de EP PETROECUADOR. En caso de haber algún tipo de relacionamiento con la Comunidad, ésta debe ser coordinada con el Área de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA tiene la obligación de subsanar las observaciones que se presentaren durante la vigencia del Contrato, en conformidad al procedimiento PAM–EP-ECU-OPR-06-PRC-012-00.

- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar directamente o a través de terceros, inspecciones a los equipos de la CONTRATISTA a fin de garantizar su correcto funcionamiento y óptimo estado para la operación y prestación del servicio.

MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE DE LA CONTRATISTA

a) La CONTRATISTA será responsable de movilizar a su equipo y personal al sitio de trabajo.

b) La CONTRATISTA proveerá a su costo el transporte (aéreo, terrestre y/o fluvial) para todo el personal a su cargo hacia o desde el área de operaciones de EP PETROECUADOR.

c) La CONTRATISTA durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato en caso de robo, pérdida y/o daño, así como también por posibles robos, daños y/o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR (Anexo No. 8). La cobertura deberá incluir igualmente la movilización fluvial de materiales y equipos de la CONTRATISTA. La compensación económica por estos servicios tendrá que ser incluida por la CONTRATISTA dentro de las tarifas unitarias que se oferten. EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

SISTEMA DE COMUNICACIONES CONJUNTO DE LA CONTRATISTA CON EP PETROECUADOR

- La CONTRATISTA proveerá todas las radios portátiles y fijas que consideren necesarias para ser incluidas dentro del sistema de comunicaciones de EP PETROECUADOR. Como mínimo se requerirán radios con las especificaciones de EP PETROECUADOR para radios de mano para uso personal de supervisores de la CONTRATISTA que serán cargados con la frecuencia de EP PETROECUADOR para comunicación.
- Para definir los modelos de radios aceptados serán coordinado con la Sugerencia de Tecnología de la Información y Comunicación de EP PETROECUADOR, si la operación lo requiere.

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

a) La CONTRATISTA proveerá al personal todo lo que éste requiera para la realización del servicio requerido. La CONTRATISTA remitirá a EP PETROECUADOR las hojas de vida de todo el personal que intervendrá en el objeto del contrato, que previamente fue presentado en la fase precontractual con toda la documentación de soporte e incluido el mecanizado del IESS, para ser revisado y aprobado por parte de EP PETROECUADOR.

b) Todo el personal de la CONTRATISTA deberá someterse a todos los exámenes médicos, requerimientos de seguridad física y controles requeridos por EP PETROECUADOR. Previo a que el personal de la CONTRATISTA se movilice al sitio de trabajo, la CONTRATISTA deberá presentar los documentos de seguridad física, exámenes médicos y demás controles exigidos. En el caso que no sea entregada dicha documentación a total satisfacción de EP PETROECUADOR los trabajadores no podrán ingresar a los campos operados por EP PETROECUADOR.

c) La CONTRATISTA proveerá a todo su personal el equipo de protección personal, herramientas y materiales necesarios para la provisión de servicios incluyendo pero no limitando: uniformes, botas de seguridad (cuero y caucho con punta de acero), guantes, gafas de seguridad, cascos y todo el equipo de protección y seguridad industrial, requerido por EP PETROECUADOR.

COMBUSTIBLE

La CONTRATISTA será la responsable de suministrar el combustible necesario para el funcionamiento de sus equipos MTU durante todo el tiempo que las mismas se encuentren operando en los Activos descritos en el presente Contrato.

En caso de que por razones operativas la CONTRATISTA no pudiere contar con el combustible suficiente para la prestación de los servicios de renta de Unidades MTU, previo la autorización del Administrador del Contrato, EP PETROECUADOR proveerá del combustible necesario para la operación de la Unidades MTU, en cuyo caso EP PETROECUADOR procederá a facturar el volumen de combustible entregado a la CONTRATISTA más el 5% por conceptos de Gastos Administrativos.

En caso de que EP PETROECUADOR provea el combustible para la operación de las Unidades MTU, la CONTRATISTA deberá solicitar al Administrador del Contrato la autorización de la entrega de combustible vía correo electrónico, indicando el volumen a ser solicitado, los volúmenes solicitados serán en base al promedio de consumo por unidad de la CONTRATISTA. Una vez entregado el combustible la CONTRATISTA enviará una copia del ticket de entrega o del documento de bodega, debidamente firmados, como adjunto al informe mensual enviado al Administrador. La CONTRATISTA deberá regirse al procedimiento establecido en EP PETROECUADOR para despacho del combustible.

Si en cualquier momento se detectare mal uso, desviación o cualquier actividad poco confiable con el uso del volumen de combustible entregado por parte de EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR aplicará a la CONTRATISTA la multa prevista en la cláusula Décimo Segunda del presente Contrato "Por incumplimiento del Servicio", sin perjuicio de la reposición del combustible cuantificado por EP PETROECUADOR previa inspección. En caso de que EP PETROECUADOR aplique la multa correspondiente por las razones arriba indicadas en dos ocasiones, EP PETROECUADOR suspenderá inmediatamente la provisión de combustible a la CONTRATISTA y a partir de la notificación por parte del Administrador del Contrato, la CONTRATISTA asumirá la responsabilidad del mismo, conforme el primer párrafo de este inciso, donde se indica que la responsabilidad de la provisión del combustible para la prestación del servicio es de la CONTRATISTA, sin perjuicio de que EP PETROECUADOR pudiere tomar las acciones a la que contractual y legalmente hubiere lugar como terminación del Contrato, daños y perjuicios, entre otras.

CAPACITACIÓN

La Contratista deberá implementar un programa de capacitación (el "Programa de Capacitación") para el personal de EP PETROECUADOR, con el objeto de brindar capacitación, entrenamiento y transferencia de conocimientos tecnológicos en actualización de tecnologías, mejores prácticas y avances de la industria petrolera, y demás cuestiones relacionadas.

El programa de capacitación está dirigido exclusivamente a funcionarios de EP PETROECUADOR que estén vinculados con las actividades relativas al contrato, sin perjuicio de que también puedan participar otros empleados de EP PETROECUADOR. El programa de capacitación incluirá, entre otros, cursos de capacitación que podrán ser dictados directamente por el Contratista, contratados con un tercer idóneo en la materia por cuenta de la Contratista, o una combinación de ambas opciones.

La Contratista deberá invertir en el Programa de Capacitación un importe equivalente al mayor de:

(a) Cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto total del contrato para las Actividades establecidas objeto de este contrato; o,
(b) diez mil Dólares (US$ 10,000).

La Contratista podrá, a su criterio, invertir importes mayores a los mencionados precedentemente.

La Contratista será la encargada de preparar y proponer el Programa de Capacitación, para lo cual tomará en cuenta las sugerencias que le haga llegar EP PETROECUADOR. Dos (2) meses posteriores al comienzo de las actividades objeto de este Contrato, la Contratista deberá presentar los detalles, cronogramas, y propuestas de capacitación para el Programa de Capacitación al administrador del Contrato.

Dentro del monto establecido para el Programa, estarán incluidos todos los valores relacionados con el mismo, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa: inscripción, transporte, alojamiento, alimentación, licencias de software especializado, plataformas virtuales, etc.

El Administrador del Contrato deberá coordinar con la Jefatura de Servicios de Formación y Capacitación de EP PETROECUADOR la planificación y ejecución de la capacitación.

Tras la finalización de cada evento de capacitación, la Contratista deberá entregar un informe que contendrá: nombre del curso, fecha, horario, registro de asistencia, copias de los certificados entregados y los resultados de las encuestas de reacción completadas por los participantes al finalizar el curso.

2. EQUIPO DE LA CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE

La Unidad MTU a seleccionar debe cumplir mínimo con las especificaciones técnicas y equipamiento necesario para garantizar el buen funcionamiento y la producción del pozo:

Motor

- Para bombas Triplex se necesita un motor a Diésel con una potencia mínima de 230 Hp a 2200 rpm, incluye caja de velocidades con mínimo 5 cambios.

- Para Bombas Quintuplex se necesita un motor a Diésel con una potencia de mínima 350 Hp a 1800 rpm, incluye caja de velocidades con mínimo 5 cambios.

Bomba de desplazamiento positivo

- Triplex

- Las bombas Triplex a ser utilizadas deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PLUNGERS: 1-7/8" O.D.
RATE MAXIMUN OUTPUT: 160 HP / AT: 400 RPM
RATE MAXIMUN OUTPUT: 150 HP / AT: 400 RPM
MAX. RATED: 3500 bls/día.
PmaxINYEC: 3500PSI; QmaxINYEC: 2200 BFPD

PLUNGERS DIÁMETRO	TRIPLEX-BFPD/P. max-psi
1 7/8”	2200(3500PSI)
2 ”	2500(3500PSI)
2 1/4”	3000(3400PSI)

- Quintuplex

- Las bombas Quintuplex a ser utilizadas deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
PLUNGERS: Mínimo 1-7/8" O.D.
RATE MAXIMUN OUTPUT: 270 HP / AT: 400 RPM
RATE MAXIMUN OUTPUT: 200 HP / AT: 400 RPM
MAX. RATED: 3800 bls/día.
PmaxINYEC: 3500PSI; QmaxINYEC: 3600 BFPD.

PLUNGERS DIAMETRO	Quintuplex-BFPD/P. max-

	psi
1 7/8”	3600(3500PSI)
2 ”	4000(3400PSI)
2 1/4”	4500(2700PSI)

Reductor

El Reductor a ser utilizado debe cumplir con los siguientes requerimientos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

RATING: Mínimo 300 HP
GEAR RATIO (RELACIÓN DE TRANSMISIÓN) 4.38: 1 ó 4.6:1

Separadores horizontal y vertical

Los recipientes de las unidades MTU deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- **Horizontal**

Contar con un Recipiente (acumulador) horizontal con su respectivo estampe según ASME SEC VIII DIV 1, en caso de unidades construidas con separadores sin estampe ASME se acepta un informe de inspección emitido por un Inspector API 510 en el que certifica que el separador cumple con la norma API 510; con una capacidad mínima de 25 barriles y Recipiente vertical (separador), para mayores desplazamientos de fluido, el acumulador se encarga de desplazar esta producción a las líneas de flujo o tanques de almacenamiento, debe tener válvulas de seguridad calibradas a la presión de diseño, tener manómetros y termómetros, debe contar con un D'mister para la línea de gas, contar con normas de seguridad y calificación ANSI 150 o ANSI 300, de acuerdo a la presión de cabeza a manejar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CODE: ASME SEC VIII DIV.1
MATERIAL: SA-516-70;
TEMPERATURA DE DISEÑO: 150ºF,
RADIOGRAFÍA: RT-2, PRESIÓN DE DISEÑO: 240 psi;
CAPACIDAD MÍNIMA: 25 BLS.
PRESIÓN DE PRUEBA: UG - 99

- Vertical

El separador tiene por objeto servir de reservorio para la inyección de fluido, recibir el fluido de retorno, separar el gas del fluido de retorno (pudiendo quemarlo en la locación de ser necesario, o desplazarlo directamente a la línea de producción) y determinar la producción del pozo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CODE: ASME SEC VIII DIV.1
MATERIAL: SA-516-70;
TEMPERATURA DE DISEÑO: 140° F;
PRESIÓN DE DISEÑO: 275 psi;
CAPACIDAD: 3.9 BLS;
PRESIÓN DE PRUEBA: UG - 99;
RADIOGRAFÍA: RT-2

Nota: El Separador/Acumulador Horizontal es obligatorio y debe tener una capacidad suficiente para la prestación del servicio. La CONTRATISTA deberá garantizar la óptima y segura configuración de su equipo, únicamente en el caso que se considere necesario, EP PETROECUADOR podrá aprobar un equipo compuesto por: Un separador horizontal y un recipiente vertical (OPCIONAL), en lo posible se preferirá que el recipiente horizontal garantice un tiempo de residencia alto (capacidad del recipiente horizontal mayor o igual a 25BLS).

Equipos Auxiliares (opcional)

El equipo debe contar con una unidad de dos hidrociclones que garanticen la limpieza del fluido de inyección, evitando taponamientos en la bomba Jet y obstrucción en las turbinas medidoras de caudal.

Manifolds

Conjuntos de válvulas que facilitan la operación del sistema para desplazar, reversar la bomba de subsuelo o recircular los fluidos sin necesidad de cambiar líneas constantemente. El mismo deberá contener válvulas, T, codos, swivel, turbina integral.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PRESIÓN DE DISEÑO: 5000 PSI
DIÁMETRO MÍNIMO: 2”
INSPECCIÓN DE ESPESORES, HIDROSTÁTICAS Y RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL: CADA 12 MESES

Bomba Booster

Suministra la presión de succión con parámetros: Caudal de 0@5000 BFPD y presión de succión de 0 a 70 PSI para bombas Triplex o Quintuplex.

Instrumentación

Las unidades deben contar con:

- Manómetros para alta y baja presión.
- Sensores de seguridad eléctricos que permitan enviar una señal para apagar el MCI por baja o alta presión de succión e inyección y evitar sobrepresiones o daños en el equipo.
- Controla vibraciones de la bomba por daño en algún componente o bajos niveles de lubricantes.
- Turbina de caudal de 2" NPT, y Medidor de flujo con totalizadores MCII para línea de inyección y línea de retorno opcional.
- Switches de nivel de aceite.
- Switches de vibración.
- Panel de control con botón de apagado de emergencia.
- Bombas para la inyección de químicos conjuntamente con el fluido motriz.
- Y otros estipulados en el PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN Y LIBERACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA "MTU" QUE OPERAN EN CAMPOS DE EP PETROECUADOR PAM–EP-ECU-OPR-06-PRC-012-00 y el FORMATO DE INSPECCIÓN UNIDAD MÓVIL DE PRUEBA COMBUSTIÓN PAM-EP-OPR-06-FRM-001-00.

Nota: Todos estos instrumentos y equipos deben estar calibrados de acuerdo al plan de mantenimiento de cada empresa y presentar sus certificaciones vigentes a la fecha del concurso en las carpetas de calidad de cada equipo.

Bombas para inyección de Químicos

Bomba de cabezal doble con capacidad de inyectar dos tipos de químicos diferentes a la vez para el control de incrustaciones, espuma y demulsificantes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NUMERO DE CABEZAS INYECTORAS: MIN 2
DIÁMETRO DE PLUNGER: 3/8"
PRESIÓN DE DESCARGA: 1200 PSI

Tubería y accesorios de 2" para línea de inyección y retorno

Tubería de alta presión por norma debe estar incluida la tubería de 2”(pulgadas) cédula 160 en una cantidad suficiente que permita tener una distancia segura entre la cabeza de pozo y la MTU mínimo 60 ft.

Incluye en el equipo los accesorios como Chiksan, codos, T, Y, válvulas de alta presión, toma muestras, manómetros de alta presión y baja presión entre otros.

Nota: No se deben utilizar uniones vitaúlicas.

Medidor Barton para presión de inyección (Registrador de Presión)

Medidor Barton con cartas para registrar presión de inyección continúa, dichas cartas (24 horas, 7 días) serán a requerimiento de EP PETROECUADOR.

Detector de gas/ humo con alarma audible / visible

La unidad MTU debe disponer de un detector de gas móvil que será manipulado por el operador de la misma.

Lámparas para áreas clasificadas

Lámparas de seguridad para áreas clasificadas, Clase II División I.
Mantenimiento mínimo o nulo.
Encendido instantáneo.
Bajas temperaturas superficiales.

Extintor

La unidad MTU deberá contar con extintores de 20 lbs y 125 lbs.

Plataforma y tanque de diésel de capacidad de 600 GLS

El proveedor debe disponer de la plataforma con pisos tipo Grating antideslizante, tanque de combustible mínimo de 600 Gls, barandas de protección, herramientas para instalación, mantenimiento, reparación y calibración de bombas, motores y equipos menores, adicional debe cumplir con todos los requerimientos de SSA, EP PETROECUADOR-EP-ECU-SSA-01-PRG-003-02, debe ser llenado y firmado por el contratista:

Identificación y señalética
Nombre del Producto
Diésel

Rombo NFPA
Riesgo a la salud: 0

Riesgo de incendio: 2
Riesgo Específico: 0

Información HMIS:
Riesgo a la salud: 1
Riesgo de incendio: 2
Reactividad: 0
EPP: C

Carga y descarga:
Conexión para descarga a tierra

Almacenamiento:
No manipule ni almacene cerca de fuentes de calor o chispas, o de otras potenciales fuentes de ignición. No manipule ni almacene junto con agentes oxidantes.

Adicional, realizar un cubeto alrededor del equipo con capacidad mínima del 110 % de la capacidad del separador de prueba, y seguridades vehiculares, mínimo 25 paños absorbentes, 2 qq aserrín orgánico, 1 salchicha oleofílica para derrames, 2 extintores de 20 lbs y 1 extintor de 125 lbs.

Camper - oficina personal campo

La CONTRATISTA a su propio costo, se obliga a implementar la infraestructura necesaria en sus campamentos para cumplir con todos los requerimientos establecidos en la presente vínculo contractual y garantizar a sus trabajadores lugares de trabajo adecuados para la ejecución de las actividades a ellos encargadas, así como: oficinas, dormitorios, instalaciones sanitarias, etc.; es decir deberá garantizar la provisión de todos los servicios básicos bajo estándares normalmente aceptados.

La CONTRATISTA debe poseer un camper con aire acondicionado con una área mínima de 5 metros cuadrados con escritorio para que el técnico u operador realice el reporte hora-hora, conexión a internet y que cumpla los requerimientos mínimos de SSA de EP PETROECUADOR.

Software para diseño de bombeo hidráulico

La CONTRATISTA deberá contar con un software con licencia para el diseño de la geometría óptima para el pozo.

Previo el ingreso al campo la unidad MTU deberá estar liberada por personal de QAQC de EP PETROECUADOR.

Certificar la recepción

Una vez suscrito el Contrato, el Ingeniero de Levantamiento Artificial o el Ingeniero Especialista de Levantamiento Artificial en campo será el responsable de agendar el ISPA de acuerdo al Procedimiento para la inspección y liberación de MTU (PAM–EP-ECU-OPR-06-PRC-012-00).

Responsabilidades

Se trabajará bajo el Documento PROCEDIMIENTO PARA UTILIZAR UNIDADES MTU: PAM-EP-ECU-OPR-06-PRC-004-02 donde se encuentran las responsabilidades del Coordinador de Levantamiento Artificial, el delegado de la Jefatura de Levantamiento Artificial, el Ingeniero de Levantamiento Artificial en campo, el personal de Operación de cada Activo de EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA.

Liberación con QAQC

Se trabajará bajo el Documento PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN Y LIBERACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE PRUEBA “MTU” QUE OPERAN EN CAMPOS DE EP PETROECUADOR PAM–EP-ECU-OPR-06-PRC-012-00 y el FORMATO DE INSPECCIÓN UNIDAD MÓVIL DE PRUEBA COMBUSTIÓN PAM-EP-OPR-06-FRM-001-00.

ANEXO No. 5

PRECIOS DEL SERVICIO

[*La información proporcionada por el Oferente en el Formulario No. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo*]

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

ANEXO No. 6
POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

	Documento Relacionado: **Política Antisoborno**	**Código:** PCA.01.04.DR.02
	Macroproceso (nivel 0): PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL	**Fecha del versionamiento:** 27 ENE. 2020
	Proceso (nivel 1): GOBERNANZA CORPORATIVA	**Versión:** 02
	Proceso (nivel 2): N/A	
	Analizado por: Jefe de Gestión por Procesos / Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos	**Aprobado por:** Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos / Subgerente de Planificación y Control de Gestión
	Autorizado por: Gerente General	

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Pág. modificadas	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
1	Todas	Primera de versión del documento, en concordancia con los requerimientos establecidos de la norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno.	00594	05-DIC-2019
2	Todas	Se cambia la clasificación del documento de "Restringido" a "Público".	00608	27 ENE. 2020

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 1 de 5
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado:** **Política Antisoborno**	**Código:** PCA.01.04.DR.02 **Fecha del versionamiento:** 27 ENE. 2020 **Versión: 02**

- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
- No efectuar pagos indebidos.
- No realizar soborno a funcionarios públicos o privados ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.

4.2 Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando ejemplo con su comportamiento.

4.3 La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:

- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
- Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
- Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
- Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
- Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.

4.4 La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas.

4.5 Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política y su normativa.

4.6 La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno.

4.7 Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.

EP PETROECUADOR	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02 Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020 Versión: 02

4.8 La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.

4.9 La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respecto al derecho de defensa consagrado en la Constitución.

4.10 Los análisis realizados en torno a las denuncias son efectuados de forma objetiva, transparente y con respeto.

4.11 La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción.

4.12 La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.

4.13 La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados.

5 Roles y responsabilidades principales:

5.1 La Máxima Autoridad de la Empresa es responsable de aprobar la otorgación de recursos humanos, financieros y físicos para la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.

5.2 La Alta Dirección, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.

5.3 El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.

5.4 El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

5.5 La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado:** **Política Antisoborno**	**Código:** PCA.01.04.DR.02 **Fecha del versionamiento:** 27 ENE. 2020 **Versión: 02**

los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

5.6 Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.

5.7 Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

6. Renuncia

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

7. Proceso disciplinario

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV Del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.

EP PETROECUADOR GERENCIA GENERAL

MBA. Pablo Flores C.
GERENTE GENERAL
EP PETROECUADOR

ANEXO No. 7

APLICACIÓN DE MULTAS

CONTRATO No.	**CONTRATISTA:**
MES PARA APLICACIÓN DE MULTAS:	
MONTO:	

RAZÓN: _____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

CONTRATISTA: **Nombre:** _____ **Firma:** _____

SUSTENTO CONTRACTUAL (No. DE CLÁUSULA): _____

FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO: _____

RESPONSABLE DEL CONTRATO: _____

_____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO No. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1. Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a un millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$1'000.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

   Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.

   Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:

   1.1 Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$100.000,00).
   1.2 Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de un millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$1'000.000,00).
   1.3 Responsabilidad Civil por Transporte, Carga y Descarga.
   1.4 Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos, cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la CONTRATISTA con un Límite Único Combinado no menor a cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$50.000,00).

2. Póliza de Equipo y Maquinaria y/o Rotura de Maquinaria para asegurar todos los equipos a ser utilizados en este Contrato.
3. Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$10.000,00) por cualquier persona, incluyendo la cobertura de Plan Amplio de Vuelos.

4. Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas en este Anexo deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a EP PETROECUADOR.
5. Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que EP PETROECUADOR pueda designar.
6. Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:

   6.1 Ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a EP PETROECUADOR;
   6.2 Ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a EP PETROECUADOR; y
   6.3 Las compañías de seguros no tengan recursos contra EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.

7. Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta de y bajo el solo riesgo de la CONTRATISTA.
8. Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.
9. Subcontratistas. La CONTRATISTA deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la CONTRATISTA. Cualquier deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la CONTRATISTA. Cuando sea requerido por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará o hará que se entreguen a EP PETROECUADOR Certificados de Seguros, o copias certificadas de las pólizas del seguro evidenciando la cobertura del seguro llevada a cabo por el subcontratista.
10. La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.

NOTAS:

a) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en la compensación por parte de EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.
b) Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.
c) EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este Anexo.
d) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

ANEXO No. 9

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-015-21

ANEXO No. 10

DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	**Fecha del versionamiento:** 26/02/2019
	Proceso (nivel 1): Prevenir la Seguridad, Salud y Ambiente	**Versión:** 06
	Analizado por: Especialista de Gestión por Procesos	**Aprobado por:** Jefe de Gestión Ambiental y Monitoreo/ Jefe de Seguridad Industrial /Jefe de Salud Ocupacional
	Autorizado por: Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente	

Hoja de control de cambios

No. Rev.	Pág.	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
01	05	Emisión de la primera versión del documento	Acta N° 00015	07-04-2014
02	05	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato Actualización de todo el documento	Acta N° 00078	06-03-2015
03	08	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato Actualización de todo el documento Incorporación del anexo: "Plan específico de Seguridad, Salud Ambiente para contratistas"	00260	05-OCT-2016
04	08	Se incluye la especificación de la obligación del contratista para cumplir con el PMA de la instalación. Se revisó el numeral 16 donde se solicita un PMA al contratista, además se cambió la denominación PMA por "Programa de Prevención y Control Ambiental" Se Incluyó la cláusula para aclarar que algunos desechos no se pueden hacer cargo la contratista. El informe mensual requerido a la contratista debe ser de todo el Anexo y no solo del PMA. Se incluyó como requisito la regulación ambiental de acuerdo a la categoría establecida en el Catalogo de categorización ambiental. Art. 14 libro VI TULSMA.	00318	17-MAR-2017
05	23	Se incluye matriz con disposiciones de cumplimiento para contratistas, en donde se especifica la aplicación del requisito por etapa del contrato y por tipo de contratación. Se cambia el nombre del PLAN ESPECÍFICO DE SSA A PLAN DE SSA. Se incluye requisitos en el plan de SSA conforme el riesgo del proyecto, obra o actividad. Se clasifica la información por tipo de contrato Se incluye la evaluación del Riesgo para proyectos obras o actividades a contratarse	00431	24-NOV-2017
06	23	Se actualizó la redacción de las disposiciones y requisitos que deben cumplir las Contratistas (Págs. 2 a la 9). Con la participación de todos los distritos, se validó y redefinió de manera integral el Anexo denominado: "*Metodología de Estimación del Riesgo durante la Ejecución de un Contrato de Servicios, Obras o Consultoría*", mismo que contempla el "*Plan de Seguridad, Salud y Ambiente*" en sus tres tipos, a fin de que la información normativa guarde una secuencia lógica de cumplimiento en cada uno de los tipos de planes normados (Págs. 10 a la 24).	00533	26-FEB-2019

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	**Documento Referencial:** Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

La Contratista ejecutará su trabajo estableciendo medidas de prevención y control de los riesgos laborales, cumpliendo procedimientos y normas de seguridad y salud en el trabajo, precautelando el ambiente y los bienes materiales de la empresa, que reflejen las buenas prácticas recomendadas en la industria hidrocarburífera, a través de las siguientes disposiciones:

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
1	La Contratista y subcontratistas tendrán conocimiento y aplicarán la Política de Seguridad, Salud y Ambiente y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la EP PETROECUADOR.	**Gestión precontractual:** El Término de Referencia debe incluir la política de SSA y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud. **Ejecución contractual:** El Administrador del Contrato debe poner en conocimiento la Política de SSA y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de EP PETROECUADOR durante la reunión de inicio. La contratista debe mantener los registros de la difusión de la política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud a su personal.	N/A	X	X	X
2	La Contratista y subcontratistas deben cumplir con: - Los requisitos de vestimenta de seguridad en áreas operativas (SSA.08.01.PR.01.DR.02), - La dotación de equipos de protección personal que se requiera de acuerdo a los riesgos laborales, los que deben cumplir con las especificaciones técnicas del documento SSA.08.01.PR.02.DR.01, y deben ser repuestos de forma oportuna en caso de daños o deterioro. - El Control de accesos a las instalaciones de la empresa (PCA.18) incluyendo la obligación de que los vehículos que ingresen cuenten con arresta llamas (memorando No. 00688-SIN-2015) y no excedan el límite de velocidad establecido en las instalaciones y facilidades de la EP PETROECUADOR (20 km/h)	**Gestión precontractual:** El Término de Referencia debe incluir requisitos y documentos de referencia. **Ejecución contractual:** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en estos requerimientos	X	X	X	X
3	La Contratista y subcontratistas deben cumplir con los requerimientos establecidos en la Normativa de Gestión de EP PETROECUADOR y legislación que sean aplicables al objeto contractual.	**Planificación:** El área usuaria debe identificar los documentos de la Normativa Interna de EP PETROECUADOR que sean aplicables al objeto del contrato, e incluir los requisitos dentro de las especificaciones técnicas.	X	X	X	N/A

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohibe su uso no autorizado."

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
		Etapa precontractual: Revisar que los requisitos exigidos en la Normativa Interna de EP PETROECUADOR aplicables al objeto del contrato estén incluidos en los términos de referencia. **Ejecución contractual:** Los responsables de la administración, fiscalización de obras y supervisión de bienes y servicios deben verificar el cumplimiento de la Normativa Interna aplicable. La contratista debe remitir evidencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.				
4	Los Contratistas o Subcontratistas, cuyas actividades para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de Legislación ambiental secundario.	**Planificación:** El área usuaria debe identificar las actividades que para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren listadas en el catálogo de proyectos, obras o actividades disponible a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del Ministerio del Ambiente. Ejemplos: Transporte de materiales peligrosos; Bases prestadoras de servicios de mantenimiento para las industrias hidrocarburíferas (sandblansting, lavado y otras); Gestión de desechos peligrosos; Gestión de sustancias químicas peligrosos que incluye abastecimiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y distribución de sustancias químicas peligrosas; Generación, distribución de energía eléctrica; entre otros. E incluirlo como requisito dentro de las especificaciones técnicas. **Gestión precontractual:** Los Términos de referencia deben identificar como requisito mínimo los permisos ambientales que debe presentar el oferente para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. **Gestión contractual:** El contratista incluirá en el informe del plan de SSA un resumen del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de los permisos.	X	X	Nota[1]	N/A

[1] Las obras contratadas por la EP PETROECUADOR deben contar con la Licencia Ambiental a Nombre de EP PETROECUADOR y el Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente se debe poner en conocimiento de la contratista

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohibe su uso no autorizado."

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	**Documento Referencial:** Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
5	La Contratista recibirá de la EP PETROECUADOR la inducción e información de los procedimientos y prácticas de Seguridad, Salud y Ambiente previo al inicio de los trabajos a realizarse.	**Gestión Contractual:** El administrador del contrato coordinará con el Responsable de SSA para que se dé la inducción al personal de la contratista. El contratista incluirá copia del registro de inducción y toma de conciencia en el informe de cumplimiento de Plan de SSA.	N/A	X	X	N/A
6	La Contratista deberá presentar y cumplir el Plan de Seguridad Salud y Ambiente para el trabajo a ejecutar de acuerdo con los elementos establecidos en el Anexo de este documento.	**Planificación:** El área usuaria debe definir entre las especificaciones técnicas del servicio u obra a ser contratado, el nivel de riesgo de las actividades involucradas, utilizando para ello la metodología definida en el Anexo, contando para ello con el soporte del responsable de SSA de la instalación. **Gestión precontractual:** En los Términos de Referencia deberá constar que el oferente que resulte adjudicado debe presentar al inicio del contrato el plan de SSA que le corresponda conforme el nivel de riesgo. **Gestión contractual:** El administrador del contrato debe recibir durante la reunión de inicio el Plan de SSA presentado por la contratista y solicitar la aprobación del mismo por parte del responsable SSA y del responsable de salud ocupacional de la instalación. En la revisión el responsable de SSA debe verificar que el Plan sea coherente con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de SSA de Petroecuador y con los requerimientos del Plan de Manejo Ambiental de la instalación. Para la gestión del pago la contratista presentará entre los documentos habilitantes el Informe de cumplimiento del plan de SSA al administrador del contrato con copia al responsable de SSA de la instalación quien deberá aprobarlo e informar de esto al administrador.	N/A	X	X	N/A
7	La Contratista presentará al Administrador del contrato las matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - IPER de los puestos trabajos para cumplir con las actividades que van a realizar.	**Gestión Contractual:** Durante la reunión de inicio el Administrador del contrato debe acordar con la contratista el plazo para la entrega de las matrices IPER, que siempre debe ser previo al inicio de los trabajos. Si la contratista no tiene un procedimiento propio para levantar las matrices puede utilizar el procedimiento: SSA.07.PR.04 y el formato: SSA.07.PR.04.FO.01 de EP PETROECUADOR.	N/A	X	X	X

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohibe su uso no autorizado."

EP PETROECUADOR	**Documento Referencial:** Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
8	La Contratista que para el cumplimiento de su objeto contractual cuente con 50 a 100 trabajadores deberá contar con un técnico en seguridad e higiene del trabajo, con 100 o más trabajadores deberán contar con una Unidad de Seguridad e Higiene (Decreto Ejecutivo 2393). Para el caso de contratos que tengan menos de 50 trabajadores, la contratista debe tener un responsable de seguridad, este puede ser parte del personal técnico del contrato siempre que acredite formación en prevención de riesgos laborales.	**Planificación:** El área usuaria debe contemplar dentro del personal para la ejecución del servicio u obra al responsable de seguridad e higiene de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato. **Gestión precontractual:** Los Términos de Referencia deben considerar dentro del personal técnico mínimo al personal de seguridad e higiene de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato y detallar el perfil del mismo. **Gestión contractual:** El responsable de seguridad e higiene de la contratista deberá coordinar con el administrador del contrato y el responsable de SSA de la instalación, las actividades inherentes a seguridad e higiene durante la ejecución contractual.	N/A	X	X	N/A
9	La Contratista que para el cumplimiento de su objeto contractual cuente con 25 a 99 trabajadores deberá contar con personal con conocimiento de primeros auxilios y si cuenta con 100 o más trabajadores deberá contar con personal médico (Decreto Ejecutivo 2393/ Reglamento 1404).	**Planificación:** El área usuaria debe contemplar dentro del personal para la ejecución del servicio u obra al responsable de salud ocupacional de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato. **Gestión precontractual:** Los Términos de Referencia deben considerar dentro del personal técnico al personal de salud ocupacional de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato y detallar el perfil del mismo. **Gestión contractual:** El responsable de salud ocupacional de la contratista deberá coordinar con el administrador del contrato y el responsable de salud ocupacional de la instalación, las actividades inherentes a este aspecto durante la ejecución contractual.	N/A	X	X	N/A

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
10	La Contratista debe conocer el Plan de Emergencia y Contingencia y el Plan de Emergencia de Salud Ocupacional de la instalación, conocer su rol dentro de los planes y garantizar la difusión del mismo y la capacitación de todo su personal	**Gestión Contractual:** El Administrador del contrato entregará a la Contratista en formato digital el Plan de Emergencia y Contingencia y el Plan de Emergencia de Salud Ocupacional de la instalación durante la reunión de inicio y coordinará con el responsable de SSA de la instalación para la difusión del mismo y la capacitación del personal. La Contratista presentará copia del Registro de inducción y toma de conciencia relativa a la capacitación de los planes de emergencia en el informe del Plan de SSA.	N/A	X	X	X
11	La Contratista es responsable de mantener en el sitio de trabajo el equipamiento necesario de respuesta primaria a emergencias de manera suficiente para atender de forma eficaz cualquier evento no deseado en las actividades inherentes al contrato.	**Gestión Contractual:** El Contratista deberá describir en el plan de SSA el equipo propio con el que contará para la atención primaria de alguna emergencia relativa a las actividades del contrato. Los responsables de vigilar el cumplimiento del contrato por parte de PETROECUADOR, constarán in situ la existencia de los equipos.	N/A	X	X	N/A
12	La Contratista deberá ubicar en el lugar donde se ejecuta la obra o se presta el servicio, la señalización adecuada, conforme a las norma NTE INEN-ISO-3864-1:2013 y será responsable de que sus trabajadores cumplan estas disposiciones.	**Gestión Contractual:** El Contratista deberá describir en el plan de SSA la señalización propia con la que contará durante la ejecución del contrato. Los responsables de vigilar el cumplimiento del contrato por parte de PETROECUADOR, constarán in situ el uso de la señalética adecuada.	N/A	X	X	N/A
13	La Contratista debe realizar el Análisis de Riesgo Tarea (ART) y Permiso de Trabajo si corresponde, para la ejecución de los trabajos no estandarizados de alto riesgo, los mismos deben planificados y comunicados a las partes interesadas conforme los lineamientos del procedimiento SSA.08.02.PR.01 y SSA.08.02.PR.04	**Gestión Contractual:** Previo a la ejecución de un trabajo no estandarizado de alto riesgo el contratista llenará el formato de ART y de requerirse el Permiso de Trabajo, con el apoyo del responsable de SSA, para presentarlo al administrador o fiscalizador, el formato será firmado por los diferentes actores conforme establece el procedimiento.	N/A	X	X	N/A

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohibe su uso no autorizado."

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	**Documento Referencial:** Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
14	La Contratista debe acatar las disposiciones adicionales de seguridad y ambiente, que notifique la EP PETROECUADOR a través del Responsable de Seguridad, Salud y Ambiente de la instalación.	**Gestión Contractual:** El responsable de SSA de la instalación que determine la necesidad de que se cumplan disposiciones adicionales de SSA debe notificar a la contratista y al Administrador del Contrato,	X	X	X	X
15	Los equipos y maquinaria pesada que como parte del contrato requieran ingresar a las Instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán contar con: a) Certificaciones mecánicas vigente (grúas, montacargas, tanqueros, entre otros) b) Extintores de polvo químico ABC (mínimo de 10lbs.) c) Botiquín de primeros auxilios. d) Triángulos de seguridad. e) Herramientas básicas f) Llanta de emergencia.	**Gestión precontractual:** El Término de Referencia debe contemplar estos requisitos si el contrato requiere del uso de equipos y maquinaria pesada. **Gestión contractual:** El Responsable SSA de la instalación debe inspeccionar la maquinaria pesada para verificar el cumplimento de estos requisitos y comunicar cualquier anomalía al administrador del contrato.	X	X	X	N/A
16	La Contratista está obligada a comunicar de inmediato al Fiscalizador, Supervisor y/o Administrador del Contrato y al responsable de SSA de la instalación, todo accidente, incidente laboral de su personal y subcontratistas o incidente ambiental, ocurrido durante la ejecución del Contrato, realizar la investigación y tomar las acciones correctivas.	**Gestión contractual:** La contratista comunicará de forma inmediata cualquier accidente o incidente a los responsables de vigilar la ejecución del contrato y al personal de SSA de la instalación, y de ser necesario coordinará con el personal de PETROECUADOR la activación del plan de emergencia. La Contratista deberá cumplir con el cierre de las acciones correctivas y recomendaciones resultantes de la investigación. En caso de tratarse de un accidente / incidente laboral la contratista entregará al Administrador del contrato y al Responsable de SSA de la instalación, de forma oportuna una copia de la notificación del accidente, del informe ampliado de investigación del accidente y del informe de cierre de recomendaciones, presentados a la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS mientras dure la vigencia del contrato.	X	X	X	X

EP PETROECUADOR	**Documento Referencial:** Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
17	La Contratista será responsable de la gestión de los residuos que generen en la obra o prestación de servicios, excepto en aquellos en que la instalación indique que se hará cargo de su gestión y debe manejarlos conforme indica el procedimiento SSA.08.02.PR.16.	**Planificación:** El área usuaria debe definir si el contrato incluirá la gestión de los desechos que se generen durante su ejecución y de ser el caso incluir entre los rubros los costos de su gestión. **Gestión Precontractual:** Los Términos de referencia deben identificar la necesidad o no de que el contratista se encargue de la gestión de los desechos que se generen durante la ejecución y de ser el caso incluir los rubros correspondientes dentro del presupuesto referencial. **Gestión Contractual:** Si el contrato indica que la gestión de desechos está a cargo de la instalación el contratista debe cumplir con la separación in situ conforme el procedimiento y entregar al responsable ambiental del sitio operativo. Si el contrato indica que la gestión de desechos está a cargo de la contratista, debe presentar el Manifiesto único de entrega, transporte y recepción de desechos peligrosos y el Certificado de Disposición Final emitido por el Gestor Ambiental calificado. El contratista debe incluir en el Informe de Plan de SSA, la gestión de los desechos generados durante su ejecución, sea que los entregue a la instalación o que se encargue de la disposición final.	N/A	X	X	N/A
18	La Contratista debe mantener en correcto estado el lugar de trabajo garantizando que éste se mantenga limpio y ordenado, cumpliendo los requisitos del documento SSA.08.03.PR.02.DR.01.	**Gestión contractual:** El responsable de vigilar la ejecución contractual o el responsable de SSA del sitio debe realizar la inspección periódica de las condiciones de orden y limpieza conforme al procedimiento SSA.08.03.PR.02	N/A	X	X	N/A

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES	SERVICIOS	OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	Normalizados / No Normalizados		
19	Todo hallazgo arqueológico que se encuentre durante la ejecución de un contrato, el contratista debe reportar al administrador del contrato y al responsable de SSA de cada sitio operativo e inmediatamente suspender la actividad.	**Gestión contractual:** El contratista debe reportar cualquier hallazgo arqueológico al personal responsable de vigilar la ejecución del contrato y al responsable de SSA de la instalación. El responsable de SSA de la instalación coordinará notificación para reportar al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural estos hallazgos. El responsable de SSA de la instalación notificará al administrador del contrato el momento que se pueda reiniciar los trabajos en el sitio de los hallazgos.	N/A	X	X	N/A
20	En caso de incumplimiento de estas disposiciones de seguridad, salud y ambiente por parte de la Contratista, la EP PETROECUADOR exigirá la adopción de las medidas correctivas necesarias pudiendo llegar incluso a la suspensión de los trabajos hasta que estas sean implementadas.	**Gestión Contractual:** En caso de incumplimiento de estas disposiciones de seguridad, salud y ambiente por parte de la Contratista, cualquier trabajador de la EP PETROECUADOR o personal de Seguridad Física que detecte condiciones y actos sub-estándar, debe notificar al responsable de SSA de la instalación. El responsable de SSA de la instalación solicitará la adopción de las medidas correctivas necesarias, y de considerarlo pertinente suspenderá la ejecución de las actividades hasta que estas hayan sido implementadas y notificará al Administrador del contrato.	X	X	X	X

EP PETROECUADOR	**Documento Referencial:** Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

ANEXO

METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO DURANTE LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS, OBRAS O CONSULTORÍA

Para determinar el riesgo ambiental y de seguridad en la ejecución de un contrato de adquisición de bienes, servicios, obras o consultoría, se tomará en cuenta la metodología recomendada por la norma ISO 31000 en la que se consideran dos factores:

a) La consecuencia que produciría el impacto generado por la ejecución de un contrato de servicios, obras o consultoría en el ambiente, en la infraestructura o en las personas.

b) La probabilidad con que se presentaría el impacto generado por la ejecución de un contrato de servicios, obras o consultoría.

Para estimar la consecuencia del impacto se toma en cuenta la siguiente tabla:

TABLA 1

VALORES DE CONSECUENCIA Criterio	Valor	Condición
Insignificante	1	Área involucrada puntual
Menor	2	Área involucrada dentro del área operativa
Moderado	3	Implica posible afectación a terceros fuera del área operativa
Mayor	4	Implica posible afectación zonal
Catastrófico	5	Implica posible afectación regional

Para determinar la probabilidad se utilizará la siguiente tabla:

TABLA 2

VALORES DE PROBABILIDAD Criterio	Valor	Condición
Rara	1	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales
Improbable	2	Pudo ocurrir en algún momento
Moderado	3	Podría ocurrir en algún momento
Probable	4	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
Casi certeza	5	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.

El riesgo se valorará relacionando los valores asignados de consecuencia y probabilidad, usando la siguiente tabla:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	**Documento Referencial:** Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

TABLA 3
CALIFICACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACION DEL RIESGO
ISO 31000

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTROFICO (5)
E (raro) 1	B	B	M	A	A
D (improbable) 2	B	B	M	A	E
C (moderado) 3	B	M	A	E	E
B (probable) 4	M	A	A	E	E
A (casi certeza) 5	A	A	E	E	E

A: Zona de riesgo Alta,, reducir el riesgo, evitar el riesgo, compartir o transferir.
B: Zona de Baja, asumir el riesgo.
M: Zona de riesgo Moderada, asumir el riesgo, reducir el riesgo.
E: Zona de riesgo Extrema, evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir.

De este análisis se concluirá en que zona se encuentran las actividades que se ejecuten como parte de un contrato de, servicios, obras o consultoría.

Conforme la zona de riesgo se definirá el tipo de Plan de Seguridad, Salud y Ambiente – SSA, que se debe exigir a la contratista:

Riesgo bajo (Zona B)	Plan de SSA tipo 1
Riesgo moderado y alto (Zona M y Zona A)	Plan de SSA tipo 2
Riesgo extremo (Zona E)	Plan de SSA tipo 3

Para la gestión del pago, la Contratista presentará entre los documentos habilitantes el informe de cumplimiento del PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, al cual se anexarán las evidencias correspondientes.
Los servicios de limpieza o de alimentación, son por su naturaleza de bajo riesgo y les corresponde un plan de SSA tipo 1.

A continuación se detallan el contenido mínimo por tipo de plan de SSA:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

EP PETROECUADOR	**Documento Referencial:** Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

ANEXO 1.1

PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE
TIPO 1

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

2. **RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO**

3. **OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA**

4. **ORGANIZACIÓN:**

   a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato, responsables de Seguridad Salud y Ambiente, asignados al proyecto o contrato.
   b. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.

5. **NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO**

   Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:
   a. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
   b. Resolución 513 del IESS
   c. Código de Trabajo de Ecuador.
   d. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
   e. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
   f. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica

6. **PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO**

   Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.

7. **LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

   Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Certificaciones por competencias laborales** según las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo para el personal que realice trabajos con electricidad y de la construcción, entre otros, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros,** para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

8. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
b. Listado de materiales a utilizar.
c. Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS

9. EQUIPOS DE RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS

Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias debe incluir al menos: botiquín de primeros auxilios y extintor.

10. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

a. Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
b. Registros de entrega de Equipos de Protección personal, acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.

11. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD

a. Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
b. Calificación de Aptitud de cada trabajador
c. Plan de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA). Aplica cuando el plazo de ejecución del contrato es superior a 365 días calendario.

12. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

a. Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
b. Medidas de control, mitigación, seguimiento y medios de verificación.
c. Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
d. Manejo de sustancias químicas, copias de Hojas de seguridad (MSDS).
e. Orden y limpieza.

13. TOMA DE CONCIENCIA

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

EP PETROECUADOR	**Documento Referencial:** Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

14. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.

En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del período de reporte.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	**Documento Referencial:** Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE
TIPO 2

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

2. **RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO**

3. **OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA**

4. **ORGANIZACIÓN:**

   a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato
   b. Responsabilidades de Seguridad Salud y Ambiente, según el organigrama presentado.
   c. Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.

5. **NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO**

   Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:

   g. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
   h. Resolución 513 del IESS
   i. Código de Trabajo de Ecuador.
   j. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
   k. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
   l. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica

6. **PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO**

   Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.

   LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
   Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Licencia en la prevención de riesgos eléctricos** para el personal que realice trabajos con electricidad, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros,** para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

7. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
b. Listado de materiales a utilizar.
c. Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS
d. Plan de mantenimiento de equipos y maquinarias

8. RECURSOS PARA RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS

a. Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias que debe incluir al menos: botiquín, extintores portátiles, kit de derrames
b. Personal preparado en primeros auxilios y uso de extintores.

9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

a. Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
b. Listado de Equipos de Protección personal acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.
c. Procedimiento de entrega, reemplazo y almacenamiento de los Equipo de protección personal
d. Certificado, de calidad de los equipos de protección.

10. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD

a. Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
b. Calificación de Aptitud de cada trabajador
c. Informe de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA).

11. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

a. Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
b. Medidas de control, seguimiento y medios de verificación.
c. Evaluación de riesgos e impactos ambientales.
d. Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
e. Manejo de sustancias químicas.
f. Orden y limpieza.
g. Otros que apliquen de acuerdo con las características del trabajo a realizar.

12. TOMA DE CONCIENCIA

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

13. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.
En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del período de reporte.

14. MANEJO DE DESVIACIONES

Plan de acción y seguimiento para el manejo de las desviaciones a las normas y procedimientos de SSA, que se identificaren durante la ejecución del contrato.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	**Documento Referencial:** Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE
TIPO 3

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

2. **RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO**

3. **OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA**

4. **ORGANIZACIÓN:**

   a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato
   b. Responsabilidades de Seguridad Salud y Ambiente, según el organigrama presentado.
   c. Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.

5. **NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO**

   Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:
   m. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
   n. Resolución 513 del IESS
   o. Código de Trabajo de Ecuador.
   p. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
   q. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
   r. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica

6. **PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO**

   Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.

   LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
   Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Licencia en la prevención de riesgos eléctricos** para el personal que realice trabajos con electricidad, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros,** para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	**Documento Referencial:** Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02.DR.01 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 06

7. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
b. Listado de materiales a utilizar.
c. Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS
d. Plan de mantenimiento de equipos y maquinarias

8. RECURSOS PARA RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS

a. Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias que debe incluir al menos: botiquín, extintores portátiles, kit de derrames y otros que se considere pertinentes conforme a la naturaleza del contrato y los riesgos asociados.
b. Personal preparado en primeros auxilios y uso de extintores.
c. Plan de evacuación médica (MEDEVAC) que incluye la disponibilidad de una ambulancia y personal paramédico.

9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

a. Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
b. Listado de Equipos de Protección personal acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.
c. Procedimiento de entrega, reemplazo y almacenamiento de los Equipo de protección personal
d. Certificado, de calidad de los equipos de protección.

10. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD

a. Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
b. Calificación de Aptitud de cada trabajador
c. Informe de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA).

11. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

a. Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
b. Medidas de control, mitigación, seguimiento y medios de verificación.
c. Evaluación de riesgos e impactos ambientales.
d. Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
e. Manejo de sustancias químicas.
f. Orden y limpieza.

12. TOMA DE CONCIENCIA

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

13. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

a. Procedimiento y Plan de inspecciones
b. Cronograma de aplicación
c. Responsables de cumplimiento

14. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.
En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del período de reporte.

15. MANEJO DE DESVIACIONES

Plan de acción y seguimiento para el manejo de las desviaciones a las normas y procedimientos de SSA, que se identificaren durante la ejecución del contrato.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	**Fecha del versionamiento:** 26/02/2019
	Proceso (nivel 1): Prevenir la Seguridad, Salud y Ambiente	**Versión:** 05
	Proceso (nivel 2): N/A	
	Analizado por: Especialista de Gestión por Procesos	**Aprobado por:** Jefe de Gestión Ambiental y Monitoreo / Jefe de Seguridad Industrial / Jefe de Salud Ocupacional
	Autorizado por: Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente	

Hoja de control de cambios

No. Rev.	Pág.	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
01	04	Emisión de la primera versión del documento	Acta N° 00015	07-04-2014
02	04	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato aprobado Actualización de todo el documento	Acta N° 00078	06-03-2015
03	13	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato aprobado Modificación de ➢ Código SSA.04.03-PR-02 a SSA.07.PR.02 Incorporación de buena práctica en el procedimiento dividiendo en las siguientes fases: ➢ Actualizar Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas ➢ Aplicar Requerimientos de SSA para obras, servicios y consultoría ➢ Aplicar Requerimientos de SSA para bienes e insumos	00260	05-OCT-2016
04	8	Redefinición integral del procedimiento, con el propósito de identificar los requisitos de SSA dentro de todas las fases de: Planificación, Precontractual y Contractual de un proyecto	00431	24-NOV-2017
05	10	Principales modificaciones: Con la participación de todos los distritos, se validó y actualizó las reglas: 5.1.1 a la 5.1.4; así como se incluyeron las reglas: 5.1.5 a la 5.1.9 del presente procedimiento; no obstante, a través de los formatos que se detallan a continuación, se incluyeron nuevas herramientas de control para la gestión de SSA de Contratistas: ▪ SSA.07.PR.02.FO.01 Informe de Aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (v01); ▪ SSA.07. PR.02.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas (v01); ▪ SSA.07.PR.02.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas (v01); ▪ SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente (v01); y, Además, se redefinió el documento relacionado: ▪ SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas (v06)	00533	26-FEB-2019

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	**PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas**	**Código:** SSA.07.PR.02 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 05

1. Propósito

Normar las disposiciones de seguridad, salud y ambiente que deben cumplir los contratistas y/o proveedores en la adquisición de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluido consultoría en la EP PETROECUADOR, con la finalidad de precautelar la integridad física del personal, de las instalaciones y proteger el ambiente.

2. Alcance y ámbito de aplicación

Desde: Establecimiento de disposiciones de seguridad, salud y ambiente a incluirse en la fase precontractual de los contratos de obras, servicios y consultoría.

Hasta: Verificación del cumplimiento y requerimientos de seguridad, salud y ambiente, durante la ejecución de los contratos de obras, servicios y consultoría.

Ámbito de aplicación: A las contratistas (personas naturales o jurídicas), y subcontratistas de éstas, que mediante una relación contractual presten servicios o ejecuten obras para la EP PETROECUADOR dentro de sus instalaciones y/o facilidades operativas.

3. Responsables del procedimiento

Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente

Subgerente de Logística y Abastecimiento

4. Materiales y equipo

No aplica

5. Reglas del procedimiento

5.1 Reglas generales

5.1.1. La EP PETROECUADOR dará a conocer a las empresas contratistas y subcontratistas la Normativa interna de Seguridad, Salud y Ambiente.

5.1.2. Para la contratación y ejecución de las obras, servicios y consultoría, cuyas actividades se desarrollen dentro de las instalaciones o facilidades de la EP PETROECUADOR, se deberá cumplir con lo establecido en el presente Procedimiento.

5.1.3. En caso de que el área usuaria y/o Comisión Técnica lo considere pertinente, deberá solicitar el apoyo de un técnico de SSA para incluir los requisitos de seguridad, salud

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

y ambiente en las especificaciones técnicas de los procesos de contratación.

5.1.4. El Plan de Seguridad, Salud y Ambiente y los Informes periódicos de cumplimiento presentados por la contratista deben ser revisados y aprobados por el Responsable Seguridad Industrial y Ambiente de la Instalación, quien deberá coordinar con el Médico Ocupacional asignado al sitio para los temas relacionados con salud ocupacional.

5.1.5. Para contratos de obras, servicios y consultoría que sean ejecutados en más de una instalación, la Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente señalará de entre las áreas de SSA de la empresa, la responsable de la aplicación del presente procedimiento para cada caso.

5.1.6. La Comisión Técnica a cargo de llevar el proceso precontractual para la contratación de obras o servicios, deberá revisar que el área usuaria incluyó los requisitos de SSA de acuerdo a la calificación del riesgo de la actividad a contratar, conforme el detalle de la normativa: "*SSA.07.14.PR.01.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas*" y en caso de que no formen parte del proceso o estén incompletos, deberá completarlos en los Términos de Referencia.

5.1.7. En caso de contratos de servicios que se realicen fuera de las instalaciones de EP PETROECUADOR, la Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, un informe de desempeño de SSA, en el que se incluya lo siguiente y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:

5.1.7.1. Inducción de Seguridad Salud y Ambiente

5.1.7.2. Permiso ambiental (cuando aplique, conforme el catálogo de categorización ambiental nacional del Ministerio de Ambiente); e,

5.1.7.3. Índices reactivos de seguridad

5.1.8. En el caso de procesos contractuales relacionados con asesorías, consultorías, adquisición de bienes, en los que no se requiera la utilización de maquinarias, equipos especializados y herramientas; las contratistas deberán cumplir con lo siguiente y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:

5.1.8.1. Inducción de seguridad, salud y ambiente (Evidencia de cumplimiento: Copia del registro de inducción de EP PETROECUADOR).

5.1.8.2. Cumplir con los procedimientos: "*PCA.18.04 Control de Accesos a Instalaciones de la Empresa*" y "*SSA.08.01.PR.01.DR.02 Requisitos de Vestimenta de Seguridad en Áreas Operativas*" (Evidencia de cumplimiento: Copia de la bitácora de ingreso a las instalaciones).

El administrador deberá solicitar a la Contratista la evidencia de cumplimiento de

los numerales descritos anteriormente, documentos que serán habilitantes para el trámite de pago y que deberán constar como parte del informe de supervisión o administración del contrato.

5.1.9. En trabajos de mantenimiento civil menor, como por ejemplo: pintura, jardinería, mampostería, plomería, albañilería, rotulación, entre otros, dentro de instalaciones de la EP PETROECUADOR, los Contratistas deberán cumplir con lo siguiente, y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:

5.1.9.1. Cumplir con el procedimiento: "*PCA.18.04 Control de Accesos a Instalaciones de la Empresa*" y el documento "*SSA.08.01.PR.01.DR.02 Requisitos de Vestimenta de Seguridad en Áreas Operativas*" (Evidencia de cumplimiento: Copia de la bitácora de ingreso a las instalaciones).

5.1.9.2. Aplicación de los procedimientos: "*SSA.08.02.PR.01 Análisis de Riesgo Tarea" y "SSA.08.02.PR.02 Permiso de Trabajo*". (Coordinar con el personal de SSA de la instalación, Evidencia de cumplimiento: Copia de los formatos llenos de ART y Permisos de Trabajo),

El administrador deberá solicitar al Contratista la evidencia de cumplimiento de los numerales descritos anteriormente, Estos documentos que serán habilitantes para el trámite de pago y que deberán constar como parte del informe de supervisión o administración del contrato

5.1.10. Para los contratos de limpieza de instalaciones o de alimentación del personal se aplicará el plan de SSA tipo 1, dado que son actividades de bajo riesgo.

5.2 Seguridad y salud

Las reglas se encuentran detalladas a lo largo del presente procedimiento.

5.3 Calidad

No aplica

5.4 Ambiente

Las reglas se encuentran detalladas a lo largo del presente procedimiento.

6. Requerimientos

Conocer y aplicar la legislación y normativa nacional y/o internacional de seguridad, salud y ambiente vigente.

EP PETROECUADOR	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 05

7. **Equivalencia entre roles de procedimiento y cargos funcionales**

No.	Roles en el procedimiento	Cargos designados
1.	Área Usuaria	Unidad que requiere la contratación de obras, bienes y servicios.
2.	Comisión Técnica para el proceso contractual	Servidores Públicos de la EP PETROECUADOR designados para el proceso precontractual.
3.	Administrador de Contrato	Servidor Público de la EP PETROECUADOR designado para este rol
4.	Responsable de SSA	Jefe de SSA, Intendente de SSA, Especialista de área de SIA/ Supervisor SSA /Técnico Líder SSA/ Médico Ocupacional/ Administrador de Dispensario

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	**PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas**	**Código:** SSA.07.PR.02 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 05

8. **Descripción del procedimiento**

Ubicación del procedimiento en el proceso

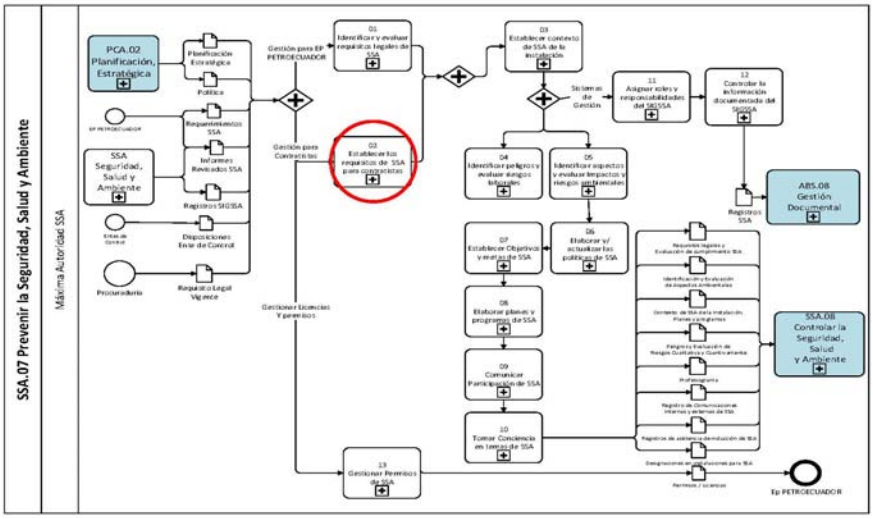

EP PETROECUADOR	**PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas**	**Código:** SSA.07.PR.02 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 05

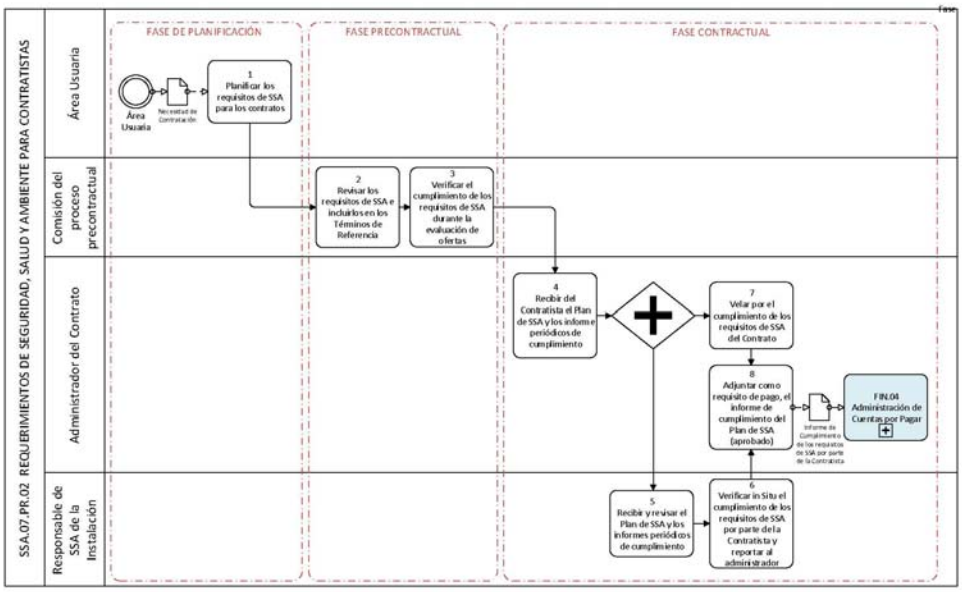

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohibe su uso no autorizado."

EP PETROECUADOR	**PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas**	**Código:** SSA.07.PR.02 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 05

N°	DESCRIPCIÓN	ROL
	FASE DE PLANIFICACIÓN	
1.	Planificar los requisitos de seguridad, salud y ambiente que requiere la contratación de obras o servicios e incluirlos dentro de las especificaciones y el presupuesto referencial, conforme el detalle del documento relacionado: "*SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas*".	Área Usuaria
	FASE PRECONTRACTUAL	
2.	Revisar los requisitos de SSA de las especificaciones técnicas remitidas por las áreas usuarias e incluirlos dentro de los documentos del proceso precontractual, conforme el detalle del documento relacionado: "*SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas*"	Comisión del proceso precontractual
3.	Verificar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente durante la evaluación de ofertas	Comisión del proceso precontractual
	FASE CONTRACTUAL	
4.	Recibir al inicio del contrato el plan de SSA por parte de la contratista y solicitar la revisión y aprobación del Responsable de SSA que corresponda en el formato: "*SSA.07.PR.02.FO.01 Informe de aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente*", adjuntando la Lista de verificación para aprobación en el formato: "*SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas*"	Administrador del contrato
+	Realizar de manera paralela las actividades 5 y 7	
5.	Recibir y revisar el Plan de SSA, los informes de cumplimiento presentados por la contratista y proceder a llenar el formato: "*SSA.07.PR.02.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas*" y enviar la aprobación u observaciones al administrador del contrato, en el formato:	Responsable de SSA

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohibe su uso no autorizado."

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 05

Nº	DESCRIPCIÓN	ROL
	"*SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente*". Cuando existan observaciones al cumplimiento del Plan de SSA, la Contratista presentará un plan de acción para corregir las mismas en un plazo de 10 días posteriores a su notificación.	
6.	Verificar in situ el cumplimiento de los requisitos de seguridad, salud y ambiente por parte de la contratista, conforme el Plan de SSA aprobado y de ser el caso reportar los incumplimientos al administrador del contrato.	Responsable de SSA
7.	Velar por el cumplimiento del Plan de SSA aprobado durante la ejecución del contrato	Administrador del contrato
8.	Adjuntar como parte de los requisitos para el pago el formato: "*SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente*" aprobado.	Administrador del contrato

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohibe su uso no autorizado."

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	**PROCEDIMIENTO:** Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	**Código:** SSA.07.PR.02 **Fecha del versionamiento:** 26/02/2019 **Versión:** 05

9. **Documentos Relacionados**

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
SSA.07.PR.02.DR.01	**Documento Relacionado:** Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas.
SSA.07.PR.02.FO.01	**Formato:** Informe de aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente
SSA.07.PR.02.FO.02	**Formato:** Lista de verificación para aprobación del plan Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas
SSA.07.PR.02.FO.03	**Formato:** Lista de verificación de seguimiento del Plan Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas
SSA.07.PR.02.FO.04	**Formato:** Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente
PCA.18.04	**Proceso:** Control de accesos a las instalaciones de la Empresa
PCA.18.04	**Proceso:** Control de accesos a las instalaciones de la Empresa
SSA.08.01.PR.01.DR.02	**Documento Relacionado:** Requisitos de vestimenta de seguridad en áreas operativas
SSA.08.02.PR.01	**Procedimiento:** Análisis de Riesgo Tarea
SSA.08.02.PR.02	**Procedimiento:** Permiso de Trabajo
H03.02	**Proceso:** Adquisición de bienes
H03.03	**Proceso:** Contratación de obras, bienes, servicios y consultoría
ABS.10	**Proceso:** Administración, Fiscalización de Obras y Supervisión de Bienes y Servicios incluido Consultorías contratados por EP PETROECUADOR.

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	FORMATO: SSA.07.PR.02.FO.01 (v1) **Informe de Aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente** Acta de aprobación N° 00533 fecha: 26/02/2019

(Ciudad y fecha)

Asunto: Informe de aprobación del Plan de SSA (PSSA) del contrato (Código y Número)

En cumplimiento al procedimiento: "SSA.07.PR.02 *Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas*" y su documento relacionado: "*SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas*", establecido en la Normativa interna de EP PETROECUADOR para el control de contratistas, se ha procedido a revisar el Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (PSSA) de la Empresa (Nombre) con contrato (Código y Número), en el cual se analizó la estructura, contenidos y actividades, mismas que están acorde al contrato a ejecutar dentro de las instalaciones de (Nombre de la instalación).

Cada área involucrada evaluó y presentó sus observaciones las que están registradas en el formato: "*SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas*".

Tabla 1. Porcentajes de cumplimento del PSSA

Área	Porcentaje %	Observaciones
Gestión Ambiental	30	
Seguridad Industrial	40	
Salud Ocupacional	30	
TOTAL	**100**	

Con lo anteriormente señalado, informo que la empresa contratista (Nombre de la contratista) tiene aprobado el Plan SSA TIPO (1, 2 o 3).

(Nombre y Firma)

RESPONSABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

Formato: SSA.07.PR.02.FO.02 (v01)
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS
Acta de aprobación No. 00533 **Fecha:** 26/02/2019

Instalación:			
Empresa Contratista:		**Nombre del Administrador:**	
Número de Contrato / Orden de Compra:		**Fecha de verificación:**	
Tipo de Plan de SSA:		**Responsable de verificación:**	

REQUISITO	INCLUIDO EN PLAN SSA			Cumplimiento			Observaciones
	1	2	3	SI	NO	N/A	
OBJETO DEL CONTRATO	SI	SI	SI				
ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	SI	SI	SI				
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI				
ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO	SI	SI	SI				
RESPONSABLES DE SSA ASIGNADOS	SI	SI	SI				
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	SI	SI	SI				
NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	SI	SI	SI				
LICENCIAS Y CERTIFICACIONES	SI	SI	SI				
LISTADO Y CERTIFICACIONES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	SI	SI	SI				
LISTADO DE MATERIALES A UTILIZAR	SI	SI	SI				
PRESENTA CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD	NO	NO	SI				
LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR Y MSDS	SI	SI	SI				
PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	NO	SI	SI				
TIENE PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES	NO	NO	SI				
LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA RESPUESTAS A EMERGENCIAS (BOTIQUIN, EXTINTORES, KIT DE DERRAME)	SI	SI	SI				
PERSONAL PREPARADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	NO	SI	SI				
PLAN DE EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)	NO	NO	SI				
MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO	SI	SI	SI				
REGISTROS DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, REEMPLAZO Y ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	NO	SI				
CERTIFICADO DE CALIDAD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	SI	SI				
EXÁMENES OCUPACIONALES	SI	SI	SI				
CALIFICACIÓN DE APTITUD DEL TRABAJADOR	SI	SI	SI				
INFORME DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	SI	SI	SI				
IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI				
MEDIDAS DE CONTROL, MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.	SI	SI	SI				
EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES.	NO	NO	SI				
CLASIFICACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS.	SI	SI	SI				
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	SI	SI	SI				
ORDEN Y LIMPIEZA	SI	SI	SI				
TOMA DE CONCIENCIA	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTO Y PLAN DE INSPECCIONES	NO	NO	SI				
CRONOGRAMA DE APLICACIÓN	NO	NO	SI				
RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO	NO	NO	SI				
REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES / ACCIDENTES	SI	SI	SI				
MANEJO DE DESVIACIONES	NO	SI	SI				
INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI				

Nota aclaratoria: Corresponde a un requisito obligatorio para el tipo de Plan especificado (SI/NO)

Firma	Firma	Firma	Firma
Responsable de Salud Ocupacional	Responsables de Seguridad Industrial y Ambiente		Representante de la Contratista
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre

EP PETROECUADOR	Formato: SSA.07.PR.02.FO.03 (v01) LISTA DE VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Acta de aprobación No. 00533 Fecha: 26/02/2019

Instalación:		**Período de ejecución:**	
Empresa Contratista:		**Nombre del Administrador:**	
Número de Contrato / Orden de Compra:		**Fecha de inspección:**	
Tipo de Plan de SSA:		**Responsable de verificación:**	

REQUISITO	INCLUIDO EN PLAN SSA			Cumplimiento			Observaciones	Acción inmediata tomada
	1	2	3	SI	NO	N/A		
RESPONSABLES DE SSA ASIGNADOS	SI	SI	SI					
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	SI	SI	SI					
NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	SI	SI	SI					
LICENCIAS Y CERTIFICACIONES	SI	SI	SI					
LISTADO Y CERTIFICACIONES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	SI	SI	SI					
LISTADO DE MATERIALES A UTILIZAR	SI	SI	SI					
PRESENTA CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD	NO	NO	SI					
LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR Y MSDS	SI	SI	SI					
PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	NO	SI	SI					
TIENE PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES	NO	NO	SI					
LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA RESPUESTAS A EMERGENCIAS (BOTIQUIN, EXTINTORES, KIT DE DERRAME)	SI	SI	SI					
PERSONAL PREPARADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	NO	SI	SI					
PLAN DE EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)	NO	NO	SI					
MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO	SI	SI	SI					
REGISTROS DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, REEMPLAZO Y ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.	NO	NO	SI					
CERTIFICADO DE CALIDAD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	NO	SI	SI					
EXÁMENES OCUPACIONALES	SI	SI	SI					
CALIFICACIÓN DE APTITUD DEL TRABAJADOR	SI	SI	SI					
INFORME DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	SI	SI	SI					
IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI					
MEDIDAS DE CONTROL, MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.	SI	SI	SI					
EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES.	NO	NO	SI					
CLASIFICACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS.	SI	SI	SI					
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	SI	SI	SI					
ORDEN Y LIMPIEZA	SI	SI	SI					
TOMA DE CONCIENCIA	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTO Y PLAN DE INSPECCIONES	NO	NO	SI					
CRONOGRAMA DE APLICACIÓN	NO	NO	SI					
RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO	NO	NO	SI					
REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES / ACCIDENTES	SI	SI	SI					
MANEJO DE DESVIACIONES	NO	SI	SI					
INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI					

Nota aclaratoria: Corresponde a un requisito obligatorio para el tipo de Plan especificado (SI/NO)

Firma	**Firma SIN**	**Firma GAM**	**Firma**
Responsable de Salud Ocupacional	Responsables de Seguridad Industrial y Ambiente		Representante de la Contratista
Nombre	**Nombre**	**Nombre**	**Nombre**

	FORMATO: SSA.07.PR.02.FO.04 (v1) **Informe de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente** Acta de aprobación N° 00533 Fecha: 26/02/2019

NOMBRE DE LA JEFATURA/INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE
INSTALACIÓN
GERENCIA

Lugar y fecha
Nombre de empresa Contratista
No. Contrato / Orden de Compra

Certifica que el Contratista ....., quien realizó (o está realizando) los trabajos de ....., en las instalaciones ....., en el período comprendido entre ..... y ....., ha cumplido con las actividades propuestas en el Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, acorde a las disposiciones emitidas en el Documento Relacionado: "*SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas*".

Documentación adjunta:

- Aprobación de Plan de SSA
- SSA.07.14.PR.01.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan seguridad, salud y ambiente para contratistas
- SSA.07.14.PR.01.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan seguridad, salud y ambiente para contratistas

FIRMA

JEFE/INTENDENTE DE SEGURIDAD Y AMBIENTE
ROL:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias**	**Código:** SSA.12.DR.06
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	**Fecha del versionamiento:** Abril – 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	**Versión:** 01

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Abril - 2021	Primera versión del documento relacionado, elaborado en base a documento PAM-EP-ECU-RSRC-OO-GUI-001-02 versión 02 de la ex Petroamazonas

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

1. ANTECEDENTES

En las áreas de operación de la EP PETROECUADOR (en adelante EP PEC) existen diversas poblaciones que se distribuyen geográfica y políticamente al interior de las operaciones asignadas a EP PETROECUADOR, a través de diversas formas asociativas tales como: poblaciones, recintos, comunidades o comunas indígenas, pre-cooperativas, cooperativas, asociaciones, centros, etc. Con el propósito de minimizar los riesgos de incidentes sociales y de mantener las buenas relaciones con todos los pobladores de las zonas de operación de EP PETROECUADOR, se ha definido una serie de normas que los empleados, contratistas y subcontratistas deben aplicar en el relacionamiento comunitario durante la ejecución de su trabajo para EP PETROECUADOR.

2. ALCANCE

Las siguientes guías de relaciones con la comunidad son de cumplimiento obligatorio para empleados, y deben ser observadas por las contratistas, subcontratistas y por toda aquella persona que deba realizar trabajos dentro o cerca de las comunidades y/o poblaciones del área de influencia de EP PETROECUADOR.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

Área de Influencia Directa: Zona o territorio potencialmente afectado por una actividad o proyecto que implique impacto ambiental, la misma que será definida por la autoridad competente en el ámbito de desarrollo de una obra, proyecto o actividad para limitar su alcance.

Área de Operación: sitio donde se ubican las facilidades operativas y/o se desarrollan actividades relacionadas al proyecto.

Proyecto: Proyecto hidrocarburífero que EP PETROECUADOR implemente como parte de su actividad.

Comunidad: Se entiende por Comunidad al conjunto de familias que habitan dentro de un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes, que comparten una historia, usos, costumbres y tradiciones, basados en la práctica colectiva y principios de solidaridad, reciprocidad e igualdad; con necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales y territoriales como elementos integrales para la consecución del buen vivir o sumak kawsay.

Local: se refiere a aquello perteneciente o relativo a un territorio o poblado, sea ello Unidades Territoriales de Base, como barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, o circunscripciones territoriales, como parroquias, cantones, provincias, y otros estipulados por la Constitución y la Ley.

Mano de obra local: recurso humano que reside en el territorio del área de influencia de los proyectos de exploración y explotación hidrocarburíferas, residencia que será debidamente certificada.

Servicios locales: servidos generados en el territorio del área de influencia de EP PETROECUADOR, que será debidamente certificados.

EP PEC: Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR

Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario (PAV): Son pueblos o segmentos de pueblos indígenas que han tomado la decisión de no mantener contacto con personas ajenas a su grupo. En el Ecuador, viven al menos dos pueblos en situación de aislamiento voluntario, los Taromenani y Tagaeri.

RSRC: Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias

PRC: Programa de Relaciones Comunitarias

4. RESPONSABILIDADES

4.1 EP PETROECUADOR, a través de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias o su equivalente en la Estructura Orgánica de la Empresa, tendrá la responsabilidad de monitorear esta Guía y podrá solicitar la práctica de pruebas de su cumplimiento, sean y/o escritas a los trabajadores y/ servidores públicos, contratistas y subcontratistas en cualquier momento durante la ejecución del trabajo.

4.2 EP PETROECUADOR, a través de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (o su equivalente en la Estructura Orgánica de la Empresa), proporcionará a sus trabajadores y/ servidores públicos, contratistas y subcontratistas una inducción obligatoria antes del inicio de las actividades dentro del área de la operación de EP PEC.

4.3 De acuerdo a las zonas de operación y de manera oportuna, EP PETROECUADOR desarrollará nuevas guías específicas para el caso de relacionamiento con etnias específicas. Notificará de ello a los trabajadores, contratistas y subcontratistas con la debida antelación

4.4 Todas las Unidades Orgánicas de EP PETROECUADOR, son encargadas de supervisar y verificar el grado de cumplimiento de estas guías, por parte de los trabajadores de EP PEC y los empleados de contratistas y subcontratistas.

5. GUÍAS

5.1 Responsabilidad Social:

5.1.1 Dependiendo de las áreas de operación que le sean asignadas a la EP PEC, existe la posibilidad de que estas se ubiquen en territorios colindantes a Pueblos en Aislamiento Voluntario; en ese sentido, para la ejecución de sus operaciones, la EP PEC se acogerá a las medidas y códigos que el Estado Ecuatoriano defina para estos aspectos, así como al documento interno que la

EP PEC implemente para el cumplimiento de las directrices estatales relacionadas a los pueblos en situación de aislamiento voluntario.

5.1.2 La EP PEC valora y promulga una cultura empresarial de respeto, promoción, protección de los Derechos Humanos y su legislación aplicable, tolerancia a la diversidad y a la interculturalidad; por lo tanto, se manifiesta contraria a cualquier tipo de discriminación con base en la nacionalidad, edad cultura, raza, religión, género, orientación sexual, discapacidad o afiliación política.

5.1.3 La EP PEC basada en la legislación aplicable, define dentro de sus operaciones el concepto de "cero tolerancia" respecto a trabajo infantil y trabajo forzoso, en razón de ello, la operación demandará de sus contratistas y subcontratistas el cumplimiento estricto de la Ley.

5.1.4 La EP PEC define como un principio de gestión, programas para la prevención y disminución de la incidencia de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en todas las áreas de influencia directa de sus operaciones, en razón de ello, la operación demanda de sus contratistas y subcontratistas el cumplimiento estricto de la Ley.

5.1.5 La EP PEC en base a la normativa legal vigente y a su Política de Relaciones Comunitarias ha diseñado un Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) con el propósito de establecer nexos de sana convivencia con las comunidades e instituciones de las áreas de influencia directa de sus operaciones e integrar aspectos de Responsabilidad Social a los contenidos de sus Programas y Planes de Gestión Social enfocados en los enunciados del "Plan Nacional de Desarrollo".

5.1.6 Debido a la variedad de actividades que desempeñan los trabajadores y/o servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, pueden darse casos en que miembros de las comunidades soliciten apoyo de distinta índole; el manejo de dichos requerimientos debe ser previamente coordinado con el personal de campo de la Jefatura Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PEC o su equivalente dentro de la Estructura Orgánica de la Empresa.

5.2 Respeto a la cultura y propiedades de las comunidades:

5.2.1 Los trabajadores, servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, deben recordar y considerar que cuando trabajen en territorios indígenas, están obligados a respetar su cultura y establecer relaciones con las comunidades sobre la base de la confianza y el respeto mutuos.

5.2.2 Conforme lo determina la Ley Orgánica de Cultura del Ecuador, en caso de encontrar objetos patrimoniales, estos no serán manipulados ni transportados por ningún trabajador, servidor público, contratista o subcontratista de la EP PETROECUADOR. En su defecto, es obligación notificar al responsable de obra de EP PETROECUADOR para la gestión correspondiente.

5.2.3 Los contratistas y asociados están prohibidos de iniciar contacto con los Pueblos Indígenas en Aislamiento en sus áreas de operación.

5.2.4 Los trabajadores y/o servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, no deben ingresar en los hogares indígenas o de colonos a menos que sean invitados por el jefe de familia.

5.2.5 Bajo ninguna circunstancia los trabajadores y/o servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, pueden entrar en una casa donde haya mujeres y/o menores de edad sin la presencia del jefe o jefa de familia.

5.2.6 Se recomienda a los trabajadores, servidores públicos contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, NO involucrarse sentimentalmente con pobladores indígenas y/o de cualquier etnia, pertenecientes a la población ubicada en el área de influencia directa de la operación.

5.2.7 Está prohibido a los trabajadores, servidores públicos contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, cortar árboles o ramas, tomar frutas u otros objetos, sin autorización expresa de la Autoridad Ambiental de Control y/o jefe de la comunidad, según corresponda, tomando en cuenta que la selva no es territorio público, sino que la misma pertenece a la comunidad y sus miembros y/o al Estado.

5.2.8 Está prohibido que los trabajadores, servidores públicos contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR realicen transacciones contractuales (compra, arriendo, comodato) de tierras, en ninguna de las áreas asignadas a EP PEC para sus operaciones.

5.2.9 Si algún trabajador, servidor público, contratista y subcontratista de la EP PETROECUADOR es invitado a una fiesta o evento social de la comunidad, éstos no deben prolongar su presencia en la misma, ni consumir bebidas alcohólicas. Su participación estará sujeta a la autorización por parte de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de campo.

5.2.10 Está prohibido a los trabajadores, servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR la entrega de alimentos, tanques usados, material de desecho u otros elementos a miembros de la comunidad.

5.2.11 En el caso de un incidente en el cual accidentalmente se hiera o mate a un animal de propiedad de algún miembro de la comunidad y/o localidad, el trabajador, servidor público, contratista o subcontratista de la EP PETROECUADOR debe asumir su responsabilidad directamente con el dueño; para el efecto se deberá solicitar la intervención o acompañamiento del personal de campo de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PEC.

5.2.12 Las contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR son responsables de mantener las instalaciones de campamentos a una distancia adecuada de las áreas comunitarias.

5.2.13 Está prohibido que trabajadores, servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR abandonen el área del campamento y visiten las áreas pobladas durante la noche, excepto en el caso de una emergencia.

5.3 Acuerdos con la comunidad

5.3.1 Está prohibido a la contratista o subcontratista de la EP PETROECUADOR, el establecer acuerdos con la comunidad ligado a la adquisición de tierras; o acuerdos comerciales que alteren precios de mercado en cuanto a servicios y al costo de mano de obra local, así como a establecer bonos voluntarios por su operación en el sector.

5.3.2 Las contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, deben mantener contacto permanente con la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PEC, con la finalidad de coordinar o anticipar cualquier actividad o novedad, referente a los trabajos que se está realizando en el área de influencia directa de la operación.

5.3.3 Si es necesario que la contratista o subcontratista de la EP PETROECUADOR llegue a un acuerdo con las poblaciones indígenas o comunidades del área de influencia de EP PEC, debe hacerlo con la asesoría, coordinación y autorización del personal de la Jefatura de Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PEC o su equivalente.

5.3.4 Todos los asuntos relativos a las comunidades deben ser registrados y notificados de conformidad con el mecanismo acordado en forma previa entre los contratantes. Las contratistas o subcontratistas de la EP PETROECUADOR deben mantener registros y/o Informes relacionados con la comunidad, su personal, y los acuerdos establecidos entre las partes, los mismos que deberán ser notificados a la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias

5.3.5 En caso de que la contratista o subcontratista no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la comunidad y que por ello se originen problemas; todas las consecuencias de dichos actos u omisiones caerán bajo plena responsabilidad de la contratista y/o subcontratista. La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado de dar por terminado el contrato con la contratista y/o subcontratista de manera unilateral

5.3.6 La contratista y/o subcontratista será responsable de las acciones u omisiones de su personal, que puedan afectar a las comunidades del área de influencia de EP PEC. La contratista y/o subcontratista tiene la obligación de realizar la coordinación previa con EP PEC por todas las actividades que vayan a efectuar (contratistas y subcontratistas) y de asegurarse que se observe las disposiciones de la presente guía.

5.4 Transporte en Vehículos

5.4.1 Por la falta de transporte público, miembros de la comunidad pueden solicitar a trabajadores, servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR que los trasladen en sus vehículos para movilizarse entre centros poblados y sus viviendas, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos, se precautele el buen uso y eficiencia del recurso público, cumpliendo con las regulaciones y guías de seguridad de vehículos, y que no entre en

conflicto con las regulaciones sobre relaciones comunitarias y las leyes de tránsito vigentes.
Para el presente caso se deberá dar prioridad madres, niños y/o personas que necesiten atención médica.

5.5 Contratación de mano de obra y servicios locales

5.5.1 Las contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR deberán preferir la contratación de mano de obra y servicios locales para aquellos trabajos calificados y no calificados, en cumplimiento al derecho al empleo preferente establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y demás disposiciones que emita la autoridad competente.

5.5.2 Las contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR asumen la responsabilidad de capacitar al personal local contratado, sobre aquellas disposiciones que emita la EP PETROECUADOR y que sean de aplicación en el ejercicio de sus actividades y funciones, para lo cual se deberá coordinar previamente con la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias.

5.5.3 El desempeño y comportamiento del personal de las contratistas y/o subcontratista es de exclusiva responsabilidad la empresa contratada.

6. FLUJO DEL PROCESO

NO APLICA

7. REFERENCIAS

NO APLICA

8. FORMATOS

NO APLICA

9. SSA

NO APLICA

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias**	**Código:** SSA.12.DR.06 **Fecha del versionamiento:** Abril – 2021 **Versión:** 01

10. ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) *Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso*	Firmado electrónicamente por: SEBASTIAN MENESES **Nombre:** Sebastián Meneses **Cargo:** Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias Firmado electrónicamente por: CARMEN DEL ROCIO PERALVO GUZMAN **Nombre:** Carmen Peralvo **Cargo:** Subgerente de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social
ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) *Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso*	Firmado electrónicamente por: ITALO FERNANDO MORENO ALVAREZ - 1801879139 **Nombre:** Italo Moreno **Cargo:** Coordinador de Gestión de Conflictos y Gestión Social JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA Firmado digitalmente por JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA Fecha: 2021.04.12 12:05:58 -05'00' **Nombre:** Juan Sebastián Merlo **Cargo:** Analista de Responsabilidad Social
REVISIÓN LEGAL *Área Legal*	NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO Firmado digitalmente por NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO Fecha: 2021.04.09 16:19:59 -05'00' **Nombre:** Gabriela Salvador **Cargo:** Abogada de Relaciones Laborales NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES Firmado digitalmente por NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES Fecha: 2021.04.15 09:13:28 -05'00' **Nombre:** Nadia Martínez **Cargo:** Jefa de Asesorías y Normas Laborales

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado: Política de Relaciones Comunitarias**	**Código**: SSA.DR.04
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	**Fecha del versionamiento:** Marzo – 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	**Versión: 1**

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Marzo-2021	Versión 1, elaborada en base al documento PAM-EP-ECU-RSRC-00-PLT-001-01 POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS, de la Ex PETROAMAZONAS EP.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

	Documento Relacionado: Política de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.DR.04
EP PETROECUADOR	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	Versión: 1

Los Estudios de Impacto Ambiental y los Planes de Manejo de dichos estudios, en los capítulos correspondientes a la Línea Base Social, Aspectos Socioeconómicos, realizados por EP PETROECUADOR[1], son la base[2], para la definición de las características socio-ambientales de las áreas de influencia directa e indirecta de todas de sus operaciones y de todas las zonas que el Estado ecuatoriano asigne a la Empresa para su gestión.

La presente Política, describe las características del Programa de Relaciones Comunitarias a ejecutarse al interior de las áreas de influencia directa e indirecta de las operaciones de EP PETROECUADOR.

Nuestro Compromiso:

1. Las operaciones y actividades de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, cumplen con todas las leyes y regulaciones ecuatorianas aplicables; para ello, la EP PETROECUADOR mantiene y estructura un Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) orientado en la promoción y protección de los derechos humanos, el Plan Nacional del Desarrollo, políticas, valores y principios institucionales de la EP PETROECUADOR.

2. La Gestión Social de la EP PETROECUADOR hacia la comunidad, adopta las siguientes modalidades:

   a. A través de Convenios y Acuerdos de indemnización y compensación ligados a los impactos que por las actividades de operación y expansión se ejecuten. La COMPENSACION se orientará con base en los lineamientos del PRC y;
   b. Mediante el Programa de Relaciones Comunitarias, el mismo que se ejecutará independientemente de la existencia de un acuerdo y/o convenio, que se enmarca en lo dispuesto por la Ley y en la Política de Relaciones Comunitarias la EP PETROECUADOR.

3. El Programa de Relaciones Comunitarias (PRC), está diseñado conforme a las leyes vigentes para el sector hidrocarburífero y demás cuerpos legales de la República del Ecuador; y bajo principios y procedimientos que posibilitan realizar las actividades de la empresa, dentro de un ambiente de respeto, solidaridad, armonía, cooperación, coparticipación y consulta a las comunidades, poblaciones e instituciones de las Áreas de Influencia de sus operaciones.

4. El Programa de Relaciones Comunitarias se ha diseñado con un contenido enfocado en "componentes", los mismos que pueden variar de acuerdo a las condiciones sociales presentes en las áreas de operación y, a la dimensión y temporalidad de los proyectos que EP PETROECUADOR deba ejecutar.

---

[1] En el presente documento se entenderá como "la Operadora" a EP PETROECUADOR y/o EP PEC.

[2] EP PETROECUADOR recurrirá a información complementaria o de carácter secundario para profundizar el análisis de la línea base social de las áreas de influencia de sus operaciones.

[3] Programa de Relaciones Comunitarias y/o PRC

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

5. El Programa de Relaciones Comunitarias prioriza sus acciones en aquellas comunidades del área de influencia directa que hayan desarrollado o estén en vías de desarrollar sus Planes de Desarrollo Local, validados dentro de la jurisdicción administrativa de los gobiernos y/o autoridades locales que les correspondan.

6. Los componentes del PRC, se enmarcan dentro de los Estudios de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la operación y se enfocan y/o orientan en el "Plan Nacional de Desarrollo".

7. El Programa de Relaciones Comunitarias define los siguientes componentes:

    a. Derechos Humanos
    b. Salud
    c. Educación (Revalorización Cultural)
    d. Autogestión/Proyectos Productivos/Apoyo Organizacional
    e. Infraestructura/Equipamiento

8. El Programa de Relaciones Comunitarias tiene aplicabilidad y/o acciones permanentes en las poblaciones y comunidades del ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA de las operaciones de EP PETROECUADOR y en aquellas definidas por los Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental elaborados para la ejecución de proyectos al interior de las áreas de operación.

9. El Programa de Relaciones Comunitarias tendrá una actividad puntual y básica en las poblaciones y comunidades del ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA de las operaciones de EP PETROECUADOR, la misma que se definirá de acuerdo a la magnitud, temporalidad y dimensión de las operaciones y con base en los acuerdos celebrados para la realización de tales proyectos con la comunidad y/o población y/o institución. Estas áreas de influencia indirecta, están descritas en el glosario de términos y en el Procedimiento para la Aplicación de Actividades de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, desarrollado a partir de la emisión de la presente Política y, deberán ser actualizadas de acuerdo a las nuevas áreas de operación en las que tuviere que incurrir EP PETROECUADOR.

10. El "Procedimiento para la Aplicación de actividades de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias", es la secuencia documental que integra toda la documentación relativa a Políticas, Programas, Guías, Principios, Manuales y Procedimientos del área de Relaciones Comunitarias. Este será sometido a revisiones periódicas y actualizaciones con la finalidad de garantizar su vigencia y adaptabilidad.

11. Las Guías de Relaciones Comunitarias definidas dentro del Programa de Relaciones Comunitarias, deben ser consideradas dentro de los contratos, acuerdos, convenios, órdenes de servicios, procesos de planificación y toma de decisiones en la operación de EP PETROECUADOR.

12. Las herramientas de comunicación necesarias para la difusión y comprensión de la temática socio-ambiental de la EP PETROECUADOR, deberán ser generadas por la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, de manera clara, sistemática y oportuna. Dentro de las herramientas de difusión del Programa de Relaciones Comunitarias se entenderán, no de manera exclusiva,

trípticos, dípticos, manuales, libros, catálogos, videos, material impreso, documental, fílmico, fotográfico, videos, cuadernos, herramientas virtuales, etc.

13. Todos los empleados y contratistas de la EP PETROECUADOR son responsables de respetar los aspectos relativos a Relaciones Comunitarias, notificar oportunamente de cualquier conflicto potencial, cumplir con todas y cada una de las Guías y Procedimientos de Relaciones con la Comunidad.

14. El adecuado manejo de las situaciones de crisis (conflictos) debe ser impulsado a través del Programa de Relaciones Comunitarias, mediante la inducción y capacitación a servidores públicos y contratistas, para el adecuado manejo de las relaciones con la comunidad y de los posibles conflictos que puedan generarse de la relación empresa-comunidad.

15. El cumplimiento de esta Política y de todos los aspectos relacionados con la misma, deben ser verificados a través de auto evaluaciones regulares internas, del Programa de Relaciones Comunitarias.

GONZALO FRANCISCO MALDONADO ALBAN

Firmado digitalmente por GONZALO FRANCISCO MALDONADO ALBAN
Fecha: 2021.04.01 15:50:12 -05'00'

MBA. GONZALO MALDONADO ALBÁN
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado: Política de Relaciones Comunitarias**	**Código**: SSA.DR.04
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	**Fecha del versionamiento:** Marzo - 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	**Versión:** 1

ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) *Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso*	Firmado electrónicamente por: SEBASTIAN MENESES **Nombre:** Sebastián Meneses **Cargo:** Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias Firmado electrónicamente por: CARMEN DEL ROCIO PERALVO GUZMAN **Nombre:** Carmen Peralvo **Cargo:** Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente
ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) *Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso*	Firmado electrónicamente por: ITALO FERNANDO MORENO ALVAREZ - 1801879139 **Nombre:** Italo Moreno **Cargo:** Coordinador de Gestión de Conflictos y Gestión Social
REVISIÓN LEGAL *Área Legal*	Firmado electrónicamente por: NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO **Nombre:** Gabriela Salvador **Cargo:** Abogada de Relaciones Laborales Firmado electrónicamente por: NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES **Nombre:** Nadia Martínez **Cargo:** Jefa de Asesoría y Normas Laborales

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias**	**Código**: SSA.12.DR.04
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad Salud y Ambiente y Responsabilidad Social	**Fecha del versionamiento:** Marzo -2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	**Versión:** 01

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Marzo - 2021	Primera versión del documento relacionado en base al documento PAM-EP-ECU-RSRC-OO-PRC-001-03 versión 03 de la ex Petroamazonas

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias**	**Código:** SSA.12.DR.04 **Fecha del versionamiento:** Marzo – 2021 **Versión: 01**

1. ANTECEDENTES

El Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) tiene como objetivo principal, establecer nexos de sana convivencia con las comunidades e instituciones de las Áreas de Influencia Directa de sus Operaciones e integrar aspectos de Responsabilidad Social a los contenidos de sus Programas y Planes de Gestión Social que se desarrollen como consecuencia de la aplicación de la Política de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR (EP PEC) las mismas que se encuentran alineadas con el Plan de Desarrollo definido por el Estado Ecuatoriano. La aplicación de este Programa, tiene que ver con aquellas actividades que EP PEC realiza en poblaciones y/o comunidades consideradas como áreas de influencia directa e indirecta a nivel nacional, mediante el apoyo a su desarrollo integral, la mitigación de impactos negativos derivados de la operación, así como la potenciación de efectos positivos producto de la actividad de la operadora.

Considerando que las comunidades del área de influencia directa de la operación de EP PETROECUADOR se encuentran, en su mayoría, en jurisdicciones parroquiales rurales, también es importante que las actividades enmarcadas en el Programa de Relaciones Comunitarias tengan congruencia con los Planes de Ordenamiento Territorial de dichas jurisdicciones, con el fin de no contraponer ni duplicar esfuerzos e inversiones. Las actividades enmarcadas en el presente Programa, si bien obedecen a los valores de Responsabilidad Social de EP PETROECUADOR, serán orientadas de manera preferente a los sectores en los cuales la Empresa concentre sus actividades más estratégicas en lo referente a la operación.

2. OBJETIVOS

El Programa de Relaciones Comunitarias propone aplicar una estrategia integral de sus actividades con la "comunidad", con la finalidad de entregar soporte a las áreas de: 1) Responsabilidad Social Empresarial y Derechos Humanos, 2) Salud Comunitaria, 3) Educación y Revaloración cultural, 4) Autogestión/proyectos productivos, y 5) Infraestructura / Equipamiento, para reforzarlas positivamente tomando en cuenta las condiciones socioculturales de la zona.

El desarrollo del Programa de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR contempla también, estrategias destinadas a la incorporación de la comunidad a programas estatales de beneficio social y su articulación a la institucionalidad y políticas públicas emitidas por el Estado Ecuatoriano, especialmente a aquellos destinados a elevar las condiciones de vida de la población en general y por lo tanto dentro de las zonas donde EP PEC realice sus actividades.

EP PEC estructura, adicionalmente, su PRC en el entorno de la comunidad a través de la gestión de recursos complementarios (alianzas estratégicas), del sector estatal, privado u otros, para de esta manera optimizar y garantizar que, los recursos invertidos independientemente de donde provengan, sean estos

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

logísticos, técnicos, humanos o financieros, cumplan su cometido. La generación de fuentes de trabajo independiente y/o complementario a las actividades de EP PEC es un objetivo común en la relación que se establece con los actores sociales presentes en las áreas de operación de EP PEC.

3. ALCANCE

El alcance del Programa de Relaciones Comunitarias, guarda estricta relación con el área de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR. Las comunidades y actores en general de las áreas de influencia indirecta y regional, que pudieran verse afectados por las actividades de la operación, serán susceptibles de incluirse dentro del PRC, dependiendo de la valoración de impactos identificados en los Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental definidos para el proyecto que vaya a ejecutarse.

4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Áreas de Influencia Directa, Indirecta y Regional: son aquellas definidas en los Estudios de Impacto Ambiental aprobados por la Autoridad, de los campos operados por EP PETROECUADOR y aquellas definidas en las respectivas normativas legales que apliquen para la operación.

Comunidad: Se entiende por Comunidad al conjunto de familias que habitan dentro de un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes, que comparten una historia, usos, costumbres y tradiciones, basados en la práctica colectiva y principios de solidaridad, reciprocidad e igualdad; con necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales y territoriales como elementos integrales para la consecución del buen vivir o "sumak kawsay."

ETI: Erradicación del Trabajo Infantil

Local: se refiere a aquello perteneciente o relativo a un territorio o poblado, sea ello Unidades Territoriales de Base, como barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, o circunscripciones territoriales, como parroquias, cantones, provincias, y otros estipulados por la Ley.

Operadora: Para propósitos de este documento la operadora se refiere a EP PETROECUADOR (EP PEC).

Participación Comunitaria: acciones individuales, familiares y de la comunidad para promover el desarrollo comunitario.

Participación Social: procesos sociales a través de los cuales los grupos: comunidad, organizaciones, sectores e instituciones se unen en una alianza para diseñar, aprobar y poner en práctica las soluciones.

Plan de Vida: acciones en las cuales la empresa se inserta dentro de un plan establecido por la comunidad para el fortalecimiento organizacional y el cumplimiento de las metas y objetivos programados por diferentes actores dentro de la comunidad, en función del desarrollo de la organización y del bienestar de sus pobladores.

EP PEC: Empresa Pública de Hidrocarburos PETROECUADOR.

PRC: Programa de Relaciones Comunitarias.

RSE: Responsabilidad Social Empresarial

Atención Primaria de Salud (APS): Declarada en Alma Ata (1978) como estrategia que interactúa sobre los determinantes de la salud y la falta de acceso a los servicios para el mejoramiento de la calidad de vida.

Prevención de la enfermedad: actividad sanitaria destinada a reducir los factores de riesgo de enfermedades específicas, o bien reforzar factores personales que disminuyan la susceptibilidad a la enfermedad.

Transferencia: Se considera al transporte físico de un paciente de un establecimiento o comunidad a otro establecimiento de salud, es decir es el acto de trasladar al paciente de una unidad a otra de mayor complejidad.

5. RESPONSABILIDADES

El Programa de Relaciones Comunitarias es ejecutado por un equipo multidisciplinario para sus distintos componentes los cuales están a cargo de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias o su equivalente en la estructura orgánica de la Empresa.

Este equipo es el encargado tanto de liderar la capacitación hacia el interior de la empresa, a contratistas y subcontratistas en todos aquellos temas relativos a la relación de EP PEC y la Comunidad, así como de la implementación del Programa.

6. PROGRAMA

El Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) cuenta con la siguiente estructura:

1. Responsabilidad Social Empresarial y Derechos Humanos.
2. Salud Comunitaria.
3. Educación / Revalorización Cultural.
4. Autogestión/ Proyectos Productivos / Emprendimientos Productivos /Apoyo Organizacional.
5. Infraestructura / Equipamiento.

6.1 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y DERECHOS HUMANOS

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE), se define como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de la empresa pública o privada, con el objetivo de aportar al desarrollo integral de su entorno, mejorar su imagen y su valor añadido. La Responsabilidad Social Empresarial va más allá del cumplimiento de las leyes y las normas, dando por supuesto su respeto y su estricto cumplimiento.

A nivel global existen principalmente dos esfuerzos para identificar los lineamientos o principios que deberían ser considerados por las empresas, para contribuir al desarrollo de la sociedad y las comunidades: el «Pacto Global» de las Naciones Unidas y la Norma ISO 26000.

Las medidas establecidas en el Pacto Global o Pacto Mundial de las Naciones Unidas, abarcan temas plasmados en "Diez Principios", en áreas relacionadas con los Derechos Humanos, Derechos Laborales, el cuidado del medio ambiente, así como medidas anti-corrupción. El área de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias abarca el tema de los DDHH, y relacionado a ello algunos aspectos del ámbito laboral como el principio de "cero tolerancia" al trabajo infantil, así como proyectos especiales y relaciones interinstitucionales correspondientes a RSE.

La Norma ISO 26000 es una guía no auditable que brinda directrices de cómo poner en práctica los principios de RSE, de manera voluntaria. Estos principios constituyen materias fundamentales de la responsabilidad social que, en el escenario actual, requiere de una articulación entre los diferentes sectores de la sociedad y la participación de todos los grupos de interés para lograr metas comunes para el desarrollo sostenible.

Aparte de los ámbitos mencionados en el Pacto Global, la Norma ISO 26000 pone énfasis en: las prácticas justas de operación, la satisfacción de los consumidores, la participación activa y el desarrollo de la comunidad, y la gobernanza de la organización que incluye la transparencia y rendición de cuentas.

La Responsabilidad Social de EP PETROECUADOR tiene como sus prioridades, entre otras, el desarrollo de programas sostenibles en armonía con las comunidades en las áreas de influencia, con un enfoque ético tanto para la sociedad como para la naturaleza, a través de la mejora continua de la gestión y el desempeño empresarial.

6.1.1 Objetivo General

Implementar la responsabilidad social de EP PETROECUADOR en el ámbito que corresponde, con un enfoque sostenible, fomentando una sana convivencia con las comunidades de las áreas de influencia, en alianza y

cooperación con otros actores públicos y privados, nacionales e internacionales.

6.1.2 Objetivos Estratégicos

1. Proponer y divulgar lineamientos claros sobre los Derechos Humanos y la interculturalidad, a través de programas de capacitación dirigidas al personal interno, contratistas, proveedores y comunidad.
2. Generar y promover conductas responsables que redunden en cambios positivos en las comunidades del área de intervención de EP PETROECUADOR.
3. Generar y mantener relaciones mutuamente beneficiosas con autoridades, contratistas, proveedores y actores sociales de la comunidad.
4. Establecer alianzas estratégicas para fortalecer y posicionar la Responsabilidad Social de EP PETROECUADOR.
5. Gestionar proyectos denominados "costo cero", que aporten a la solución de problemas y mejora de la calidad de vida de los pobladores de las comunidades del área de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR.

6.1.3 Estrategias del Componente de Responsabilidad Social y DDHH

Inherente a este enfoque de RS y al Desarrollo Sostenible, es el trabajo en alianza con otros actores, por lo cual se promueve activamente relaciones y convenios interinstitucionales con contratistas, subcontratistas, consorcios, Ministerios y otras entidades estatales; así como con socios estratégicos que trabajan en cada tema específico, como Redes de Empresas, Fundaciones, organizaciones nacionales e internacionales.

La participación de estos actores se los realizará a través de la suscripción de convenios interinstitucionales, implementación de programas especiales e incidiendo en la aplicación de los programas de responsabilidad social de los socios estratégicos para el bienestar de las comunidades de las zonas en donde ejecutan sus trabajos.

6.1.4 Áreas de Acción en Responsabilidad Social y DDHH.

6.1.4.1 Derechos Humanos

Los derechos humanos son los principios, facultades y condiciones que nos permiten alcanzar nuestros proyectos de vida con dignidad, inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición sin discriminación alguna.

La Responsabilidad Social de EP PETROECUADOR promulga una cultura de respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos como un eje

fundamental de cumplimiento para toda la operación: empleados, contratista y todas las personas jurídicas o naturales que realicen actividades dentro de la zona de operación de EP PETROECUADOR.

Esta área de acción enfoca su gestión en:

- **Difusión y Capacitación de los Derechos Humanos:** La Responsabilidad Social EP PETROECUADOR genera e implementa un plan de difusión y capacitación para empleados, contratistas, comunidad y públicos de interés en materia de los Derechos Humanos, apoyada en herramientas metodológicas como videos, material impreso y virtual. El trabajo se lo realiza en conjunto con las instituciones Estatales rectoras.
- **Erradicación del Trabajo Infantil:** La Responsabilidad Social de EP PETROECUADOR incorpora el concepto de "Cero Tolerancia" al trabajo infantil en toda su Cadena de Valor. Para su cumplimiento EP PETROECUADOR destina recursos humanos, técnicos y financieros para la Sensibilización, Difusión, Capacitación en la Erradicación del Trabajo Infantil en todas las áreas de influencia directa de sus operaciones. Además, realiza el monitoreo respectivo, registro y reporte de indicadores de gestión.
- **Prevención de la Explotación Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes:** EP PETROECUADOR como parte de su enfoque de los Derechos Humanos, imparte capacitación en todas las actividades que desarrolla la empresa sobre la prevención de la explotación sexual en todas sus áreas de operación. Como medida de prevención no se permite la proximidad a las comunidades indígenas y de colonos, por lo que está prohibida la contratación de cualquier servicio con la población infantil y adolescente.
- **Protección a los Pueblos Indígenas:** En el año 2008 el Estado Ecuatoriano emitió el "Código de Conducta para empresas Públicas y Privadas que operen en zonas colindantes a la Zona Intangible en la Región Amazónica del país", y en 2010 se solicitó a EP PETROECUADOR como una medida de protección de los PAV, que diseñe y mantenga su Plan de Implementación de ese Código, mismo que fue elaborado y presentado a las autoridades de EP PETROECUADOR para su aprobación y su posterior implementación.

  Actualmente EP PETROECUADOR cuenta con un Procedimiento de Implementación que tiene como finalidad definir la forma en que las actividades de EP PETROECUADOR se realizarán en cumplimiento con lo dispuesto en el Código de Conducta emitido por Estado Ecuatoriano, que se establece con el fin de asegurar que las actividades de empresas hidrocarburíferas colindantes a la Zona Intangible se desarrollen bajo los estándares de respeto a los derechos de los Pueblos en situación de Aislamiento Voluntario (PAV).

6.1.4.2 Responsabilidad Social

La Responsabilidad Social de EP PETROECUADOR brinda un enorme potencial para fomentar relaciones interinstitucionales, reconociendo que el

EP PETROECUADOR	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

desarrollo sostenible se alcanza sólo en cooperación con otros actores y con alianzas públicas –privadas, para el intercambio de experiencias y buenas prácticas, que inciden en los logros alcanzados y elevan la imagen de la empresa.

Actualmente, se mantiene Convenios de Cooperación con la Secretaría de Derechos Humanos para la capacitación en DDHH; y se pretende generar relaciones interinstitucionales con otras instituciones y participar en Redes de Empresas cuando sea relevante.

EP PETROECUADOR, mediante la implementación de convenios interinstitucionales, busca la aplicación de proyectos enfocados en tratar problemas usualmente encontrados en sus áreas de operación como son: deserción escolar, violencia intrafamiliar, embarazo precoz, consumo de alcohol y drogas, tabaquismo; y otros que promuevan derechos y democracia, y que estén orientados a la generación y potenciación de capacidades locales, liderazgo positivo, entre otros. Entre las instituciones con las cuales se pueden establecer estos vínculos pueden estar por ONGs, Fundaciones, Organizaciones sin fines de lucro, entidades Estatales, e inclusive organizaciones de tipo privado, cuya actividad económica se enfoque en dicha temática. Con la implementación de dichos proyectos, se busca afianzar una buena relación entre la comunidad y la empresa, a la vez que se apoya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las comunidades.

- **Proyectos de inversión social con consorcios y contratistas**

  La participación en la Responsabilidad Social de los consorcios y contratistas que prestan sus servicios en la operación de EP PETROECUADOR, tiene como objetivo establecer una relación de buena vecindad con las comunidades, garantizando la continuidad de las operaciones, esto a través de proyectos de participación conjunta que fomentan el desarrollo de las comunidades, con un portafolio de proyectos de inversión social.

- **Proyectos "costo-cero"**
  Con el propósito de que la comunidad se convierta en agente de cambio positivo de su propio desarrollo, el componente Responsabilidad Social implementa varios proyectos especiales que son identificados con la participación de la comunidad, y que con cero costo o baja inversión pueden tener un impacto relativamente grande. Estos proyectos manejan y promueven conceptos de mingas e integración encaminados a la generación de buena vecindad y la promoción de valores y principios que aporten a la sana convivencia. Las actividades se enfocan en la reducción, reutilización y reciclaje de los desechos sólidos como llantas, botellas de plástico y otros; la utilización de insumos que no se usan, y su práctico manejo genera un producto final que logra ahorro de costos, revalorización de bienes, un impacto ambiental positivo y mejor imagen del entorno que beneficia a las comunidades.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04 Fecha del versionamiento: Marzo – 2021 Versión: 01

- **Relaciones Interinstitucionales**
  EP PETROECUADOR, mediante la implementación de convenios interinstitucionales busca la aplicación de proyectos manejados por ONGs, fundaciones, organizaciones sin fines de lucro, así como entidades estatales en las comunidades de sus zonas de operación. Estos proyectos están enfocados en tratar problemas usualmente encontrados en sus áreas de operación como son: deserción escolar, violencia intra-familiar, embarazo precoz, consumo de alcohol y drogas; y promueven derechos y democracia, generación de capacidades locales, liderazgo positivo, etc. Con la implementación de estos proyectos se busca afianzar una buena relación entre la comunidad y la empresa, a la vez que se apoya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las comunidades del área de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR.

- **Aporte para la generación de Planes de Vida**
  EP PETROECUADOR, en función del Convenio 169 de la OIT que define que los pueblos y nacionalidades tienen derecho a planificar su propio desarrollo y de la Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, respecto del fondo común determina que los pueblos y nacionalidades indígenas accederán a los recursos de este fondo a través de sus organizaciones representativas, para planificar e implementar sus planes de vida, dentro de su Programa de Relaciones Comunitarias, busca consolidar y afianzar el fortalecimiento organizacional de pueblos y nacionalidades indígenas y potenciar sus procesos de desarrollo, a través del apoyo en varias líneas que permitan alcanzar el objetivo trabajado desde las bases de la organización, en donde se potencie el trabajo de grupos de mujeres, artesanos, artistas y demás grupos representativos de la Comunidad, así como mejorar los servicios y medios con los que cuentan en la actualidad.

6.2 SALUD COMUNITARIA

Una de las más importantes variables socioeconómicas identificadas como prioritarias en los distintos estudios de impacto ambiental realizados en las áreas de operación de EP PETROECUADOR, se refiere a las condiciones generales de la salud individual, familiar y colectiva del entorno social. En este contexto se definió a la variable SALUD como el eje de intervención prioritario, para a partir de aquello, avanzar con acciones concretas sobre los demás componentes del Programa de Relaciones Comunitarias.

EP PEC, a través del componente de Salud Comunitaria, promueve el mejoramiento de las condiciones de salud y ambiente en las comunidades de las áreas de influencia de la operación, alineados con las políticas, planes y programas de salud pública.

El enfoque que se aplica en Salud Comunitaria, se basa en la participación y organización comunitaria, en virtud de la cual los ciudadanos, la familia y la comunidad reconocen los determinantes que benefician o perjudican su salud,

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

www.eppetroecuador.ec

actúan sobre ellos, para conservar su salud y bienestar propios y los de la colectividad, mejorando la capacidad de contribuir a elevar su calidad de vida.

6.2.1 Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud en las comunidades del área de influencia de la operación de la empresa a través de la participación social y la coordinación interinstitucional e intersectorial.

6.2.2 Objetivos Específicos:

- Fortalecer el Modelo de Atención Integral en Salud Familiar Comunitario e Intercultural – MAIS-FCI; aplicado por el Ministerio de Salud Pública; con énfasis en la prevención y promoción de la salud.
- Potenciar los programas de Salud Comunitaria interinstitucionales, intersectoriales y multidisciplinarios, a través de la planificación, coordinación, evaluación y retroalimentación participativas.
- Contribuir a desarrollar capacidades individuales y colectivas (comunitarias e institucionales) para la atención, prevención y promoción de salud.
- Establecer alianzas estratégicas interinstitucionales e intersectoriales que permitan potenciar el impacto de las acciones en salud.
- Articular la acción que EP PETROECUADOR realiza en el eje de Salud Comunitaria, al accionar del Ministerio de Salud Pública del Ecuador en la zona de operación de EP PEC, para el efecto deberá sujetarse a lo suscrito en los convenios entre el Ministerio de Salud Pública y esta Operación.

6.2.3 Estrategias del Componente de Salud Comunitaria:

Se contempla la aplicación de tres estrategias específicas: atención primaria de salud (APS), promoción de la salud[1] y prevención de enfermedades

Las estrategias son complementarias en la realidad local y están vinculadas al desarrollo, organización y participación comunitaria, en este sentido EP PEC es un actor social de análisis, construcción y respuesta frente a las situaciones que comprometen la salud, mientras que la comunidad, cuyas capacidades se ven fortalecidas y potenciadas mediante programas de acción, educación, información, y comunicación, asume su rol en la conformación de equipos humanos y redes interinstitucionales de trabajo generadores de propuestas que impulsen el desarrollo y el ejercicio del derecho a la salud y la protección del ambiente.

Todas las actividades realizadas por EP PEC en el componente de Salud Comunitaria basan su fortaleza y desarrollo en la cooperación, información y coordinación con el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

[1] Carta de Ottawa sobre la promoción de la Salud. Noviembre de 1986.

6.2.4 Áreas de Acción en Salud Comunitaria

EP PETROECUADOR asume las siguientes áreas de acción en el componente de Salud Comunitaria.

6.2.4.1 Formación de Colaboradores Voluntarios de Salud.

Este programa de formación y capacitación en salud tiene el propósito de fortalecer las capacidades y destrezas de las personas de la comunidad, en la detección de factores de riesgo y la atención básica en el cuidado de la salud a nivel comunitario.

Es una de las iniciativas más importantes dirigida a fortalecer la red de promotores de salud a nivel de las comunidades, con la visión que una vez capacitados se integren al sistema local de salud y que, en coordinación con las Unidades de Salud en sus comunidades del área de influencia, apoyen las actividades de promoción de la salud, prevención e intervención oportuna en casos de emergencia y referencia de pacientes a Unidades Operativas del Ministerio de Salud Pública.

6.2.4.2 Información, Educación y Comunicación para la salud (IEC):

Comprende actividades de educación para la salud con participación activa de la comunidad dirigida a mejorar los conocimientos en temas para la prevención de la salud y la conservación de prácticas y hábitos saludables a nivel individual, familiar y grupos en la comunidad.

Estas acciones impulsan líneas de acción de la promoción de la salud: participación social, coordinación intersectorial y promoción de espacios saludables.

6.2.4.3 Atención Médica:

Dirigida a contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud públicos, el componente de salud comunitaria fortalece la prestación del servicio médico en las poblaciones del área de influencia de las operaciones de EP PEC, en forma coordinada con los equipos de salud locales, facilita el acceso de la población sobre todo en zonas remotas a los servicios de salud. Lo cual incluye:

- Atención médica en establecimientos de salud, escuelas, comunidad y domicilios.
- Atención de emergencias.
- Transferencias de pacientes a centros hospitalarios de mayor complejidad, que incluye las transferencias de pacientes que por su estado de salud requieren tratamientos de especialidad en la ciudad de Quito. El apoyo dado por EP PEC para este fin deberá sujetarse a lo

establecido en el procedimiento para evacuación de pacientes procedentes de las comunidades.

- Atención preventiva: a población vulnerable y grupos de atención prioritaria.
- Coordinación con el Ministerio de Salud para la ejecución de brigadas integrales (de atención médica, odontológica y vacunación), brigadas de salud escolar, brigadas para eliminación de vectores y brigadas de vacunación.

6.2.4.4 Gestión en Salud:

Se propone fortalecer la organización y participación comunitaria para la gestión de los servicios de salud, mediante la capacitación y el asesoramiento a comités de salud, promotores y líderes en la comunidad y favorecer el desarrollo de propuestas que mejoren las condiciones sanitarias.

6.2.4.5 Proyectos en Salud:

Con el propósito de conocer y analizar la situación de salud en el área de influencia de la operadora y que las intervenciones se diseñen, administren y evalúen bajo una lógica epidemiológica y de riesgo, el componente de Salud Comunitaria busca desarrollar proyectos que permitan generar modelos de productos y servicios de salud eficaces y efectivos que puedan reproducirse en otros sectores sociales similares.

6.3 EDUCACIÓN / REVALORIZACIÓN CULTURAL

EP PETROECUADOR, también prioriza dentro de los componentes del Programa de Relaciones Comunitarias, el aspecto educativo. El eje educación está definido como un aspecto clave de apoyo para el resto de componentes del PRC, ya que en la afirmación de procesos educativos los demás aspectos del bienestar social pueden fundamentarse.

6.3.1 Objetivo

Elevar el nivel educativo y cultural de las poblaciones asentadas en las áreas de operación de EP PETROECUADOR vinculando a las instituciones y personas especializadas en temas educativos y permitiendo un mayor acceso a las oportunidades de educación, generando así destrezas que permitan, en el mediano y largo plazo, que las comunidades cuenten con alternativas de empleo y producción no únicamente vinculadas a la actividad petrolera.

6.3.2 Objetivos Estratégicos:

- Establecer nexos con el Ministerio de Educación de la República del Ecuador y con instituciones del sector público y privado, que desarrollan actividades ligadas a la educación y capacitación comunitaria.

- Fortalecer la organización y participación de la comunidad mediante las actividades de capacitación.
- Fortalecer la noción de identidad y cultura a través de programas de capacitación acordes a los valores culturales presentes en las distintas áreas de influencia de la operación.
- Difundir mediante publicaciones e investigaciones de interés científico y cultural, aspectos relativos al fortalecimiento de la identidad, la cultura, las artes, la historia, la arqueología y los valores propios del Patrimonio Natural y Cultural del Ecuador.
- Aportar a disminuir la deserción escolar y secundaria permitiendo que estudiantes sobresalientes de las escuelas y colegios de las comunidades no abandonen sus estudios por situaciones de índole económica.
- Incrementar el nivel de especialización educativa, apoyando para que estudiantes sobresalientes de las comunidades de nuestras áreas puedan acceder y terminar sus estudios universitarios y superiores técnicos.

6.3.3 Áreas de Acción en Educación

EP PETRECUADOR desarrolla en este ámbito diferentes proyectos, validados por la comunidad y coordinados, en la medida de las posibilidades, con Instituciones Públicas.

6.3.3.1 Revalorización Cultural:

Como parte del enfoque de Responsabilidad Social de EP PEC, se desarrollan proyectos de revalorización cultural que buscan fortalecer lazos de identidad cultural, lingüísticos, ambientales, étnicos, históricos, artísticos, académicos, educativos, etc., mediante el apoyo para la investigación, impresión de libros, publicaciones varias, difusión por medios escritos o hablados de material cultural relativo a los aspectos culturales, (incluidos los resultados arqueológicos de los EIA's), presentes en las áreas de influencia de esta operación. Adicionalmente, se promoverá el establecimiento de vínculos o alianzas con Universidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, sin prejuicio de que tengan convenios formalizados con la Empresa, y que pudiesen realizar trabajos investigativos o estudios que pudiesen reforzar aspectos de revalorización cultural como los antes citados."

Estos aportes enfocarán (aunque no exclusivamente), el rescate de aspectos étnico-histórico y se mantendrán vigentes durante la vida del proyecto operacional. También se llevarán adelante mediante convenios y/o acuerdos escritos (y demás herramientas legales), con los interesados.

EP PEC vigilará que los correspondientes derechos de propiedad intelectual queden plasmados en los materiales y publicaciones que surjan de este subprograma del Componente de Educación, y determinará anualmente el presupuesto respectivo para tal propósito.

6.3.3.2 Sistema de Apoyo Educativo Escolar y Secundario:

Consiste en la asignación de fondos no reembolsables para cubrir los costos básicos que permitan a estudiantes en los niveles escolar y secundario, terminar sus estudios y evitar la deserción escolar por asuntos de índole económica de sus familias. Pretende incentivar para que los estudiantes primarios y secundarios mejoren sus niveles académicos y accedan a este sistema.

Todo apoyo que se ejecute bajo este programa deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el procedimiento interno de EP PEC, diseñado para tal efecto.

6.3.3.3 Sistema de Apoyo Educativo de Formación Superior y Técnica:

Generado por recursos financieros no reembolsables que permitan a estudiantes de nuestras zonas de operación acceder a estudios de especialización post-bachillerato en centros de estudios superiores no universitarios así como en universidades y escuelas politécnicas, dentro de territorio ecuatoriano, debidamente acreditados ante el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) o el organismo legalmente competente definido por el Estado Ecuatoriano.

Todo apoyo que se ejecute bajo este programa deberá cumplir con todos los requerimientos definidos por el respectivo procedimiento interno de EP PEC.

El monto de las asignaciones correspondientes a este Programa, será definido anualmente por parte de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PEC o su equivalente en la estructura orgánica de la Empresa y será modificado por éste, cuantas veces lo estime en virtud de las variables de costo de vida y de los acuerdos de cooperación que se celebren con las comunidades y/o poblaciones de donde se originen los beneficiarios sujetos del Apoyo Educativo, siempre en relación a las áreas de influencia de las operaciones de EP PEC.

6.3.3.4 Capacitación en Áreas Técnicas

Esta importante área de acción, pretende fortalecer y apoyar la "capacitación básica" aplicada a temas relacionados con liderazgo, fortalecimiento organizativo, contabilidad, manejo agropecuario, artesanías u oficios varios. Como parte de este subprograma se manejará enfoques de género, vulnerabilidad social y se dará prioridad a emprendimientos, de manera que las mujeres de las comunidades accedan de manera preferencial a los procesos de capacitación.

Las siguientes áreas se han definido como prioritarias para procesos de capacitación, éstas se incluirán en los distintos componentes del PRC dependiendo el área de interés y se evaluarán mediante los indicadores de cada uno de los componentes del Programa de Relaciones Comunitarias.

- Capacitación en los aspectos administrativos y organizativos: cursos de contabilidad y liderazgo, y emprendimientos.
- Capacitación ambiental: dirigida principalmente a niños y jóvenes de los centros poblados de las áreas de influencia directa, así como también a los grupos que las comunidades han definido bajo la figura de "monitores ambientales" y/o "equipos técnicos de monitoreo ambiental".
- Capacitación en nuevas habilidades: cursos de artesanías, panadería, corte y confección, construcciones rurales, reparación automotriz, albañilería rural, mecánica, electricidad, etc. Se incluyen aspectos de Salud, Seguridad y Ambiente (SSA).
- Capacitación en manejo agropecuario: Capacitación en diversificación de cultivos, desarrollo de productos y procesos productivos, así como el fomento y conservación de prácticas tradicionales amigables para el entorno.

Los temas de capacitación no son necesariamente ligados a temas de la Industria.

6.4 AUTOGESTIÓN / PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS

Autogestión significa el uso de habilidades y estrategias propias a través de las cuales los partícipes de una actividad pueden tomar decisiones y lograr sus objetivos por sí mismos. Implica el esfuerzo consciente, individual, familiar y comunitario para responder y buscar soluciones a las necesidades o intereses de la población. La autogestión relacionada a los proyectos productivos implica que los actores se empoderen de todo el ciclo del proyecto, desde la planificación, la ejecución y la administración de los recursos. Se procura que los proyectos productivos estén articulados a los planes de desarrollo local y que fomenten un desarrollo integral y sostenible.

EP PEC, establecerá proyectos con aquellas comunidades, asociaciones, familias y emprendimientos de las áreas directas de operación con la finalidad de implementar parcelas demostrativas o fincas integrales, fortalecimiento organizativo a actividades de emprendimientos creadas de forma familiar o asociativa, además de equipar, adecuar y construir según las necesidades de los emprendimientos como impulso para la generación de nuevos ingresos económicos con el fin de dinamizar la economía local, establecer capacitaciones y aplicación de metodologías productivas de carácter sostenible y replicable a las propiedades individuales de los beneficiarios de las distintas comunidades que conforman sus áreas de influencia.

El desarrollo de proyectos que se articulen al componente del PRC – Autogestión proyectos y emprendimientos productivos, tiene como finalidad otorgar a estos un carácter de uso múltiple, y beneficio comunitario a través del fortalecimiento en diferentes fases de su línea de gestión, los cuales se constituyen además en espacios de capacitación técnica, administrativa y de comercialización como herramienta de consolidación de la participación comunitaria.

Estos ámbitos, así como otros de similares características que se vayan creando con estos fines, expandirán el programa productivo del PRC, enfocado en las prioridades operativas y dentro de las áreas de influencia directa de EP PEC.

Todo proyecto propuesto dentro del componente Autogestión proyectos y emprendimientos productivos, tendrá que estar aprobación y revisado por los jefes directos en campo y la Coordinación de Programas de Producción Comunitaria o su equivalente en le estructura orgánica de la Empresa para que el mismo sea recomendado su ejecución a la Jefatura de Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social o su equivalente en le estructura orgánica de la Empresa

6.4.1 Objetivo

Fortalecer las destrezas y capacidades de las comunidades y/o poblaciones locales de las áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR, en la planificación, ejecución y administración de los proyectos productivos y de emprendimiento con un enfoque sostenible y económicamente viable.

6.4.2 Objetivos Estratégicos:

- Buscar a través de alianzas estratégicas el desarrollo de las comunidades locales dentro de un concepto integral entre los componentes, social, económico y ambientalmente responsable, mediante la validación participativa de acciones a desarrollarse en el corto, mediano y largo plazo.
- Implementar diferentes sistemas de producción sean estos agroecológicos, orgánicos, convencionales, basados en la demanda del mercado, con Grupos de Trasferencia Tecnológica (GTT), familias, asociaciones y comunidades , basados en seguridad alimentaria, diversificación de cultivos y venta de excedentes, fomentando las buenas prácticas agrícolas.
- Especializar en valor agregado (industrialización de cacao, café, balanceados, pulpas, entre otros) y comercialización de productos agrícolas a organizaciones y/o asociaciones.
- Implementar sistemas integrados de producción que complemente la cadena de producción, acopio, transformación y comercialización hacia mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, mediante la promoción continua de los productos a ofertar.

6.4.3 Áreas de Acción

6.4.3.1 Seguridad Alimentaria/Agroecología Amazónica

La Seguridad Alimentaria se define como la posibilidad de que una población pueda acceder en forma oportuna y permanente a los alimentos que necesita, en cantidad y calidad para su adecuado consumo y utilización.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

La Seguridad Alimentaria definida en estos términos, es el concepto que permite a EP PEC buscar dentro de este subprograma la diversificación y la especialización de los cultivos, orientada a la Agroecología Amazónica, mediante la introducción de huertos familiares y/o la optimización de la chacra con prácticas agrícolas tradicionales y de manejo semi extensivo con la estrategia de mejorar la fertilidad del suelo utilizando compostaje, abonos orgánicos, abonos verdes, rastrojos y hojarascas; conservación de suelos: manejo de agua, buenas prácticas agrícolas: banco de proteínas, rotación de cultivos, control biológico: manejo de plagas y enfermedades, prácticas agroforestales, donde se combinan especies animales y vegetales, así como árboles, arbustos y plantas con el propósito de mejorar la disponibilidad de alimentos y su accesibilidad.

El consumo y la utilización o aprovechamiento óptimo de los alimentos rebasa los objetivos del Componente de Autogestión y se enfoca e inscribe al mismo tiempo en el Componente de Salud Comunitaria y/o Educación Ambiental, y finalmente venta de excedentes; completándose los indicadores de Sostenibilidad que se fundamentan en el equilibrio Social, Ambiental y Económico.

6.4.3.2 Manejo de Cultivos Específicos / huertos / ornamentación / hidroponía / orgánicos

El manejo de cultivos (cacao, café, maíz, arroz, piña, guanábana, pitahaya, maracuyá, pimienta, yuca y frutas amazónicas), se enfoca en la utilización de mecanismos para aprovechar eficientemente el área de cultivo, considerando en primer término la "seguridad - soberanía alimentaria para autoconsumo, y en segundo término la producción destinada para la comercialización, especializando el cultivo mediante la utilización de semilla mejorada, mejores técnicas de producción para obtener los máximos rendimientos compatibles con resultados económicos positivos en cultivos destinados al mercado, siendo una tendencia en grupos de interés de la comunidad que sean organizados y generen servicios no vinculados a la industria, y constituyan una oportunidad de negocio inclusivo. Para ello el Programa de Capacitación con el principio de "aprender haciendo, bien y mejor", brinda asistencia técnica permanente "'in situ', en cada finca que participa de este Programa.

En caso de necesidad se realizarán Análisis del Suelo Agrícola como una herramienta técnica importante para orientar a los agricultores de las comunidades del AID a determinar los cultivos más aptos de sus localidades, asociándolos a las características físicas, químicas y biológicas de suelo, propias de cada sector, siendo de gran utilidad para diagnosticar problemas nutricionales y establecer recomendaciones de fertilización.

En el Litoral y Amazonía se tienen lugares que no cuentan con un suelo apto para la agricultura por lo que mediante un levantamiento de información se podrá implementar el sistema de hidroponía, brindando los insumos

EP PETROECUADOR	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04 Fecha del versionamiento: Marzo – 2021 Versión: 01

necesarios para un aporte correcto de elementos y microelementos en el desarrollo de las plantas deseadas por medio de este método de producción.

Los parques, jardines y zonas arboladas dentro de nuestras comunidades no son sólo un recurso estético para adornar las calles, las zonas verdes de nuestras comunidades aportan también grandes beneficios desde el punto de vista medioambiental y ahorro en climatización en verano, el contacto con los enclaves naturales en la comunidad nos permite reflexionar, sentirnos libres, relajarnos o reducir el estrés, por esto EP PEC implementará espacios verdes que aportarán en el bienestar físico y emocional de las comunidades del AID.

6.4.3.3 Crianza de animales menores, avicultura, piscicultura, apicultura, pesca artesanal y camaronicultura.

La optimización de los recursos que poseen los beneficiarios dentro de sus fincas, sumados a la alimentación balanceada de nutrientes específicos para cada animal, hace de este subprograma un complemento para obtener "seguridad alimentaria", mismo que tiene como objetivo la crianza semi extensiva o semi intensiva, cuidado, distribución y aprovechamiento de acuerdo al nivel de experiencia y/o especialización de las personas, familias, grupos y/o asociaciones que estén incurriendo o deseen incurrir en estas actividades.

El impacto de estos componentes se da por la velocidad de crecimiento, austeridad, ahorro e inversión que experimentan las comunidades beneficiarias, en especial a nivel de núcleos familiares. Crucialmente contribuye en la introducción de mayor cantidad de proteína familiar en la dieta de comunidades locales, cuya situación socioeconómica limitada por el escaso acceso y articulación al mercado no ha permitido el aseguramiento de cantidad y proporción de proteínas adicionales a las pocas que se obtienen fruto de actividades tradicionales como caza, pesca y recolección.

Se tomará en cuenta preferentemente a quienes fueron beneficiarios del subcomponente en el nivel de pequeña escala y demostraron su vocación y responsabilidad para con la actividad, sin que esto sea limitante para trabajar con productores o asociaciones de la zona que tengan una mayor experiencia adquirida por sus propios medios o con otras instituciones.

Los excedentes derivados de este tipo de proyectos se destinarán a la venta; completándose los indicadores de Sostenibilidad que se fundamentan en el equilibrio Social, Ambiental y Económico.

6.4.3.4 Sistemas Silvopastoriles y Agroforesteria.

Este sub programa tiene como objetivo disponer de suficiente material vegetativo de la zona "exclusivamente" para repique, trasplante y aprovechamiento de recursos maderables y no maderables del bosque

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

www.eppetroecuador.ec

húmedo tropical, caracterizado hoy en día por la alta deforestación en la Amazonia, generando consecuentemente problemas ambientales evidentes.

Los sistemas silvopastoriles mezclan potenciales de simbiosis de especies forestales en terrenos de pasturas, que benefician en la crianza de ganado a través de la provisión de sombra, aprovechamiento para implementación de cercas vivas, ocupación de hojas o semillas útiles en nutrición animal, entre otros. Eventualmente, con un adecuado manejo de estos sistemas, inclusive se puede reducir el espacio requerido por los finqueros para pastizales, con lo que se podría promover más bien el incremento de áreas para siembra neta de especies forestales."

Con el manejo y asistencia técnica adecuada se evitará una ampliación de la frontera agrícola con un manejo adecuado de pastizales, a la par de la implementación de sistemas de semiestabulación de ganado bovino, ovino o caprino, para que se pueda producir una mayor cantidad de forrajes en un menos espacio físico, y promoviendo una ganancia de peso más eficiente entre los semovientes al evitar su traslado a grandes distancias para buscar alimento.

6.4.3.5 Desarrollo y Gestión de Proyectos de emprendimiento

Siendo uno de los objetivos del Componente de Autogestión de Proyectos y Emprendimientos Productivos el superar eventualmente la fase de soberanía alimentaria familiar, para que los excedentes producidos puedan servir como una fuente de ingresos para los hogares de las comunidades del área de operación de EP PEC, motivando adicionalmente a la implementación de procesos de valor agregado a los productos agrícolas y pecuarios que se generan. En lo que respecta a agricultores locales, asociaciones y grupos existentes, se realizará un levantamiento de información de sus procesos, con el fin de brindar asistencia técnica, equipamiento, adecuación y construcción de infraestructura dependiendo las necesidades identificadas con el fin de obtener mayores ingresos, ya que una mejora en sus procesos generará mayores oportunidades y empleo local.

Dentro del procedimiento de identificación se identificarán los siguientes pasos:

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias**	**Código**: SSA.12.DR.04 **Fecha del versionamiento:** Marzo – 2021 **Versión: 01**

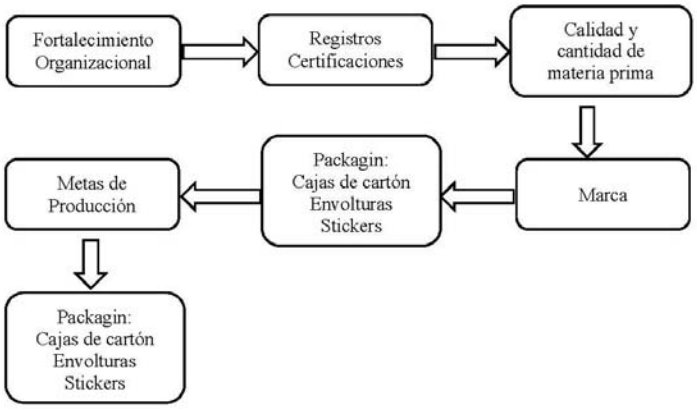

Los procesos a mejorarse dependerá de las realidades de cada sector o empresa que incluirán: deshidratación, refinación, cocción, empaquetado, entre otros, para lo cual se intervendrá tanto en el diseño de flujogramas y procedimientos, así como en la provisión de infraestructura, equipamiento y materiales para los mismos. En temas de comercialización, el apoyo se relacionará a la asesoría profesional, para un adecuado proceso de colocación de mercado y manejo de ventas, así como la provisión de materiales e insumos base para dicho proceso, como: estanterías y/o gavetas para exhibición y traslado de productos, respectivamente.

Se establecerá mediante un análisis y bajo aprobación el apoyo de un fondo semilla para la obtención de certificados, registros y permisos de funcionamiento mismo que variará según el resultado de la evaluación realizada verificando el compromiso y apertura que se tenga del emprendimiento.

Se intervendrá con los conocimientos del personal de EP PETROECUADOR, o se establecerá alianzas y acuerdos con instituciones públicas y privadas, entre las cuales podrían encontrarse Ministerios, Empresas Públicas, GADs, ONGs, Fundaciones, empresas privadas relacionadas o no a la industria hidrocarburífera, entre otros, con el fin de generar rondas de negocios auspiciados por EP PEC a nivel local, regional y nacional, para promocionar los emprendimientos apoyados por EP PEC. En la feria nacional se aprovechará para realizar foros de discusión y exposiciones magistrales de los emprendedores y técnicos de EP PEC.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohibe su uso no autorizado."

EP PETROECUADOR	Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.04
		Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
		Versión: 01

6.4.3.6 Uso y aprovechamiento presente en la bioregión de la Costa / Selva / Agroturismo

Se enfoca el trabajo de comunidades costeras proporcionando el apoyo técnico para la conservación, recuperación, manejo y uso sustentable de los ecosistemas frágiles y amenazados como el manglar, de esta forma se busca preservar en el tiempo los recursos renovables que se desarrollan en ese hábitat y que son de aprovechamiento y comercialización de las comunidades, como lo son la concha negra, cangrejo rojo y cangrejo azul. Adicionalmente, se desarrolla actividades con los pescadores artesanales en monitoreo ambiental en alta mar y optimización de la pesca con materiales y equipos.

Por otra parte, se promueve proyectos ligados a la BIODIVERSIDAD: manejo de palmas como ungurahua, manejo de tortugas charapas, zoocriaderos, entre otros; investigación ligada desarrollo socio ambiental con entes especializados, con el fin de desarrollar productos comerciales.

En casos que sean viables, se busca vincular los sistemas agrícolas familiares con proyectos turísticos comunitarios, integrando la producción con un servicio a turistas. Mediante estudios de mercado y levantamiento de línea base de los emprendimientos turísticos, se brindará la asistencia en equipamiento e infraestructura dependiendo las necesidades encontradas en los mismos.

6.5 INFRAESTRUCTURA / EQUIPAMIENTO

El componente de infraestructura comunitaria está conformado por profesionales en el área de la construcción, quienes implementan el Programa de Relaciones Comunitarias con una fortaleza en diseñar y ejecutar infraestructura de calidad cumpliendo los procedimientos y normativa del sector de la construcción, leyes y reglamentos vigentes en el Ecuador; ejecutan proyectos de infraestructura comunitaria, establecidos como compromisos sociales por el desarrollo de los proyectos Hidrocarburíferos.

6.5.1 Objetivo

Planificar, diseñar y construir infraestructura de calidad en las comunidades y/o poblaciones de las Áreas de Influencia de EP PETROECUADOR, articuladas a los planes ordenamiento territorial y entidades rectoras, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población promoviendo el acceso libre, seguro e incluyente a espacios de infraestructura pública y comunitaria de una manera sostenible buscando siempre la sostenibilidad de los mismos y complementaria a los componentes de salud, educación y autogestión del Programa de Relaciones Comunitarias.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador

www.eppetroecuador.ec

6.5.2 Objetivos Estratégicos

- Potenciar la gestión comunitaria con infraestructura de calidad que aporte al desarrollo de sus capacidades e intereses.
- Genera fuentes de empleo local.
- Capacitar mano de obra local con un valor agregado de principios de seguridad industrial, salud y medio ambiente.
- Involucrar a la comunidad en la planificación e implementación, ayudando a garantizar el uso y mantenimiento a largo plazo.
- Articular y coordinar con las distintas entidades involucradas en los proyectos, sobre la base de sus competencias para una adecuada planificación y gestión alineadas a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

6.5.3 Áreas de Acción en Infraestructura

6.5.3.1 Infraestructura de Salud

Contempla el desarrollo de infraestructura para el sector salud a través de la construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento de instalaciones y la adquisición de equipos médicos y demás instrumentos para la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como baterías sanitarias, sistemas de abastecimiento de agua segura y cualquier otra obra ligada con el mejoramiento de la salud y su respectivo equipamiento básico.

La ejecución de establecimientos de salud se ejecutará con el aval del Ministerio de Salud sobre la base de su planificación y tomando en cuenta los diseños tipo manejados por dicha entidad Estatal.

6.5.3.2 Infraestructura Educativa

Es la ejecución de obras como aulas escolares, aulas de computación, centros de capacitación, viviendas para maestros, canchas deportivas de uso múltiple, baterías sanitarias, sistemas de abastecimiento de agua, y cualquier obra ligada con el mejoramiento de los servicios educativos con su respectivo equipamiento básico.

Las actividades a implementarse se coordinarán con el Ministerio de Educación como entidad rectora y tomando en cuenta los diseños tipo manejados por dicha instancia Estatal.

6.5.3.3 Infraestructura de Servicios

Refiere a la planificación y ejecución de obras para servicio social comunitario, tales como: sistemas de distribución de agua comunal, Unidades Sanitarias Básicas UBS, puentes peatonales, casas comunales, mejoramiento de caminos existentes, mercados, áreas de carga y descarga, muelles de uso comunal, cocinas y comedores comunales y en general toda

aquella infraestructura orientada a promover el acceso a servicios básicos de los habitantes, como mecanismo para reducir el déficit cuantitativo y cualitativo del servicio en las comunidades.

6.5.3.4 Infraestructura de Proyectos Productivos/Emprendimientos

Relacionada a la ejecución de obras que sirven para el área de autogestión y desarrollo de emprendimientos. A través de esta tipología se construyen todas aquellas obras ligadas a procesos productivos: procesamiento de alimentos, implementación de proyectos productivos, fortalecimiento y adecuación de emprendimientos, proyectos turísticos, etc. Con el objetivo aportar al mejoramiento de la calidad de vida de familias, emprendedores locales, grupos y/o asociaciones.

6.5.3.5 Infraestructura Deportiva

Se refiere a la ejecución de obras como canchas deportivas, canchas de uso múltiple y demás infraestructura para uso y beneficio de la niñez y juventud de las comunidades, así como aquellas que tengan como objetivo de promover la democratización del disfrute del tiempo y del espacio público para la construcción de relaciones sociales solidarias.

6.5.3.6 Equipamiento

Se refiere a la planificación y programación que realiza EP PETROECUADOR en cuanto a equipamiento y materiales que son entregados a las comunidades y/o poblaciones de las Áreas de Influencia de sus Operaciones, como un valor adicional a todo tipo de infraestructura con la finalidad que ésta preste el servicio y cumpla con el fin para el que fue creada. Dicho equipamiento, con sus limitaciones se acuerda previamente mediante la firma de actas, acuerdos y/ convenios que sustentan dicha entrega.

6.5.3.7 Infraestructura Cultural

Se refiere a generar, construir, implementar, readecuar o mejorar espacios en los cuales se desarrollen actividades relacionadas a la cultura y la revalorización cultural enfocada en la población de las comunidades, con especial atención en niños jóvenes y adultos mayores, que puedan tener acceso a actividades culturales de diferente tipo, y se articulen a los programas establecidos en los PDOT Local o en programas gubernamentales por parte de las entidades competentes.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS

El ciclo de las políticas públicas se caracteriza por cuatro fases: 1) identificación del problema u oportunidad; 2) formulación del proyecto o la política (que incluye su presupuesto); 3) implementación o ejecución y 4) evaluación que, a su vez, permite la redefinición de las políticas públicas con base en sus resultados. Por esto el seguimiento y evaluación, es parte integral del Programa de Relaciones Comunitarias.

La evaluación es *"la apreciación sistemática y objetiva de un proyecto en curso o concluido, de un programa o política, su diseño, implementación y resultados"*. Es importante que la evaluación proporcione información creíble y útil, haciendo posible la incorporación de lecciones aprendidas y la adopción o redefinición del proyecto, programa o política. Para esto, es crucial definir criterios objetivos de evaluación, puesto que son los parámetros en base de lo cual medimos el grado de éxito del Programa de Relaciones Comunitarias y sus Componentes. A nivel general se usan los criterios de pertinencia o relevancia, efecto, impacto, efectividad y sostenibilidad, a los cuales agregamos el criterio de cobertura. La evaluación implica un proceso continuo de seguimiento que empieza con una buena planificación y elaboración de indicadores, mantener un banco de datos, monitoreo de los avances y riesgos, hasta la evaluación intermedia o final.

8. FLUJO DEL PROCESO

"No Aplica"

9. REFERENCIAS

- Ley de Hidrocarburos (R.O.711 – 15 noviembre 1978) y sus reformas
- Reglamento Ambiental de Actividades Hidrocarburíferas emitido con Decreto Ejecutivo 1215 (R.O. 265 DE 2001) y sus reformas.
- Licenciamiento Ambiental de actividades hidrocarburíferas (A.M. 14, R.O. 554, 23 marzo 2009)
- Decreto Ejecutivo 1040 – Reglamento de aplicación de los mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental (Abril 2008)
- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

10. FORMATOS

"No Aplica"

11. SSA

Estudios de Impacto Ambiental aprobados para el desarrollo de las actividades de EP PETROECUADOR.

12. ANEXOS

"No Aplica"

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado: Programa de Relaciones Comunitarias**	**Código**: SSA.12.DR.04 **Fecha del versionamiento:** Marzo – 2021 **Versión: 01**

13 ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) *Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso*	**Nombre:** Sebastian Meneses **Cargo:** Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias **Nombre:** Carmen Peralvo **Cargo:** Subgerente de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social
ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) *Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso*	**Nombre:** Italo Moreno **Cargo:** Coordinador de Gestión de Conflictos y Gestión Social JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA Firmado digitalmente por JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA Fecha: 2021.03.25 13:58:17 -05'00' **Nombre:** Juan Sebastián Merlo **Cargo:** Analista de Responsabilidad Social
REVISIÓN LEGAL *Área Legal*	NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO Firmado digitalmente por NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO Fecha: 2021.03.25 06:04:43 -05'00' **Nombre:** Gabriela Salvador **Cargo:** Abogada de Relaciones Laborales **Nombre:** Nadia Martínez **Cargo:** Jefe de Asesoría y Normas Laborales

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado: Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR**	**Código:** SSA.12.DR.05
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	**Fecha del versionamiento:** Marzo – 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Responsabilidad Social	**Versión:** 01

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Marzo-2021	Primera versión del plan, en base al documento PAM-EP-ECU-RSRC-00-PLN-001-01- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA A OBSERVARSE EN LAS ÁREAS COLINDANTES A ZONAS INTANGIBLES - versión 1 de la ex Petroamazonas; Se cambia el nombre a "Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETOECUADOR, tomando en consideración que el Acuerdo Interministerial de 6 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial 120 que contenía el Código de Conducta fue derogado y que en la actualidad rige el Protocolo de Conducta que rige a los sujetos de control que desarrollan actividades hidrocarburíferas en zonas adyacentes y/o colindantes con la zona intangible Tagaer-Taromenane y su zona de amortiguamiento, expedido mediante Acuerdo No. 002 y publicado en el Registro Oficial No. 335 de 26 de septiembre de 2018.

EP PETROECUADOR	Documento Relacionado: Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.05 Fecha del versionamiento: Marzo – 2021 Versión: 01

Antecedentes:

1. El artículo 3 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales;

2. El artículo 14 de la Carta Magna, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

3. La citada disposición constitucional declara de interés público y manda que se regule conforme a la ley, la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, así como la prevención de la contaminación ambiental, la explotación sustentable de los recursos naturales y los requisitos que deban cumplir las actividades públicas y privadas que puedan afectar al medio ambiente;

4. El Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 983, de 12 de abril de 2017 tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; sus disposiciones regulan los derechos, deberes y garantías ambientales contenidos en la Constitución, así como los instrumentos que fortalecen su ejercicio, los que deberán asegurar la sostenibilidad, conservación, protección y restauración del ambiente, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes sobre la materia que garanticen los mismos fines. Sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público, personas naturales y jurídicas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, que se encuentren permanente o temporalmente en el territorio nacional.

5. En la República del Ecuador, entre otros instrumentos normativos, en materia de derechos humanos en general y de los derechos de los pueblos indígenas en particular, rigen la Constitución de la República del Ecuador, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, leyes y reglamentos. declaraciones e informes internacionales como: Declaración de Belem, 2005; Carta de Santa Cruz de la Sierras, 2006; informe sobre la situación de los pueblos indígenas aislados y la protección de los conocimientos tradicionales, UICN-2010.

6. El Decreto Ejecutivo No. 552, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 121 del 2 de febrero de 1999, se declaró como zona intangible de conservación vedada a perpetuidad a todo tipo de actividad extractiva las tierras de habitación y desarrollo de los grupos Huaorani conocidos como Tagaeri, Taromenane y otros eventuales que permanecen sin contacto, ubicadas hacia el Sur de las tierras adjudicadas a la nacionalidad Huaorani en 1990 y del Parque Nacional Yasuní, zona que alcanza aproximadamente 700.000 hectáreas;

7. Mediante Decreto Ejecutivo No. 2187, publicado en el Registro Oficial No. 1 del 16 de enero del 2007, se delimitó la zona intangible establecida mediante Decreto Ejecutivo No. 552, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 121 de 2 de febrero de 2007;

8. Mediante Acuerdo Interministerial de 26 de septiembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 335 se expidió el Protocolo de Conducta que rige a los sujetos de Control que desarrollan actividades hidrocarburíferas en zonas adyacentes y/o colindantes con la zona intangible Tagaeri-Taromenane y su zona de Amortiguamiento.

9. Mediante Decreto Ejecutivo 503, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 302 de 18 de octubre de 2010, se transfirieron las competencias del Plan de Medidas Cautelares a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario Tagaeri Taromenane del Ministerio de Ambiente al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;

10. EP PETROECUADOR, mantiene vigentes Políticas, Guías y Programas de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias para todas sus áreas de operación con la finalidad de que, su gestión social se realice bajo una óptica de protección de derechos, sostenibilidad y relaciones de mutua correspondencia con las necesidades y disposiciones que buscan el bien común de todo el Ecuador.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE CONDUCTA PARA EMPRESAS HIDROCARBURÍFERAS QUE OPERAN EN ÁREAS COLINDANTES CON LA ZONA INTANGIBLE.

El siguiente Plan de Implementación es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, contratistas y subcontratistas de EP PETROECUADOR, que por razones operativas deban realizar trabajos en la AREAS COLINDANTES A LA ZONA INTANGIBLE

I. **OBJETO:**
El presente Plan de Implementación tiene como finalidad definir la forma en que las actividades de EP PETROECUADOR, se realizarán en acuerdo a lo dispuesto en el Código de Conducta emitido por Estado Ecuatoriano, que se establece con el fin de asegurar que las actividades las empresas hidrocarburíferas colindantes a la Zona Intangible se desarrollen bajo los estándares de respeto a las formas, expresiones socioculturales y derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA).

II. **PRINCIPIOS:**
Los principios que rigen el presente Código de Conducta son los siguientes:

La diversidad cultural. -

El principio de diversidad cultural es la esencia y la identidad de un Estado. La diversidad se refleja en las distintas formas de organización social, económica y política, así como en las diferentes expresiones culturales. Se sustenta en el reconocimiento del derecho de todo pueblo a la diferencia y es fuente de identidad pues al mismo tiempo que se expresa su cultura, se la mantiene y proyecta para las futuras generaciones.

Intangibilidad. -

Se garantizará la protección de tierras y territorios a favor de los pueblos indígenas en aislamiento, solo el estado ecuatoriano, mediante los instrumentos legales que así lo habiliten, podrá disponer en contrario. Es un compromiso de EP PETROECUADOR, el evitar cualquier actividad, que pueda poner en peligro la supervivencia de los denominados PIA.

No contacto. -

Los pueblos indígenas son los que decidirán de manera libre y voluntaria el establecimiento de contactos o no con la sociedad. En virtud de este principio, se establecerán medidas y planes de prevención, contingencia y mitigación de impactos en caso de contacto no deseado que pudiera afectar a estos pueblos. Las estrategias deberán incluir protección de la salud, al componente sociocultural y medio ambiental, basados en el principio de precaución.

Precaución. -

En concordancia con la Política de Seguridad Salud, Ambiente y Responsabilidad Social de la EP PETROECUADOR, este Plan de Implementación, garantiza que la toma de decisiones se realizará en forma oportuna y adecuada. La precaución exige tomar medidas preventivas en caso de incertidumbres o dudas sobre acciones o actividades que requieran por parte de la empresa de su intervención en las Áreas Colindantes a la Zona Intangible.

Igualdad. -

Este Plan de Implementación no contraviene el principio de igualdad establecido por EP PETROECUADOR en sus componentes de gestión social de cara a las comunidades, poblaciones y/o pueblos de las zonas de Influencia de sus operaciones, por la especial condición de los pueblos en situación de aislamiento voluntario. EP PETROECUADOR actuará bajo un principio de igualdad para lo cual realizará sus operaciones en un marco de pluralismo étnico y cultural.

III. Directrices y Líneas de Conducta:

Las siguientes disposiciones serán observadas por todos los empleados, contratistas y funcionarios que deban realizar actividades en las zonas de interés, para ello EP PETROECUADOR dispone de los siguientes mecanismos de respuesta inmediata:

a) Protección de DERECHOS:

- EP PETROECUADOR, comunicará de manera emergente e inmediata, vía correo electrónico y/o Oficio, sobre la detección y/o el contacto incidental con miembros de los PIA a la autoridad competente, es decir al Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.

- Está terminantemente prohibido para trabajadores y contratistas el abandonar los campamentos, salvo a aquellos que por requerimientos operativos y de seguridad física.

- EP PETROECUADOR, decide y garantiza que no implementará ningún Plan de Relación con la Comunidad que contravenga el principio de Autodeterminación estipulado en el Código de Conducta del Estado Ecuatoriano.

- EP PETROECUADOR se compromete a no incentivar ningún tipo de proyecto turístico, investigativo ni bio-prospección de ningún tipo en la zona de amortiguamiento de las Zonas Intangibles según sea su plan de operaciones aprobado por el Estado Ecuatoriano a través de su Directorio.

- EP PETROECUADOR velará por la integridad del territorio de los PIA, mediante la no intervención en la ZONA INTANGIBLE y el desarrollo de medidas de mitigación de impactos de sus operaciones con la finalidad de NO alentar ningún tipo de colonización.

- EP PETROECUADOR se compromete a desarrollar para sus empleados y contratistas capacitación específica en temas de Derechos Humanos.

- EP PETROECUADOR designará una Comisión Interna de Seguimiento (para las áreas operativas), en caso de que deba realizar trabajos operacionales con las áreas colindantes, la misma que deberá coordinar toda la información y soporte para cualquier acción con el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, quien según dispone el Código es la entidad responsable de la coordinación interinstitucional para respuesta en caso de contactos incidentales.

b) Protección de la Salud:

- EP PETROECUADOR es responsable de mantener y fortalecer el cerco epidemiológico de sus instalaciones, mediante la asistencia sanitaria esencial preventiva en todo el grupo de trabajadores, erradicación y control de ingreso de plagas.

- Las empleados y contratistas, así como visitantes, deberán seguir los protocolos de SSA respecto a requisitos de vacunación con el esquema básico nacional de vacunación tal y como lo ha establecido el Ministerio de Salud Pública. En caso de que alguna persona no cuente con todas las vacunas necesarias, no se deberá permitir su ingreso hasta que complete dicho requisito.

- EP PETROECUADOR a través de sus distintos programas y en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud Pública, realizará el control epidemiológico y monitoreo de las enfermedades infecto-contagiosas. El manejo de la salud debe ser enfocado en conjunto con los sectores y otras disciplinas que el Estado Ecuatoriano hubiere definido como las especializadas para la gestión de la Salud.

EP PETROECUADOR	Documento Relacionado: Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.05 Fecha del versionamiento: Marzo – 2021 Versión: 01

c) Protección del ambiente

- EP PETROECUADOR, implementará dentro de sus vínculos contractuales, cláusulas que propendan a sus contratistas y subcontratistas cumplir con lo establecido por la normativa ambiental vigente y aplicarán los más altos estándares de la industria con énfasis en la protección de la diversidad biológica, no introducción de especies vegetales o animales no nativas en el área de operación, prohibir la recolección de recursos biogenéticos, conocimientos ancestrales y disposición final de residuos incluidos los peligrosos.

- Incorporar criterios de diseño ambiental dentro de las obras civiles.

- EP PETROECUADOR, implementará todo lo estipulado en materia ambiental en el Plan de Manejo Ambiental respectivo de la fase o proyecto a ejecutarse y a lo específicamente definido en la Licencia Ambiental Respectiva.

d) Seguridad

- EP PETROECUADOR mantendrá definido un plan de contingencias en términos de seguridad en el cual se determinen los protocolos y procedimientos de intervención en caso de eventos que involucren este aspecto y se coordinarán la aplicación de los mismos con el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.

e) Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento:

- Todo el personal que deba realizar sus actividades colindantes a la Zona Intangible, deberá ser capacitado en temas de derechos humanos haciendo énfasis en derechos colectivos y Pueblos Indígenas en Aislamiento por lo menos en 6 horas por persona.

- EP PETROECUADOR, realizará en coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos, un plan de capacitación detallado y realizará reportes sobre capacitaciones en Derechos Humanos y sobre la normativa interna, nacional e internacional que involucra la situación y protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, Planes de Contingencia, aspectos ambientales y cualquier otro aspecto que considere importante para mantener el mejor estándar dentro de su operación.

- EP PETROECUADOR, proporcionará las facilidades de acceso para que el personal del Estado pueda realizar sus visitas de control, monitoreo y seguimiento.

- EP PETROECUADOR, sus empleados, contratistas y asociados están prohibidos de iniciar o buscar contacto con los PIA en su área de operaciones.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

- EP PETROECUADOR promoverá y vigilará el cumplimiento de los protocolos y directrices para situaciones de contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento emitidas por la Secretaría de Derechos Humanos.

- EP PETROECUADOR se sujetará a lo estipulado por la Secretaría de Derechos Humanos en materia de contacto incidental y reconoce en esta cartera de Estado como la vía oficial para la coordinación interinstitucional con el Ministerio de Ambiente, Ministerio de energía y Recursos Naturales No Renovables, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior

IV. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones referidas a temas que involucren a Pueblos indígenas en Situación de Aislamiento Voluntario deberán ser por escrito y firmadas por el representante legal de EP PETROECUADOR.

V. DEFINICIONES

Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA) son pueblos o segmentos de pueblos indígenas que han tomado la decisión de no mantener contactos regulares con la población mayoritaria, y que además suelen rehuir todo tipo de contacto con personas ajenas a su grupo.

Actividades de Hidrocarburíferas: aquellas relacionadas con las fases de exploración, explotación, transformación o refinación, transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos.

Zonas colindantes. -Se determina que dicha área está comprendida por los Bloques 14, 16, 17, 31, 43, 55, 66, 83, 84 y 87.

VI. ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) *Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso*	**Nombre:** Sebastian Meneses **Cargo:** Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias **Nombre:** Carmen Peralvo **Cargo:** Subgerente de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado: Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR**	**Código:** SSA.12.DR.05 **Fecha del versionamiento:** Marzo – 2021 **Versión:** 01

ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) *Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso*	**Nombre:** Italo Moreno **Cargo:** Coordinador de Gestión de Conflictos y Gestión Social JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA Firmado digitalmente por JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA Fecha: 2021.03.25 14:00:00 -05'00' **Nombre:** Juan Sebastián Merlo **Cargo:** Analista de Responsabilidad Social
REVISIÓN LEGAL *Área Legal*	NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO Firmado digitalmente por NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO Fecha: 2021.03.25 06:45:58 -05'00' **Nombre:** Gabriela Salvador **Cargo:** Abogada de Relaciones Laborales **Nombre:** Nadia Martínez **Cargo:** Jefe de Asesoría y Normas Laborales

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR**	**Código:** SSA.12.DR.07
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	**Fecha del versionamiento:** Mayo - 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	**Versión:** 01

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Mayo - 2021	Primera versión del documento relacionado, en base al Documento 02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00 Procedimiento para la Contratación de Mano de Obra y Servicios Locales de Petroamazonas para las provincias de Orellana y Sucumbíos.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR**	**Código:** SSA.12.DR.07 **Fecha del versionamiento:** Mayo - 2021 **Versión:** 01

1. OBJETO:

Establecer los lineamientos que permitan una adecuada coordinación entre el personal del Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, Red Socio Empleo, Contratistas, Subcontratistas y/o Departamentos de la EP PETROECUADOR, a fin de generar contratación de mano de obra y servicios locales que estén disponibles en las comunidades de las áreas de influencia directa e indirecta en las zonas de Operación de la EP PETROECUADOR. Y de esta manera priorizar la contratación local en cumplimiento a lo establecido la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circuncripción Territorial Especial Amazónica, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 245, del 21 de mayo de 2018; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-173-A que reforma la Norma Técnica para la Aplicación del principio de Empleo Preferente del 12 de julio de 2019; así como cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental de las unidades operativas, respecto a directrices para contratistas y subcontratistas en la contratación de mano de obra local, politica pública aplicable, y demás normas que vayan en beneficio con las comunidades del área de influencia de sus operaciones y de los compromisos de la gestión de Relaciones Comunitarias de la EP PETROECUADOR.

Promover igualdad de oportunidades, trato justo, e impulsar la incorporación de personal de las áreas asentadas en las zonas de Operación de la EP PETROECUADOR en el acceso al trabajo, evitando la discriminación en el ámbito laboral y generar una cultura organizativa de cumplimiento normativo aplicable.

2. ALCANCE:

Los lineamientos del presente documento deberán ser aplicados por todas las áreas de la EP PETROECUADOR y observado por contratistas y subcontratistas, que desarrollen trabajos tanto en proyectos específicos como durante la operación normal, que requieran de la contratación de mano de obra y servicios locales, incluyéndose las obras comunitarias que se ejecuten en beneficio de la comunidad.

La implementación de los lineamientos para la contratación de mano de obra y/o bienes (en lo referente a servicios asociados) servicios locales, por parte de Contratistas y/o subcontratistas no significa la imposición de cumplir las exigencias de cualquier tipo de organización representativa ni gremial, sino el pedido de la EP PETROECUADOR para que, en base a los principios de solidaridad, responsabilidad social, cumplimiento de la legislación vigente; y, la política pública, la EP PETROECUADOR y sus Empresas Contratistas y Subcontratistas hagan los mejores esfuerzos para incorporar en sus operaciones a pobladores de las áreas de influencia directa de la EP PETROECUADOR.

La EP PETROECUADOR implementará los lineamientos del presente documento, sin perjuicio de los procedimientos internos de las empresas contratistas, así como del cumplimiento de sus respectivos procesos de selección.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

3. DEFINICIONES:

Para los fines de este documento, el glosario de términos y definiciones tendrá los significados establecidos en esta sección, sean éstos empleados en su forma singular o plural en la medida que el contexto lo requiera.

Consorcios: Persona Jurídica nacional o extranjera que tiene suscritos contratos con el Estado para generar actividades en áreas de operación de la EP PETROECUADOR.

Contratistas: Persona natural o jurídica que tiene asignada la ejecución de un proyecto, trabajo o servicio dentro de las áreas de operación hidrocarburífera.

Subcontratistas: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, subcontratada por Contratistas de La EP PETROECUADOR para la realización de actividades y/o la prestación de servicios, y/o proveer materiales y consumibles a las operaciones de la EP PETROECUADOR relacionadas con los Bloques de operación e incluidos en el contrato entre la EP PETROECUADOR y el Contratista.

Proveedor local: Registro de actores de la Economía Popular y Solidaria que pueden ser: Unidades Económicas Populares (Personales o Familiares), Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria del sector Cooperativo, Asociativo y Comunitario. Que se conformen como una empresa pública o privada para brindar sus productos o servicios, de manera permanente, eliminando el "asistencialismo esporádico", que permita generar fuentes permanentes de trabajo.

Área de Influencia Directa (AID): Comprende el ámbito espacial en donde se manifiesta de manera evidente, durante la realización de los trabajos de la operación, los impactos socio-ambientales ocasionados por las actividades hidrocarburíferas.

Local: Se refiere a la circunscripción territorial donde se ejecutará la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pública. Esta circunscripción territorial irá abriéndose desde la comunidad, comunidades aledañas, parroquia, cantón, provincia, circunscripción territorial amazónica.

Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) que tengan su domicilio en el cantón donde se realiza la contratación.

Mano de Obra Calificada: Componente laboral con determinada especialización, conocimiento y destreza.

Mano de Obra no Calificada: Componente laboral capacitado para trabajos que no requieren especialización.

Mano de Obra comunitaria: todo individuo que tenga su lugar de residencia o sede principal en las comunidades asentadas en las zonas de operación donde se esté efectuando el trabajo.

Normativa de Relaciones Comunitarias: Comprende todos los principios, directrices, políticas, estándares, procedimientos e instructivos de relaciones comunitarias que son utilizados por LA EP PETROECUADOR en el desarrollo de sus actividades y operaciones hidrocarburíferas, incluyendo todos los acuerdos y/o convenios celebrados por la EP PETROECUADOR con las Comunidades, organizaciones e instituciones públicas y privadas que se encuentren en el área de influencia de sus operaciones.

4. CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS LOCALES:

4.1 La EP PETROECUADOR, sus Contratistas y/o Subcontratistas, en el desarrollo de actividades en el área de influencia de la operación, tienen la obligación de cumplir con la normativa legal vigente; los compromisos adquiridos con el Estado Ecuatoriano y/o autoridades locales; así como, con los planes de relaciones comunitarias establecidos en los Estudios de Impacto Ambiental EIA; y, Convenios suscritos con las comunidades del área de influencia relativos a la contratación de personal, bienes y servicios locales.

4.2 La EP PETROECUADOR, sus Contratistas y/o Subcontratistas contratarán preferentemente la mano de obra no calificada de la(s) comunidad(es) del área de influencia directa donde se desarrollen trabajos tanto en proyectos específicos como durante la operación normal.

4.3 La EP PETROECUADOR, sus Contratistas y/o sus Subcontratistas contratarán preferentemente la mano de obra calificada, bienes y servicios, de la(s) Comunidad(es) del área de influencia directa donde se ejecutarán los trabajos, siempre que estas cumplan con los requerimientos, la experiencia y el perfil que se necesite para desempeñar el tipo de trabajo a asignar, así como los requerimientos solicitados por el Contratista y por la legislación ecuatoriana.

4.4 En el supuesto de que las Comunidades del área de influencia directa del lugar donde se ejecutan los trabajos, no cuenten con disponibilidad de la mano de obra calificada, no calificada, de los bienes y/o servicios requeridos, la EP PETROECUADOR, sus Contratistas y/o Subcontratistas, podrán contratar a habitantes de otras localidades cercanas al lugar donde se ejecutan los trabajos, de acuerdo a las siguientes prioridades: (i) Comunidades del área de influencia indirecta; (ii) Del mismo bloque petrolero; (iii) Del cantón donde desarrollan sus actividades; (iv) De la provincia donde desarrollan sus actividades; (v) de las provincias de la circunscripción territorial amazónica; y, (vi) de otras regiones del país, todo esto sin contraponerse con lo establecido en la Ley orgánica para la planificación integral de la circuncripción territorial especial amazónica

4.5 Todos los procesos se los realizará a través de la Red Socio Empleo, del Ministerio del Trabajo, en función de lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica emitida mediante registro oficial No. 245 del 21 de mayo de 2018; Acuerdos Ministeriales No. 040 y 173-A que establece la Norma Técnica para la Aplicación de Empleo Preferente; y demás normativa legal aplicable.

5. RESPONSABILIDADES DE LA EP PETROECUADOR

5.1 Relaciones Comunitarias

- Informar y difundir el presente documento a las diferentes áreas de la EP PETROECUADOR, contratistas y subcontratistas que intervengan en los proyectos, actividades y procesos que desarrolle la EP PETROECUADOR, a fin de que incorpore mano de obra, bienes y servicios del área de influencia de las operaciones.

- Socializar al(os) representante(s) de las comunidades del área de influencia donde se ejecutarán los trabajos relacionados con la operación, a fin de que registren los perfiles de mano de obra en la Red Socio Empleo, pongan en conocimiento los bienes y/o servicios existentes en la localidad y que generalmente son requeridos en la operación.

- Apoyar a las contratistas que cumplan con los requerimientos establecidos en el presente documento en la socialización y resolución de conflictos que se presenten en los procesos de contratación sin que esto signifique que cambia el origen del conflicto de laboral a social o comunitario. Las contratistas deben buscar una salida para resolver los conflictos laborales de sus contratistas y subcontratistas, que nacen desde el proceso de selección de personal, continúan con la contratación, desarrollo de actividades y cumplimiento de todos los parámetros legales posteriores a la desvinculación. De igual manera en lo referente a contratación de bienes y servicios locales.

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos suscritos con el Estado Ecuatoriano en lo referente a temas de gestión social y/o autoridades locales; así como, de los convenios suscritos con las comunidades del área de influencia en lo que respecta a la contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales.

- Establecer contacto con los funcionarios de la Red Socio Empleo, a fin de generar acciones que permitan mantener las bases de perfiles actualizadas en lo referente a mano de obra local; y, con las entidades competentes en cuanto a servicios para facilitar los procesos que generen Contratistas y Subcontratistas.

- Informar el cumplimiento de los lineamientos del presente documento, en base a los documentos de registro que la EP PETROECUADOR establecerá para el efecto.

- Establecer un registro de las Empresas Comunitarias Locales de las Provincias en las que opere la EP PETROECUADOR, que cumplan con los requisitos de selección y puedan prestar bienes y servicios para las actividades de la EP PETROECUADOR, contratistas y/o subcontratistas. Con el objeto de incluir en el registro interno de proveedores, entregar el presente registro a la Jefatura de Planificación de Abastecimiento y Gestión de Proveedores para su conocimiento y consideración en estudios de meracdo, en el caso de las contrataciones que se gestionen a través de la EP EPTROECUADOR.

5.2 Otras áreas de LA EP PETROECUADOR

- Monitorear el cumplimiento de estos lineamientos por parte de su personal, y personal de Contratistas y Subcontratistas.

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre (esquina): Telf: 3942-000 - 3938-500: Casilla: 17-11-5007 / 17-11-5008 Quito - Ecuador
www.eppetroecuador.ec

- Incorporar en el desarrollo de los trabajos, tanto en proyectos específicos como durante la operación normal, a la mano de obra, bienes y servicios del área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR.

- Incluir dentro de los términos de referencia y en los contratos a suscribir con contratistas, el cumplimiento de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica emitida mediante Registro Oficial No. 245 del 21 de mayo de 2018; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-040 de 12 de febrero de 2019 que establece la Norma Técnica para la Aplicación del principio de empleo preferente; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-173-A que reforma la Norma Técnica para la Aplicación de Empleo preferente, emitido el 12 de julio de 2019, procedimientos de la EP PETROECUADOR; leyes y reglamentos relacionados y aplicables en cuanto a la actividad a desarrollar, aclarando que su falta de inclusión en el contrato no exime a la Contratista y subcontratista de cumplimiento de la normativa legal vigente.

6. RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS:

- Cumplir con la normativa legal vigente, específicamente con la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica emitida mediante Registro Oficial No. 245 del 21 de mayo de 2018; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-040 de 12 de febrero de 2019 que establece la Norma Técnica para la Aplicación del principio de empleo preferente; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-173-A que reforma la Norma Técnica para la Aplicación de Empleo preferente, emitido el 12 de julio de 2019; Decreto Presidencial N°. 1669, del 7 de abril de 2009; Procedimientos que apruebe la EP PETROECUADOR; leyes y reglamentos relacionados y aplicables en cuanto a la actividad a desarrollar.

- Velar por que sus empleados y/o subcontratistas cumplan con los lineamientos del presente documento.

- Dar prioridad a la contratación de personal y servicios de las comunidades asentadas en las zonas de operación de la EP PETROECUADOR.

- Emplear en caso de duda el principio de *"todo lo que vaya en beneficio de la circunscripción específica"*.

- Realizar el pago oportuno de los bienes y/o servicios; así como de la remuneración por mano de obra contratada.

- Cumplir con la normativa legal vigente referente a la tributación y seguridad social obligatorias (SRI, IESS) y demás aplicables.

- Reportar a la EP PETROECUADOR, mensualmente y cuando le sea solicitado, el registro de mano de obra de todo el personal que labora en la circunscripción territorial amazónica asignada a los proyectos de la EP PETROECUADOR; así como los servicios y/o bienes contratados para la ejecución de sus contratos con la EP PETROECUADOR según corresponda, en función del presente documento.
- Reportar a la EP PETROECUADOR cualquier problema y/o incidente ocurrido en la contratación de mano de obra y/o bienes y servicios de miembros de las comunidades asentadas en las zonas de operación de la EP PETROECUADOR.

- Cumplir con todas las políticas, procedimientos y en general, normas internas que expida la EP PETROECUADOR.

7. LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES PARA PROYECTOS DE LA EP PETROECUADOR

7.1 Toda contratación de mano de obra y servicios, que deba efectuarse para el desarrollo de trabajos de la operación, deberán cumplir con los lineamientos del presente documento y con los requerimientos previstos en la Ley, Reglamentos, Normativa Interna de la EP PETROECUADOR. Para el efecto los consorcios, las contratistas y subcontratistas coordinarán con el área de Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social de la EP PETROECUADOR; y toda nueva contratación de personal deberá ser gestionado en función a la metodología establecida por la Red Socio Empleo.

7.2 Los consorcios, contratistas y subcontratistas deberán comunicar previamente (al menos 15 días) a la Coordinación de Relaciones Comunitarias en campo o su equivalente en la estructura de la Empresa, el requerimiento de contratación de personal, así como de los bienes y servicios locales; y en caso de reemplazos o trabajos emergentes, cambios y/o trabajos adicionales, con un mínimo de 48 horas. Para ello, deberán remitir al área de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR los formatos establecidos: *"SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación de mano de obra local"* y *"SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local"* conjuntamente con el *"SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación de bienes y servicios locales"* - *"SSA.12.DR.07.FO.03 Requerimiento de bienes y servicios locales"*.

7.3 En el formato *"SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación de mano de obra local"* y formato *"SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local"*, los consorcios, contratistas y subcontratistas, describirán el detalle del personal directo de la empresa y detallarán el requerimiento de personal a ser contratado; para su efecto deberán entregar documentación de respaldo emitida por el IESS, que avale que el personal es propio de la empresa.

7.4 Durante la ejecución de los trabajos, el 20 de cada mes o cuando se lo requiera, los consorcios, contratistas y subcontratistas, deberán presentar el Reporte *"SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local"*; y el reporte *"SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales"*, en los cuales incluirá todo el personal y servicios que utilizó para cumplimiento de las actividades en los Proyectos de la EP PETROECUADOR.

7.5 La EP PETROECUADOR a través de su Equipo de Relaciones Comunitarias, coordinará con la Red Socio Empleo y socializará en la(s) comunidad (es) a fin de mantener un registro actualizado de la mano de obra local y con las instituciones competentes los bienes y servicios disponibles.

7.6 La EP PETROECUADOR articulará y coordinará con el Ministerio del Trabajo mediante el programa Red Socio Empleo el apoyo con delegaciones provinciales para que realicen el proceso de selección. Toda contratación, así como las obligaciones patronales son responsabilidad de los contratantes.

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

7.7 La EP PETROECUADOR articulará y coordinará con el Ministerio del Trabajo para cumplir con el proceso y flujo de atención del programa establecido por la Red Socio Empleo

7.8 LA EP PETROECUADOR, los contratistas y/o subcontratistas, según corresponda, deberán realizar a su costo los exámenes médicos pre-empleo y periódicos a todo el personal contratado de las comunidades, según los procedimientos establecidos por la EP PETROECUADOR.

7.9 La EP PETROECUADOR, los contratistas y/o subcontratistas, según corresponda, deberán proveer por su cuenta, costo y riego la alimentación, transporte y la logística necesaria, desde su lugar de origen hacia los sitios de trabajo y viceversa; y atención médica cuando se requiera, al personal local contratado, conforme los procedimientos establecidos por la EP PETROECUADOR.

7.10 La EP PETROECUADOR, los contratistas y/o subcontratistas, según corresponda, deberán proveer al personal local contratado del equipo de protección personal (EPP) básico que consistirá de botas (cuero o caucho, dependiendo de sus funciones), camisa, pantalón, guantes, gafas, casco y tapones auditivos. El Equipo se completará de acuerdo a labores específicas que el trabajador realice y cumplirá con los estándares de referencia previstos por la EP PETROECUADOR.

7.11 Para el caso de contratación de bienes y servicios, la contratista deberá observar todas las normativas y regulaciones de la EP PETROECUADOR referentes a seguridad industrial y ambiente aplicable a este tipo de contratos, así como la legislación vigente en la materia. Se dará preferencia a organizaciones locales legalmente constituidas, empresas comunitarias, empresas de la Economía Popular y Solidaria; y, cooperativas locales.

7.12 El Contratista, incluyendo sus subcontratistas, serán única y exclusivamente responsables del rendimiento, desempeño y calidad de la mano de obra, bienes y servicios que contraten en la zona, los cuales serán contratados a su cuenta, costo y riesgo. Por esta razón, el contratista no podrá alegar, bajo ningún concepto, como causal para que se le reconozca un pago adicional, pago de stand by o pago compensatorio, el rendimiento o calidad de la mano de obra local, bienes o servicios contratados en la zona.

7.13 Todo incumplimiento o problema con cualquier tipo de contratación local (mano de obra, bienes o servicios), que cause demora, o inconvenientes con el cumplimiento del contrato con la EP PETROECUADOR, deberá ser reportado por el Contratista a la EP PETROECUADOR. La EP PETROECUADOR mantendrá una base de datos de registro de todos estos eventos a fin de evitar una futura contratación con estos individuos y/o empresas locales.

7.14 Todo incidente ocurrido con la mano de obra, bienes y/o servicios contratados localmente, deberán ser inmediatamente notificados al equipo de Relaciones Comunitarias. Cuando la notificación inmediata no sea posible, deberá informarse por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes a la

ocurrencia del incidente. Todas las compensaciones y/o indemnizaciones que deban efectuarse a consecuencia de los incidentes indicados serán asumidas directa y completamente por el Consorcio, Contratista y/o sus Subcontratistas y en caso de haber sido contratados directamente por LA EP PETROECUADOR, serán asumidas por LA EP PETROECUADOR.

8. FORMATOS

- SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación de bienes y servicios locales
- SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación de mano de obra local
- SSA.12.DR.07.FO.03 Requerimiento de bienes y servicios locales
- SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local
- SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales
- SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local

9. REPORTES

9.1 En cumplimiento con los lineamientos del presente documento, será obligación de los Consorcios, contratistas y/o subcontratistas presentar previo al inicio del servicio:

"SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación de bienes y servicios locales" y el *"SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación de mano de obra local"*.

9.2 Los Consorcios, contratistas y/o subcontratistas deberán presentar de forma mensual los siguientes reportes:

"SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local" y el *"SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales";* estos listados deben incluir la comunidad de procedencia, el tipo de mano de obra calificada o no calificada, la tarea que desempeña; para facilidad de los contratistas, el formato lo preestablecerá la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias o su equivalente en la Estructura Orgánica de la Empresa.

10. ANEXOS

No aplica

EP PETROECUADOR	**Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR**	**Código:** SSA.12.DR.07 **Fecha del versionamiento:** Mayo - 2021 **Versión:** 01

11. ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) *Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso* El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.	Firmado electrónicamente por: SEBASTIAN MENESES **Nombre:** Sebastián Meneses **Cargo:** Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias CARMEN DEL ROCIO PERALVO GUZMAN — Firmado digitalmente por CARMEN DEL ROCIO PERALVO GUZMAN Fecha: 2021.05.10 15:06:33 -05'00' **Nombre:** Carmen Peralvo **Cargo:** Subgerente de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social
ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) *Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso* El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.	Firmado electrónicamente por: ITALO FERNANDO MORENO ALVAREZ - 1801879139 **Nombre:** Italo Moreno **Cargo:** Coordinadora de gestión social y Conflictos Firmado electrónicamente por: JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA **Nombre:** Juan Sebastián Merlo **Cargo:** Analista de Responsabilidad Social y Relaciones comunitarias
REVISIÓN LEGAL *Área Legal* El(Los) suscrito(s) deja(n) constancia del asesoramiento a los responsables de los macroprocesos y procesos en la legislación aplicable vigente.	NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO — Firmado digitalmente por NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO Fecha: 2021.05.07 19:14:43 -05'00' **Nombre:** Gabriela Salvador **Cargo:** Abogada de Relaciones Laborales NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES — Firmado digitalmente por NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES Fecha: 2021.05.17 21:09:19 -05'00' **Nombre:** Nadia Martínez **Cargo:** Jefe de Asesoría y Normas Laborales

ANEXO DE SEGURIDAD FÍSICA EP PETROECUADOR

1. **OBJETIVO.**

El presente documento tiene como objetivo dar a conocer las obligaciones de la empresa contratista en lo concerniente a Seguridad Física. Los términos en mayúsculas no definidos en el presente tendrán el mismo significado que se les atribuye en el Contrato.

Este documento define las obligaciones de la contratista en lo concerniente a Seguridad Física, en su área de operación y actividades en cumplimiento del contrato, regirá durante la vigencia del vínculo contractual, pudiendo ser enmendado únicamente mediante acuerdo previo y por escrito de las partes.

2. **ALCANCE.**

El presente documento establece los lineamientos para la Gestión de la Seguridad Física que se aplicará para las actividades de LA CONTRATISTA en el área Operaciones y de influencia, con el propósito de dar el tratamiento adecuado a los riesgos existentes y/o futuros, producto de la operación y evitar un impacto negativo a EP PETROECUADOR, dentro del marco del contrato vigente entre EP PETROECUADOR y LA CONTRATISTA.

3. **GLOSARIO.**

EP PETROECUADOR: Acrónimo que identifica a Petroamazonas Empresa Pública.

SFI: Acrónimo que identifica a Seguridad Física de EP PETROECUADOR.

Seguridad Física: Son todas las medidas y contramedidas que están destinadas a la protección de recursos en forma preventiva y reactiva, para evitar el daño y/o reducir sus consecuencias.

Incidente: Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de EP PETROECUADOR, Contratista y/o servicios de Emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado.

Activo: Son los recursos que dan soporte a las actividades de negocio de una organización, necesarios para que esta funcione correctamente y alcance los objetivos marcados por la organización. Verificar con glosario del Contrato.

Administración de emergencias: Es el proceso de prepararse para una emergencia, mitigarla, y recuperarse de la misma.

Delito: Es definido como una acción típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal, es decir una acción u omisión tipificada y penada por la ley.

EPP: Equipo de Protección personal.

Denuncia legal: Notificación a las autoridades (Policía Nacional y/o Fiscal) de un presunto delito.

Vigilancia: Cuidado, atención, verificación y registro de las personas y/o activos a

responsabilidad de una persona asignada.

Custodiar: Protección que puede ser asignada a personas, materiales y activos

Alerta de Seguridad Física: Aviso para que se extremen las precauciones.

Perfil de riesgo: Descripción de cualquier conjunto de riesgos.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

a. Constitución de la República del Ecuador.
b. Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento.
c. Ley de tenencia de armas.
d. Código Orgánico Integral Penal
e. Contrato entre EP PETROECUADOR y LA CONTRATISTA

5. DOCUMENTOS DE LA CONTRATISTA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD FÍSICA.

"Protocolos y Procedimientos de LA CONTRATISTA en el área de Seguridad Física

6. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA

6.1 PLANIFICACIÓN DE SEGURIDAD FÍSICA

LA CONTRATISTA deberá contar con políticas, y protocolos aplicables a la Seguridad Física de su organización, para mantener independencia de actuación en relación a los recursos que disponga Seguridad Física de EP PETROECUADOR.

LA CONTRATISTA, sus contratistas o subcontratistas están obligados a cumplir con todos los procedimientos de Seguridad Física de EP PETROECUADOR.

6.2 CONTROL DE ACCESOS.

Los empleados de LA CONTRATISTA, cumplirán los requerimientos realizados en las garitas de accesos, no podrá ingresar armas de ningún tipo y presentará su tarjeta de identificación previa el ingreso, ingresarán a las instalaciones una vez que exista la autorización respectiva.

6.3 IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS.

Para ingresar a las instalaciones de EP PETROECUADOR, los vehículos de La CONTRATISTA deberán estar identificados por las placas otorgadas por la Agencia Nacional de Tránsito y haber sido inspeccionados y aprobados por SSA.

El vehículo de la contratista deberá disponer de rastreo satelital y estará obligada a entregar los reportes que requiera EP PETROECUADOR,

6.4 MANEJO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD FÍSICA

LA CONTRATISTA en caso de tener conocimiento de una amenaza o riesgo de seguridad deberá emitir alertas oportunas y canalizarlas con Seguridad Física de EP PETROECUADOR, previa su difusión.

6.5 ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES.

La contratista actuará con sus recursos propios, procurando:

a. Facilitar el flujo vehicular.
b. Proteger a todo el personal y activos que se encuentre en su área de operación, sean estos de LA CONTRATISTA y/o de PM EP.

En el caso que los recursos de LA CONTRATISTA se tornen insuficientes en la atención primaria del incidente, la contratista realizará las gestiones con la Fuerza Pública previa coordinación con RSRC y Seguridad Física de EP PETROECUADOR.

6.6 PROCEDIMIENTO ANTE PÉRDIDA DE ACTIVOS.

Toda pérdida que sufra LA CONTRATISTA o sus contratistas por el presunto cometimiento de un delito, deberá tener como efecto la realización de una denuncia legal, ante las autoridades competentes, independientemente de la aplicación de sus propios procedimientos y normativa.

Toda pérdida de activo y/o material de EP PETROECUADOR que se encuentre en áreas o espacios entregados por EP PETROECUADOR a LA CONTRATISTA, serán de responsabilidad esta última, por tal razón deberán tramitar su devolución o reposición con un equipo de similares características y/o el valor equivalente determinado por el custodio y/o área usuaria.

6.7 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Para realizar un adecuado tratamiento del riesgo, todas las instalaciones o construcciones nuevas deben considerar, análisis de riesgos y criterios de protección, seguridad, sus diseños deben contener la firma de responsabilidad de un profesional de Seguridad Física o Riesgos, para reducir las pérdidas, evitando que exista material expuesto, si ningún tipo de medida de protección.

6.8 PERSONAL DE SEGURIDAD.

Las empresas contratistas que manejen activos y personal en los Bloques e instalaciones de EP PETROECUADOR, deberán disponer de:

- Para la custodia de los activos personal de seguridad privada contratado.
- Para la gestión de seguridad una estructura en función del alcance de proyecto o contrato bajo los siguientes parámetros:

Referencia del Contrato anual	Requerimiento Mínimo
Superiores a 10,000,000.00	Estructura de Seguridad de la empresa similar a la de EP PETROECUADOR de acuerdo al nivel de operación por Bloque, Zona, Varias Zonas o Nivel Nacional
De un 7,500,000.00 a 10,000,000.00	Mínimo un profesional a cargo y un puesto permanente en campo ára el proyecto o contrato.
De 5,000,000.00 a 7,500,000.00	Mínimo un profesional de Seguridad a cargo de la seguridad del contrato o Proyecto.

7. TARJETAS

El personal de la CONTRATISTA, antes de ingresar a operar en el campo deberá a través de su administrador del contrato solicitar mediante el sistema de EP PETROECUADOR, la tarjeta de identificación que permita el ingreso como contratista a las instalaciones de EP PETROECUADOR, habiendo cumplido con los requisitos establecidos.

Las tarjetas solicitadas serán entregadas con acta al Administrador del Vínculo contractual de la contratista o su delegado, quien firma la respectiva acta.

En el interior de las instalaciones de EP PETROECUADOR, el personal que recibió la tarjeta por parte de la empresa contratista, debe portar de forma permanente en campo la tarjeta de Identificación.

El Administrado del Contrato de la contratista o su delegado debe notificar de forma escrita a Seguridad Física con copia al Administrador del contrato de EP PETROECUADOR:

- En caso de desvinculación o cambio de proyecto de un empleado debe devolver la tarjeta entregada, con acta respectiva.
- En caso de pérdida debe notificar en forma inmediata, presentar la denuncia y si necesita una nueva tarjeta debe realizar un nuevo trámite de solicitud de tarjeta.

La CONTRATISTA al término del vínculo contractual, previo la firma del acta de cierre del vínculo contractual debe devolver, al Departamento de Seguridad Física, todas las tarjetas de identificación emitidas y entregadas a la empresa contratista o en su defecto deberá devolver el mismo número de tarjetas de las mismas características, codificadas para el uso en el sistema de control de accesos de EP PETROECUADOR.

Por cada tarjeta no devuelta el Administrador del Contrato descontará el valor de 15 (quince) dólares americanos.

8.- CONFORMIDAD

El presente documento es aceptado por las respectivas empresas, dejando constancia de su conformidad y aplicabilidad, declarando a su vez que, este no modifica o reforma las responsabilidades y/o disposiciones contenidas en el Contrato suscrito entre las partes, por lo cual, en caso de discrepancia entre lo contenido en el presente documento y lo establecido en el Contrato suscrito con EP PETROECUADOR, prevalecerá este último.

ANEXO No. 11

ORDEN DE TRABAJO

EP PETROECUADOR Alpallana y Diego de Almagro, Quito – Ecuador	**ORDEN DE TRABAJO** **OT** **RESUMEN DE COSTOS Y REQUERIMIENTOS**	(LOGO DE LA CONTRATISTA)
CONTRATISTA:	**No. OT**	**Sistema No. :**
CONTRATO:	**Fecha :**	**Página 1 de 1**

Descripción del Requerimiento o de la Orden de Trabajo :

NOTA: No inicie actividades sin autorización previa.

Las tarifas además de los Términos y Condiciones serán las del Contrato _____ las mismas que serán incluidas en la presente hoja de costos estimados. El pago se realizará conforme las cantidades e ítems que consten en el ticket del servicio una vez ejecutado el trabajo.

Ítem Nro.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA UNITARIA/ (sin IVA)	CANTIDAD ESTIMADA	TOTAL (sin IVA)	OBSERVACIONES
			$ -		$ -	
			$ -		$ -	
			$ -		$ -	
			$ -		$ -	

Valor Original OT:	**$ -**
Valor de Revisión OT:	**$ -**

Rev. No. 00

Fecha de Inicio: **dd/mm/aaaa**
Fecha de Terminación: **dd/mm/aaaa** o hasta finalización de los servicios

Nota: Los ítems y cantidades de la presente OT son estimaciones y podrán existir variaciones de acuerdo a las necesidades operativas de EP PETROECUADOR;
cualquier otro cambio requerirá de la debida justificación escrita por parte del solicitante del servicio/área usuaria.

Representante de la Contratista/ Delegado: **Fecha:** **dd/mm/aaaa**	**Representante de EP PETROECUADOR (Delegado):** **Nombre:** **Cargo:** **Fecha:** **dd/mm/aaaa**

ANEXO No. 12
DOCUMENTOS HABILITANTES